Conversaciones

Familiares. Critico-Apologeticas.

De

D.n Fernando Ramirez de Luque
Cura de Lucena

con

el S.or Pensionista Regio D.n Fernando
Lopez de Cardenas Cura de
Montoro

Parte 1.a

1784.

Nec tibi sunt vires, nec tua tella nocent.

„El Silvo, y la mofa es el Comun Recurso de
„los talentos Superficiales.“

Marques Carassiolo Viage dela Razon
tom. 2. fol. 102.

Noticia

Sepan quantos estas Conversaciones Critico-Apologeticas leieren, como el dia 6. de Nov.e de 84. llegó ãmis manos recien impreso un Papel intitulado: Compendio Analitico, ô examen devn nuevo Meteoro, ô Cometa monstruoso aparecido sobre la Republica literaria, que hace patente à los incautos, y sencillos D.n Fernando Lopez de Cardenas Cura dela Parroquial de Monroxo Pensionista de S. M. y de sus Reales Academias de Historia de Madrid, y de Buenas Letras de Sevilla. Año de 1784. en Cordoba en la oficina de D.n Juan Rodriguez &c. Y aprobado con toda solemnidad por el M. R. P. Lector Jubilado D.n Josef Ramon Murtado, dignissimo Abad desu Colegio de S. Basilio de Cordoba. Y cierto que en vista delo fuerte dela Censura y del terrible aspecto del titulo dela obra; dixe para mi ¿ Donde ira ãdescargar esta tormenta? Pobre de aquel que pesquen debaxo los dos Abades (*).

Pero à pocos pasos supe quien era el blanco de sus iras, pues al comenzar el Prologo, hallé por mis negras desdichas, que yo mismito entero y verdadero soi el objeto del frontispicio delaobra. Puseme con este motivo à leerla con mas gana, y aten-

cion, como es natural. Y quando yo esperaba verme "convencido de Autor mentiroso, ē injusto „Calumniador; rebatidas todas mis proposiciones, y „probado hasta la evidencia, que mas ofendo, que „ exalto cc ā los que intento defender en mi Lucana desagraviada: como era correspondiente al Corage, (**) que manifiesta el Autor en el Prologo mismo; y ā la confianza, con que aun sin comenzar la batalla, entra dando por ganada la Victoria, y coronandose asi mismo de laurel por el triunfo. digo pues que= Quando Yo esperaba, que apenas acabaria de leer el Compendio, quando me seria forzoso rendir las armas ā tan poderoso rival; solo vi renovada la ridicula escena del Almirante Vernon, cuia sobervia contaba por tan segura la conquista de Carragena de indias, que aun antes de salir con la escuadra de inglaterra, se batieron medallas figurando ā Dn Blas Leso, teniente General de Marina dedhā. Plaza, hincado de rodillas entregando la espada al General Ingles, y este lerzero: La sobervia española abatida por el Almirante Vernon: (**) haviendo sido luego tan contrario el exito de aquella Campaña.

Semejante espiritu anima al Sr. Cura Cardenas en la presente expedicion literaria: en la que no ai duda, que si sus fuerzas igualaran con sus buenos deseos, y las armas de que usa correspondieran a su

Axxogante inexpidèx, porèl quedaxia el campo de batalla. Pexo podemos decixle à este Almirante delas Republica delas letras. 3

Nectibi sunt vires, nec tua tella nocent.

Pues por mas, que heche mano dela fanfaxxonada, el silvo, y la mofa, que son los bellos equivalentes delas razon, y Justicia, que le faltan: por mas, que use de expresiones hinchadas, palabxas huecas, amenazas retumbantes, y derodo el demas ripio, de que esta cargada su obra; no conseguira, sino embelesar à los incautos y sencillos, que votan siempre, por el que se dedesentona mas.

Yo sin lebantar tanto el grito, aspixo solo ha hacer ver, que de mi exudito examinador se verifica, lo que el Cl. Papebroquio dice, de un acexximo Antagonista suio: Sepe notavi accusationes tuas universales prorsus, et absolutas, dum ad probationem, et locorum accusatorum exibitionem venitur, multum declinaxe. (***) Esto mismo le sucede al S.r Cura: mas ruido que nueces: mucha espuma, y ninguna sustancia: hechar bravatas, citar de monton, acriminar à bulto, enxxedar asuntos, y especies, meter bulla, y hacer que hacemos para acreditaxse con su D.n Andres de Saldecamas, y demas turba sencilla, è incauta, como lo ha logrado.; Pero en entrando en el por menor de las pruebas, axgumentos, y citas? ello dira, andar, y ver.

~~Sigue de la nota (*).~~

(*) Alude, á que en Galicia, Navarra, y otras partes llaman Abades á los Curas. ~ ~ ~ ~

~~Sigue de las dos (**).~~

(**) Asi desde Cordoba, se le arequxa al Exo.mo S.r Duque de Medinaceli el P.e fr. Roque de Ramos✠, en Representacion, que le hace con fha. de 9. de Diz.e de 1784. con mas falsedades que Letras. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

~~Sigue de las tres (***).~~

(***) Veare la Clave histor. del M. Florez fol. 383. dela 7.a edicion. ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~

~~Sigue de las quatro (****).~~

(****) in Respons. ad exibition error. art. 10. n. 78. ~

✠ Lector de Prima del convento dela Annizata

Conversaciones familiares Critico-Apologeticas.

De D.n Fernando Ramirez de Luque Cura de Lucena

con

el S.r D.n Fernando Lopez de Cardenas Cura de Montoro

Conversacion Preliminar, en que al S.r Cura Cardenas propone varias dudas el Cura Ramirez, y el Plan de esta obra.

1. Quando un Avechucho, ó Monstruo (fol. 69. del Compendio Analit.) como yo, tiene osadia para hablar con un hombre como vmd. no es de estrañar, que rompa el silencio preguntando. Quien esto hace no ierra: y ia que he tenido la desgracia de errar en todo quanto he escrito contra vmd. y no contra Smd. quiero por acertar en algo, consultarle ciertas dificultades, que se me han ofrecido leiendo su modesto, y en todo bien escrito Compendio Analitico, ó examen de un nuevo Meteoro ó Cometa monstruoso aparecido sobre la Republica literaria &c. que se acaba de publicar en Cordova, a fines

de Octubre de este año de 84. Amigo, piezas tan sobresalientes, y que abrazan tal monton de Ramos literarios agitan todos los muelles de una glandula pineal tan limitada como la mia; rebuelven todos los dibuxos estampados en un celebro de nervios del sentido tan floxos, ô poco elasticos, como los que yo tengo; y por fuerza confunden â uno, y lo meten en mil dudas insuperables. Y sino digan lo ellas.

2. Duda 1.a ¿Porque haviendo Vmo. analisado todos mis papeles impresos, ha omitido hablar ni una sola palabra de mi Sermon de Sociedad, de los Estatutos de esta, y de la oracion en elogio del Rey N.S.? ¿No son ellos hermanos de los otros? ¿pues qual serâ la causa de esta atencion? serâ (decia Yo aca a mis solas) ¿porque en estos tres no me xozo en cosa alguna con las Memoxias de Lucena, ni con su Sabio Autor? no serâ, porque tampoco el Sermon de S. Pedro mi P.e, la Historia del Clero Concepcionista, ni el papelon de Precedencia, ni el folleto del Horcajo, tienen que ver con su Merced, ni con sus esclarecidos escritos, y sin embargo entran en la Colada.

3. ¿Serâ, por no haver encontrado que criticar en dichas tres obras? No serâ, siendo ellas como las otras parto de mi infeliz espiritu preocupado de crasos

Caxoxes, de pensamientos oscuros, y desiniestras, y torcidas inteligencias. (Prol.) sera....? sera....? Que seyo, que sera, dixe cansado ya de cabilar. sobre que su Merced mismo asegura, que en mi Lucena desagraviada, y en otros escritos posteriores yo he dado el motivo para haverle hecho trabajar esta Apologia (Prol.) Y veo, que mi Sermon, estatutos, y oracion son escritos posteriores, y no le toca en un hilo: que mi libro de Concepcion, mi discurso de Precedencia &c. son escritos anteriores, y lleban su desatino: y que la Comedia no es escrito mio anterior, ni posterior; confesado por su Merced mismo (fol. 51. y 52.) y con todo seleda su lindo refilete:; como he de poder yo con mi caxa de Leon, y mi cola de dragon (fol. 69) penetrar el recondito arcano de estos Avisos del ficos? (ibid.)

4. Asi discurria yo, quando tube à bien, el contentarme, con darle à Vmd. muchas gracias de que pretexase del acre colirio de su pluma, y tinta aquellos texes pobretes hijuelos mios: Y con temperar la sensacion acerva, que èl me ha causado (denigrandome en vez de curaxme) con prometexme, que soi acreedor à la gratitud del mundo erudito por haver en mis escritos dado motivo, à que vmd. aia ilustrado con el acierto, que luego veremos, la Teologia, la Historia Sagrada, ecclesiastica, y Nacional, la Ortografia,

el idioma Castellano, la Axismetica, y demas facultades Lieraxias.

5. Duda II.ª No caigo, en lo que vmd. quiere decir con llamar â mi impugnacion desus Memoxias y Reflexiones reprobadas: y con añadir el clausulon siguiente: "tenga presente, lo que le ha sucedido en „Coxdoba, y en Madxid sobre este asunto, y no dê „ lugar, â que se le apliquen xemedios mas acre.s.ce (Prol.); Qeral? tiene precio este decir?

6. Amigo Justam.te que no deseaba yo sino, que me tocasen este xegistxo para hacer sonar noticias poco faborables â Vmd. y consortes; y paxa mi las mas lisongexas. Por lo respectivo â Coxdoba, bien me acuexdo, de que por Junio del año de 80. aprobo el S.r D.n Pedro Vazquez Clavèl (â quien Vmd. conocerâ por Beneficiado Propio de esa Villa de Monxoxo, y por sus exuditisimas Congeturas de Maxbella) mis dos primexos tomos de Reflexiones Criticas sobre las Memoxias de Lucena: que en su virtud el Caballexo Coxxegidor dio su lizencia para imprimirlos: y que â pocos dias (el 11. de Julio) tube el aviso de la inaudita novedad, de haver dicho Coxxegidor xecogido su licencia, y prohibido la impresion de la obra. Por ultimo me acuexdo,

de que à poco tiempo supe en la misma Cordoba, 6.
que hauia sido el movil de toda esta tramoia el
S.r D.n Andres de Valdecañas y Piedrola, avisan-
do à Vmd. vmd. âsu ermano, que era Religioso
Basilio: y este R.do haciendole cometer al Corregi-
dor vn hecho tan feo. ¿ se me ha olvidado, lo que
alli me pasò? Aun viven en aquella, y esta Ciudad
testigos abonados de esta (desemelo vmd decir) de
esta (vaia no se enoje Vmd.) de esta Monstruosi-
dad Anni-literaria: de este infortunado Cometa
(fol. 41.) de miedo, que se aparecio entonces sobre el
Orizonte literario: de estos Traspos Lucerninos, Le-
muxes eporentes, y Manes Cordobeses, que todo
lo trastornaron (fol. 48. y 69.)

7. En semejante apuro hice ya caso de honor el
triunfar de estos espiritus inquietos; quando
ellos quisieran que los aplacara con Libaciones,
y Sacrificios. (fol. 48. 49.) Recurri al mas sabio, y
recto tribunal del mundo, presentè alli mi obra,
y su Alteza sin borrarme vna coma, se dignò de
concederme licencia, para imprimirla apesar
de los esfuerzos de D.n Antonio de Valdecañas y
Piedrola, que tanto trabajò en Madrid para im-
pedirla. Vaia à la letra, no se me diga algun dia,
que està escrita en vitela, como el titulo de Patro-

nato, y la Caxxa de indulgencias.

8 „ D.n Pedxo Escolano de Axxiera del Concejo
„ de S. M. su Secretaxio, y Escxibano de Camaxa
„ mas antiguo, y degoviexno del Concejo.

„ Cexxifico que poxlos S.res de èl se ha conce-
„ dido licencia à D.n Fexnando Ramixez de
„ Luque Badillo, Cuxa delas Yglesias de la Ciu-
„ dad de Lucena, para que por vna vez pueda
„ imprimir; y vender la obra, que ha compuesto
„ en dos tomos intitulada Reflexiones Cxiticas
„ sobxe las Memoxias de Lucena escxitas por
„ D.n Fexnando Lopez de Caxdenas, Cura delas
„ Ygl.s de Montoxo: con tal que sea enpapel fino,
„ y buena estampa, y por los Oxiginales, que ban
„ rubxicados, y fixmados en la pximera, y ulti-
„ ma fosa por mi, y las demas por D.n Vicente
„ Camacho, Oficial segundo de la misma Escxivà-
„ nia de Camaxa de Goviexno, à cuio caxgo es-
„ tà el despacho de esta Comision: guaxdando en
„ la impresion, lo prevenido, y dispuesto en las
„ Leyes, y pragmaticas de estos Reynos, presentan-
„ do al S.r Juez de imprentas, ò persona, que nom-

„bre el papel en que se haia de executar, entregando
„un exemplar impreso de la obra en la Real Bi-
„blioteca de S. M. otro en la del escorial, y traien-
„do quatro al Consejo junto con la Original pa-
„ra darle el destino, que está prevenido: y si que
„resulte por certificacion, á continuacion de esta li-
„sencia haverse cumplido, el Impresor no entregue
„la obra, ni se proceda á su venta, pena de ser de-
„nunciada. Y para que conste doy la presente, que
„firmo en Madrid, á catorze de febrero, de mil se-
„tecientos ochenta y quatro == D.n Pedro Escola-
„no y Arrieta.cc

9. Como yo se, que el S.r Valdecañas no ignora que mis Reflexiones Criticas Contra Vmd. gozan de tan alta aprobacion, y la felicidad de poderse imprimir con tan superior lisencia, dudo con razon el motivo, que tenga Vmd. (siendo tan su intimo, y mas en esta materia) para llamar las prohibidas (Prol. y fol. 50.) infelizes (fol. 63.) infelicisimo aborto (fol. 64.) y para hechar la absoluta de que me acuerde, de lo que me ha sucedido en Madrid sobre este asunto. Si; muy docto S.r Cura, me acuerdo, y con mucha satisfaccion mia, de que llegó el caso de conseguir yo sin empeño de Mecenas

alguno la licencia del Supremo Consejo para imprimir mis felices, y aprobadas Reflexiones, haviendolo conseguido algunos meses antes, que vmd. publicara su Examen Analitico: de lo que vmd. deviera haverse acordado, para no haver sido tan facil en considerar por octubre de 84. inasequible en las presentes Circunstancias el empeño de obtener la licencia, que estaba obtenida desde febrero del mismo año.

10. Falga la verdad: Vmd. se confio demasiado en la solicitud, y eficaces oficios, que empleo su D.n Antonio de Paldecañas, en la Corte por estorbar una licencia, que tanto les molestaba: y creio sin mas ni mas, que esta era la presente Circunstancia, que hacia inasequible mi empeño. Pues Amigo, tenga vmd. presente, que ni Vmd. ni sus apacionados los S.res Paldecañas han podido imposiblitar mi Triunfo, y hagase cargo, de que yo soy, el que está mui sosegado, y sin miedo de Ladridos, riiendose de que tantos Trasgos, Lemures, y Manes se han cansado en vano sin conseguir el parar el Curso de mi plu-

ma; ni haverme podido enfrenar, y contener las amenazas Deporense Lucerninas, ó Avisos delficos, como Vmd. las llama (fol. 69.) en estilo rimbumbatico.

11. Duda III.ª Aora por modo de suplemento, ã lo dicho, quiero saber de Vmd. S.r Pensionista de S. M.; de que han nacido tan vivas diligencias como Vmd. su R.o Hermano, y los S.res Saldecañas, han practicado en Cordoba, Madrid, Malaga &c. por frustrar la impresion de mis Reflexiones? si ellas son un aborto infelicisimo, si aun antes de salir ã luz, ya tienen contra ellas la gran obra del Analisis; ã que hasido tanto Jactarse, de que en imprenta alguna de España se les daria paso? Por que fue estrechar tanto al P.e Provincial delos Carmelitas descalzos, hasta que se le hizo imponer precepto al P.e fr. Nicolas de S.a Maria (el Autor delos Romances, y dela Vlia en su sitio (fol. 57)) de que ni hablase delas Memorias de Lucena, ni aun tubiese el Libro en la celda? es licito ã un escritor, y mas delos Campanillos de Vmd. hechar mano delos medios mas violentos, para que no le impugnen sus obras? es esto decoroso ã todo un D.n Fernando Lopez de Cardenas?

12. Si huviera yo hecho otro tanto, ã fin de que

no se publicase el Compendio Analitico; que huviera estampado esa pluma contra mi? Bien entendido, que en mi no se debia estrañar, puesto que soi un Monstruo de ignorancia: un Neo-Critico: un Zoilo: un Dn. Quixote: un Meteoro Literario: un inculcador de todas las ciencias: un Perfecto, y bien acabado Tullo: un Draco-Leochimera: un Avechucho: un impostor: un pedaso: un falso Acusador: un Heroe de Soneto: un Mordaz: un delirante: un Presumido Goliat: un Comeda infortunado: un Ansar, ù Sanso: y lo que es peor que todo, un encomiador del Clero Secular (!) un Cura amobible: y Capellan Servidera.

13. Siendo yo todo esto (y mas quando à Vmd. se le vino al magin) no fuera maravilla, que huviese intentado por todos los medios escogitables, no haverme las contamos S.res Sabios, Ricos, y empeñados en abatirme, y desacreditarme. Pero en Vmd.! en Vmd.! en sus Amigos! en tales hombres tal Conducta.! Que podra ser?

14. Eso (dixo uno) en buen Castellano se llama miedo. Asi se llama toda esa conjuracion, toda esa bulla, porque no se imprimiaw las Refexio-

nos. Asi se llama todo el Ruido, que mete el S.r Cardenas, ya diciendo ã cada paso, que de Reserva quedan un Analisis (fol. 8. 12. y 63.) y otros fuertes cautexios prevenidos (Prol.) sino alcanzare ã sanarme el picante Colirio del Compendio. Ya con querer maliciosa ỹ injustamente enxxedar al Cura Ramirez con el estado Religioso, llamandolo su Axistarco (fol. 9.) ẽ incitando contra el ã las Sagradas familias Basiliana, Carmelita, Trinitaria, Agustiniana, Serafica &c. todo esto es obrar, y escrivir innimore, ettimore. toda esta Convocatoria de tropas auxiliares es para intimidar al Cura adnuum con tan formidable aparato, y ver como se puede conseguir que haga voto deno escribir (fol. 57.) "

S. No haretal, replique yo entonces, porque el S.r Cardenas con su acostumbrada modestia y prudencia me aconseja, que lo que debo hacer es, retratar bastantes puntos, en que me hallo enteramente convencido, y responder con nervio, ã quantos reparos se me objectan por via de argumento (fol. 62.) Aun que yo hasta ãora, no he oido, que se objecten reparos, sin ser por via de argumento; al fin haciendo lo que su merced medice; porque he de liparme con la obligacion deno escribir? Lo desde luego lo

haxia, en vista de que, como que su mexced sabe mui bien (asi yo) la materia de voto, quando me alienta ã que lo haga deno escribir; serà, porque es lo mejor mortificarse en no responder al topel de injurias, calumnias, dicterios, equivocaciones, imposturas, fuiles argumentos &c. de su Compendio Analitico. Pero me falta para resolverme, el que su mexced salga por fiador dela promesa, que me hace, (fol. 57.) de que todos los que han tenido la ocasion de conocerme por mis escritos, unanimemente me aprobaxian semejante voto."

46 Asi lo dije, y selo dijo ã Vmd. para que vea, como me aprobecho de sus buenos consejos, y qual voi enmendandome, sin que sea nesesario embiarme ã otra parte (que ignoro qual sea) donde me instruian (fol. 34.).

47. Duda IV.ª Asegura vmd. en el Prologo de su examen del nuevo Meteoro, que el impugnar Yo sus Memorias en mi Lucena desagraviada, fue movido, de que esta Ciudad prefiriese ã Vmd. para escritor de sus glorias. dudo por donde vmd. sin ser Zahori (fol. 45.) ha podido comprehender, que sola la embidia me movio a escribir mi Lucena desagra-

viada. ¿Que pruebas da Vmd. ãsus Lectores dela verdad de esta proposicion? ¿Y si fue otra la causa y ni vmd. ni el S.r D.n Andres la han penetrado? de esto no ai mas testigo que yo: con que si yo no selo hedho. ã alguno de Vds. dos; en que funda vmd. la seguridad, con que loda por cierto? Amigo, para escrivir propiamente delas cosas no bastan los ojos (ni los oidos) dela Carne. (fol. 32.).

8 Lo mismo selo puede arguir ãVmd. sobre la satisfaccion, con que afirma, que vierto injurias, y Calumnias contra Vmd. en mis Reflexiones (fol. 2.) aun sin haverlas visto: que me tiene impugnado ya en la obra, de donde ã sacado ese epitome, los infelices Rauxsos, que puedo tomar (y que no he tomado aun) para defender el Clerizato de S. Juan de Mata, al tiempo de enseñar la Sentencia Pia (fol. 8.): que no puedo tener pruebas solidas contra, los que asignan al dia 23 de Abril la prision del Rey chico, (fol. 23.) con otros semejantes entusiasmos adivinatorios, de que abunda su papel, y que le hacen mui poco favor al escritor de las glorias de Lucena.

9 Poco hedicho: al escritor preferido, debi decir: pero ã ora es, quando yo quiero, que Vmd. se siente despacio, y me oiga con paciencia (fol. 53.). Para creer

que á V.md. le prefixio esta Ciudad, es forzoso dos cosas, una, que haga V.md. ver, que huvo otros candidatos para la dignidad de escritor de las glorias Lucentinas, y que V.md. fue entre todos el prefexido; Y quienes son estos? Otra, que manifieste V.md. el acuerdo de este Ill.e Ayuntamiento, en que prefixio á V.md. y le nombro su escritor; y la Carta, en que le dio aviso de esta prefexencia y nombramiento; Y donde está eso? V.md. mismo en el Prol. de las Memorias solo dice, que escrive por dar gusto á quien deve complacer: y en la dedicatoria alegando las razones y titulos urgentes, que le obligaban á consagrar su obra á esta Ciudad, no alega esta Prefexencia, (como debia, si fuera cierta) por el mayor ilustre titulo, y la razon mas urgente, que tenia para dha. dedicacion. el S.or Valdecañas dignissimo Aprobante de las Memorias, no habla palabra de esto en su eloquente informe. La misma Ciudad, quando se le presentó el Libro antes, y despues de aprobado, y mandó imprimirlo, y dar á V.md. las gracias por su trabajo, calla tambien: y aun manifiesta, ser aquella la primera noticia, que tiene de tal obra: ===(2.) y haver ella sido pensamiento

21 de Smd.

20. Pues si Smd. el S.r Saldecañas, y la Ciudad han guardado hasta aora un profundo silencio; como senos viene aora engrandesiendose con esta noticia al cabo de diez años de ignorada? ¿con que documentos de una fè ineluctable (fol. 11. y 17.) prueba vmd. esta especie? Aora puede ser, que, como el S.r Saldecañas trabajò tan precipitadamente su informe (pues la Comision para Censurar el libro de las Memorias sele dio en 7. de Septiembre, y en 9. del mismo ya entregò al Ayuntamiento la Censura ò informe (3)) no se acordase de prevenir la circunstancia; de que vmd. havia sido el preferido por su merced para su Amanuense de las Curiosas investigaciones de la y antiguedades de su familia, y de su Patria. (Prol. de las Memor.) que es lo que ai de cierto en el caso presente.

21. **Duda. V.a** — No comprehendo el misterio, que los trasgos de Lucena supusieron en su cabeza, (fol. 63.) para que entre la multitud de ridiculos, y mal sonantes apodos con que no me nombra vez, que no me tiena, mezclase vmd. hasta quatro veces el titulo de Cura amovible, y Capellan servidero (Prol. fol. 12. y 71.). Vamos Claros: Esto de Parroco

ad nutum le huele á Vmd. mal, y le suena peor. ¿Pues Amigo Vmd. que es? No son los Curas de Montoxo tan amovibles ad nutum episcopi como los de Lucena? ¿es Vmd. Cura Propio? Pidale Vmd. á su intimo Valdecañas el Manifiesto Juridico del fiscal General eclesiastico de Cordova en el ruidoso pleito sobre la remocion de algunos curas de estas Yglesias el año de 1759. lealo todo (en mas tiempo, y con maior reflexion, que el mismo Valdecañas leio sus Memorias) y verá expecialmente en el num. 25. que en este obispado son ad nutum todos los Curas, y que solo el Prelado es el Cura propio.

22 Y interin llega á Vmd. dicho Manifiesto, de un repaso á su titulo de Cura, y encontrará, que S.tl.a dice en él, como en el mio, que puede á su Voluntad revocarlo con causa, ó sin ella. ¿No es esto ser Vmd. tan cura amovible como yo, y todos los de esta Diocesis?

Lo que no todos son es Beneficiados, como los de Lucena: y lo somos en virtud de quatro Bulas Pontificias, en las que, quando los Papas Alexandro VI.º Julio II.º y Pio IV.º exigen los ocho curatos de estas dos Parroquias, los nombran

hasta 18. veces Beneficiados, y Beneficios Perpetuos. de cuios diplomas hablare (d) mas laxgamente, en la 3.a parte de estas nuestras familiares Conversaciones. Baste por aora lo dicho para dudar del motivo, que pudo asistir à Vmd. para llamarme con tono bufon, e' insultante Cura amovible, y Capellan servidexo.

23. Aora, talvez puede, que como en el Sistema de Vmd. el mexito literario se gradua por los titulos, y empleos de la Persona (como sucede con el Señexi (fol. 4.) que es vn grande hombre, por que fue Misionexo Apostolico, y Predicador del Papa: con el Cxonista Salazar, que es vn Autor Clasico, por haver sido Canonigo Penitenciario de Toledo (fol. 28.): y con los varios Lucentinos, que en el vltimo Capitulo de las Memorias, llama Vmd. Hexoes, y Paxones ilustxes en letras, solo por que exexsieron algun cargo eclesiastico.) le fue forzoso rebajar todo lo posible mis titulos, y ridiculizar mis empleos, para hacer entender à los incautos, y senoillos, (porque; à quien hauia de ser?) quan Grandes, esto es gordas seràn mis Letras (fol. 50.) y quanto me quadrara lo Ansar (ò ganso en Castellano) por la Pluma (fol. 68. y sig.)

Siendo un infeliz Cura amovible, y Capellan sea-
videro. Merece Vmd. se coloque su nombre por baxo
de el P.e S.n Felice Napolitano, que para impug-
nar la Historia de Pedro Gianoni, puso primera-
mente estos dos asertos: Gianoni es expulsio. Gia-
noni es concubinario: como si esto conduxera á de-
sacreditar su historia.

24. **Duda VI.a** Como mis folletos le han exci-
tado á Vmd. la bilis tanto, quanto ha sido mi fle-
ma al leer sus sabios escritos, he podido notar en
ellos mucho mas, de lo que Vmd. tilda con precipi-
tacion en los mios. Sirva de exempto esta duda.
¿Por que razon me hace Vmd. Autor del Prologo,
y la nota de la Comedia (fol. 51.)? ¿Por que con-
fesando Vmd. que en quanto á la Poesia es obra
del Comico Concha (ibid.) y que no es obra del S.r
Cura Ramirez (fol. 52.) pone ami quenta sus
defectos, y los del titulo? dice Vmd. que por que como
Censor debi reparar en ellos. (ibid.) ¿Que sabe Vmd.
si yo los reparé, y antes (y quizas mejor) que Vmd.?
Que ¿porque no los corregi? valgame Dios S.r
Cura inamobible ¿soi yo Censor del teatro? ¿Esta

Comedia es pieza Relativa à la Reae Sociedad?

25. Què; porque acepte su dedicatoria?; Pues desde quando aca los defectos deuna obra van à cargo del Mecenas? Y si van, digo, que desde luego serme culpe por los defectos de aquel drama, siempreque este Xt.e Aiuntamiento se conforme en xesponder por los iexxos, equivocaciones, y noticias falsas, de que està empedrado todo el libro de las Memoriay de Lucena. No se mepuede pedir mas.

26. Si sepuede, dirà Ymo. porque à lo menos las especies historiales de la Comedia son mias (fol. 51.) y en la nota tengo la Philaucia de remitir à los Lectores àmi Lucena desagrauiada, sin advertir aquello de Laudet te alienis. (fol. 58.) vamos despacio.; es culpa mia, que concha viniese à Lucena, leiese en las esquinas los Cartelesde la Lucena desagrauiada, Comprase vn exemplar, y sobre èl trazase la Comedia amoldade su gusto? conque lo mismo, quehà hecho en Olbera, Cabra, Carmona, y en quantos Lugares entra (Valiendose de lo impreso, ò M.S. ò cuentos vulgares, que halla, para hacer Comedias, que

le Falgan el dinero)? Serán tambien dichos Pueblos Reos, delo que el Poeta aia trastornado sus especies historiales? Buena noticia.

27. Por lo demas aun Crítico deprimer orden como Vmd. le ha desacreditado mucho, el no haver conocido, que el Autor del Prologo, y el delanota son tan diversos como diferentes los estilos deestas dos piezas. ¿Què, al Sabio Cura eporente sele escapa esto? como el darme encara, que me elogio ami mismo Citando la Lucena desagraviada en la nota. Perdonando el supuesto falso, deque la Nota sea mia, en ella, amigo, no se elogia, sino se cita desnudamente mi obra; Y si el citarla sola vna vez, es alabarla, nadie se alaba mas, que Vmd. asimismo; nadie se olvida mas, que Vmd. del Laudet te alienus, pues en la primera P.te delas Memorias de Lucena, hasta cinco veces (fol. 28. n. 7. 64. n. 4. 108. n. 13. 109. n. 14. 122. n. 15.) y en la ilustracion dela demarcacion dela Betica, del Cuidito Franco mas de diez y ocho veces remite

Vmd. à los Lectores à sus memorias antiguas de la Betica obra inedita, pero altamente elogiada, y celebrada por vmd. mismo en los folios 37. y 220. de la cit. ilustr. à Franco.

28. Es ẽmas de citar Vmd. tambien en las Mem. de Lucena (fol. 114. n. 5.) su no vista época ilustrada: despues su escondida disertacion sobre la sede Epagrente, que dice dedicò al il.mo Barcia. Y Compendio Analitico hacer varias remisiones à las Memorias de Lucena (fol. 3. 21. 23. 29. 60. 61. 62. &c.) celebrando de paso lo bien, que toca alli diertos puntos, que io impugno, y lisongeandose de ello, como si tambien para Vmd. no se hubiera dicho: Non quise ipsum commendat, ille probatus est. Y por una sola cita demi Lucena en una nota, que solo en Montoro se asegura, que es mia, dice Vmd, que admira la Philaucia (esto es en Castellano, el amor propio) de este S.r Cura! dii immortales! ubinam gentium sumus!

+ en el Fran. il.o (p. 2. fol. 80)

29. **Duda VII.a** Igualmente dudo dela causa que movio à Vmd. para aplicar ami cuenta los defectos ortograficos demi Lucena, y delas Noticias

del V. Lazaro: diciendo, que desde la misma frente de mi escrito empiezo à exxar, pues pongo Pillaxxeal, con dos xx, tambien Baxbaxxaga &c. en lo que ofendo à la Oxxografia de la Lengua Castellana. (fol. 13.) y quebrantado una regla suia: (fol. 11.) que escribo estaxfalaxia en lugar de estrafalaxia, como se lee en el gran diccionario de N.ª Lengua Castellana (ibid.). Y que ai Vaxios nombxes comenzados con letra maiuscula (fol. 19. 50.), señal de que profeso Grandes Letras. ¿Es posible Amigo, que como si fuexan pocos mis ienxos, he de caxgar con los agenos? ¿Es este el oxden de Caxidad, que à aprendido en S.to Tomas, y S. Agustin? Le enseñan estos Padres, que si Concha peca, que si pecan los oficiales de Rodriguez, y Galvez, lleve el Capellan Sexvidexa la penitencia? ¡Ha! dichosos, los que en la Moral, y Rigor Teologico de Pmo. hallan excusasiones in peccatis: y leido el Compendio Analitico pueden decir del nuevo Meteoxo, ò Cometa Monxuosa: verè exxata nostra ipse tulit, et defectus nostxos ipse portavit.

30. Pexo hagaseme Justicia. vmo. tambien haze

tirar de la siguiente lista delos ierros desu Compendio, y por ellos hadeser reo dela Real Academia Española, y delgran diccionario. Aora es quando meinteresso, en que oigamos al S.r Ramirez conpaciencia. (fol. 53.) tengala Vmd. y oiga, que tambien empieza Vmd. à errar desde lamisma frente desu Compendio Analitico. (omito, que debia decir Compendio del Analisis.)

En el titulo dela obra, y en el fol. 4. lin. 32. Metheoro con th: contra lo que se lee en el gran diccion. y lo mandado por la ortografia Castellana fol. 50. dela 4.a impresion.

Prol. plan. 1. lin. 7. y 10. Frontispicio y Libro con F. y L. grandes.

fol. 2. y 3. lin. 22. y 31. Reversion con R. grande.

fol. 4. lin. 3. 8. y 25. Criterio, Calumniar, Antagonista con C. y A. grandes.

fol. 5. lin. 12. 19. y 33. Sermon con S. grande.

lin. 20. varon con V. grande.

lin. 32. 39. Seglares con S. grande.

lin. penult. tam sint: debe decir, tam. sunt, Como lo dice s. Agust. tom. 8. sup. psal. 132. Lo

exxò Señexi y Pmo. tambien, acaso porno emmendar aun Misionexo Apostolico, y Pxedicador de inocencio XI.º (fol. 6.)

fol. 8. lin. penult. expuxia con x. contra el diccion Castell. donde se lee con s.

fol. 9. lin. 22. Valencia. este punto perjudica alli al sentido, y debio quitarse: de cuios ierxxos de apuntacion abunda el Compendio.

fol. 11. lin. 20. valen: lease vale.

lin. 6. y fol. 17. lin. 32. ineluctable: no es voz Castellana.

fol. 13. lin. 1. Monachal con ch, contra lo mandado por la cit. ortografia fol. 39. y lo vsado por el diccion. Castell.

lin. 22. y 23. cita mal dos veces el can. 6.º del Tuxon. 2.º

fol. 21. lin. 19. Castra Vimaxia con c. pequeña siendo nombre propio de Pueblo.

fol. 22. lin. 30. Apaxiciones con A. grande.

fol. 27. lin. 17. Baxa con B. grande.

fol. 31. lin. penul. Casa. con C. grande.

fol. 33. lin. 3. thema. con th. prohivido por la R. Academia loc. cit.

fol. 34. lin. 4. Leccion, Nocturno con L. y N. gr.des

lin. 21. rebestidos con b. contra el diccion. Castell. que lo pone con v.

fol. 39. orden dos veces con o. grande: y las demas con pequeña. Caridad dos veces con C. grande, y las otras con pequeña.

ibid. lin. 10 Atheista con th. contra la Ortog. Castell.

fol. 40. lin. 1. Coro con C grande.

fol. 42. lin. 1. y Prol. pla. ult. lin. penult. Apendix. Apendice, segun el diccion. Castell. es como oi se dice.

fol. 43. lin. 10. defectos. este punto debia ser coma. fol. 44. lin. 1. real. no debe haver este punto. Quebranto con Q grande.

fol. 47. lin. 22. viendre con v. grande.

fol. 45. lin. 12. Caballero con v. debiendo ser con b. segun el grand. diccion. Castell.

fol. 37. lin. 19. 21. Philosofia. fol. 53. lin. 25.

y fol. 67. lin. 24. esophago fol. 59. lin. vlt. Phisico con Ph. contra el Cit. diccion. y lo dispuesto por la Ortografia Castellana fol. 67.

fol. 51. lin. 3. el con E grande.

fol. 51. lin. penult. fol. 56. lin. antepen. y fol. 57. lin. 18. theatro. con th. exrado como arriba queda dhõ.

fol. 60. lin. 4. y fol. 68. lin. 9. Juicioso y Juicio con J. grande

fol. 61. lin. 4. Jefes con J. y no con G. ò X. como se leen dicho diccion.

fol. 63. lin. 9. 11. 15. 24. Responsables, Sujetos, Acusador, y Lanzada con R. S. A. y L. grandes.

fol. 65. lin. 33. Ribales con R. grande, y b. en lugar de V. segun el diccion. Castell.

fol. 68. lin. 12. apotecmas con c. debiendo ser con g. segun el mismo diccion.

fol. vlt. lin. 20. obxeptica con O. grande.

En todos los lugares, que dice Pmo. teologia, teologos es erandolo, pues lo pone con th. ecepto en la lin. 34. del fol. 6.

31. Aora pues, buen amigo, si son para Pmo.

tan Reparables siete solos defectos, que encontrò
en la ortografia, de todos los papeles de este Zoilo
Lucentino: y por ellos hace tanta burla de mi ig-
norancia, tratandome ala bufonesca de Senecion,
ò Grandion, y de erudito de Letras Gordas (fol. 50.); ¿
que pudiera yo decir demas de setenta texxos, mas
graves que los mios, en que sin salir del mismo
Compendio Analitico incurre vmd.? ¿ vmd. queda
Reglas, que tacha faltas, que tilda el mas leve des-
cuido? esto es no vexla viga en su ojo y si la paja
en el ageno. (fol. 51.)

32. dirà vmd. de estos, lo que dice (fol. 60.) de los
texxos de las Memorias Lucentinas, que son
de imprenta, que no corrigio en Ccisa el encar-
gado en la impresion. ¿ con que los mios, han de
ser mios, y los de vmd. agenos? No; que tambien
ai para mi indulgencia, pues al cabo de haverme
descalabrado, se viene vmd. con la insulsa Sorna
de que puede, que mis cavos exxores sean del impresor:
pero en este hipotesis el impresor es un ignorante,
digno de embiarlo hasta tercera vez (¿ porque no

bastaxa una vez? no tienen precio estos enigmas eproxentes) à la Escuela del Maestro Iznaborafe, para que aprenda à cumplir fielmente en su oficio. (fol. 44.) Asi honxa Vmd. asu impresor D.n Juan Rodriguez dela Torre, que imprimio mi Lucena desagraviada, como su Compendio Analitico; dios nos libre de semejantes plumas, de cuios filos ni amigos, ni enemigos se escapan. Apagè.

33. DUDA VIII.a ¿ Con.g.o conciencia me trata Vmd. de embrollador de especies? (fol. 67.) Que poco se conoce Vmd. asi mismo. ¿ que obras mas embrolladas, que las de Vmd.? su franco ilustrado, y sus Memorias Lucentinas, son una ensalada, que de todo tiene, y nada sabe, no haviendo en el mundo una lectura tan cansada como la suia. Sobre el mismo plan està formado el felicisimo Compendio Analitico: que orden! que claridad! que metodo! sobre que lo definio Ovidio quando dijo: Rudis indigesta que moles. Que Apendixo! Que Nota! que repeticion de terminos! que inutilidad de varios parrafos! que reparos tan superficiales! que pinturas tan descorregidas! que dra-

ciones tan langidas, y sin hacer sentido! que pesantez, è hinchazon de estilo! que contaxillas tan puexiles! que mala aplicacion de textos, y voces! que aglomeracion de especies, y redundancia de expresiones! que agudezas tan insipidas! una cosa misma; quantas veces se buelve à impugnar con las mismas pruebas, sin la menor novedad? (5) Sexia menos malo el dicho examen, sino fuera tan empalagoso: pero entonces no sexia de la misma mano, y pluma de vm. y lo desconocexian sus hexmanos el Franco, y las Memoxias, viendolo con otra fisonomia, y otro trage. Como à Monxoxo no llegan de acà mas noticias, que las que embia el S.r Saldecañas, ignora vmd. lo que las gentes de este Pais dicen de sus Obras, y el gusto que tienen en leerlas, especialmente este ultimo paxto de su ilustrado entendimiento. Talvez se desengañarà vmd. si lo supiera, mejor que yo con el Problema del lib. 3. de esdras. (fol. 22.)

34. **Duda IX.a** Quiexe Vmd. decirme; porque tanto me sindica de Codicioso, y adulador? (fol. 22.

31. 66. &c.) Vmd. no se acuerda de la Claridad, y lisura, con que en el Prol. de las Memorias de Lucena, dandonos Razon de la obra, confiesa (lo mismo que aca sabiamos) que escribe de este asumto por dar gusto, à quien debe complacer? Es constante, que si vmd. tubiera presente esto, no le quedaria Valor para motejar à otros de lisongeros. ¿ Vmd. sabe, que esta sola expresion, es un boxon eterno de sus Memorias, y su Compendio? ¿ que por ella todo hombre, que no sea vmd. ò los señores Valdecañas, desconfiara de quanto escribe de Lucena, por la fundada sospecha, de que en Vmd. la Codicia, el patrocinio, el favor, y el dar gusto, à quien debe complacer à caso habran prevalecido con la Verdad. (fol. 22.) ? ¿ Que afirmando Vmd. que escribe las Memorias de Lucena, por dar gusto, y complacer, se publica partidario, se degrada de buen Historiador, y no deja que decir, ni le queda que responder à su maior enemigo, si le quiere desacreditar? Lo hecho menos, que al dar Vmd. razon de aquella Obra, esto es de los motivos, que le impelieron à

travasarla, no haga ver, que fue por haverle preferido esta Ciudad, para escrivir de sus glorias s.r cura inamovible de oreuo te judico. (6)

35. Y para abreviar esta conversacion, tocare de paso otras dudas de menos monta, que aun me bullen, y no me dejan sosegar. X.a ¿ donde està aquella sal, y pimienta de las Satiras, con que Pmo. tal vez Zazona la verdad, que pone patente para que sirva de colirio à mis ojos fascinados? (Prol.) como aca no ha llegado sino la pimienta, tal vez se havra rodado la sal por el Camino, y se quedaria en la balisa del Correo. Que prodigio es Vmd. en elogiar antes, que nadie sus escritos. La sal de este es del mismo toldo, de la sal de las Memorias, que dice el s.r Valdecañas en su informe.

36. XI.a ¿ A que pone Pmo. Articulo 1.o Proposicion 1.a articulo 2.o propos. 2.a artic. 3.o propos. 3.a artic. 4.o propos. 4.a? ¿ No bastaba con quatro articulos, ò quatro proposiciones? Quien dice articulo 4.o propos. 2.a supone 2.a proposicion, y aun mas dentro de aquel Articulo. ¿ En que Autor ha visto Vmd. semejante modo de dividir, y subdividir su obra?

¿Quando se à comenzado el Articulo 2.º por la proposicion 2.ª el 3.º por la 3.ª el 4.º por la 4.ª? y no es esto ser Vmd. tambien, un nuevo Cometa monstruoso del orbe literario?

37. XII.ª ¿Los Trasgos de Lucena son amigos, ó enemigos mios? porque en el mismo fol. 63. dice Vmd. que ellos me sugixieron en la Cabeza cosas, que ellos me perseguiran sino las expurgo. Plegue à dios, que Vmd. algun dia no tenga que expurgar la maior parte de las Cosas, que en su cabeza ha sugerido el trasgo Lucenino, que le prefixio para escrivir inrecto (Yo tambien me explico como los Logicos) de las glorias de su familia, è in oblicuo de las de esta Ciudad. Adelante.

38. XIII.ª ¿En que consiste, que siendo Vmd. Clerigo, jamas diga Medrano, ni Mi P.e S. Pedro en tantas veces, como nombra, à uno, y otro en su primoroso Compendio? Lo cierto es, que la ironia, con que Vmd. por desprecio me llama Encomiador del Clero Secular (fol. 15.): el disgusto, que manifiesta por el papel de Precedencia, re-

putandolo por superfluo, inquietador, y provocativo (fol. 41.): Y el decirme (fol. 9.) tan injusta, como calumniosamente nuevo Axistaxco del estado Regular (7) y luego nuestro Axistaxco (fol. 45.): esto, y otras cosillas han dado ocacion, à que algun critico aia pensado, que ò un clexigo no es el Autor del Compendio; ò alo menos, que no es un clexigo solo, el que lo ha escrito. Y à este malicioso le di un tapaboca, diciendo, que no se metiese en honduras; que el Compendio era obra muidigna de sexlo Ssmo. solito, y que ese modo de producirse un clexigo secular, sobre puntos interesantes à su estado, y que tanto le disonaba, era del gusto del R.P. D. Josef Hurtado Abad, Basiliano, y aprobante del Compendio, que es lo bastante, pa que todo el mundo calle: en verdad, que no me replicò

39. XIV.a 5 El escudo de la paciencia contra la saeta de mis noticias del Pe Lazaro (fol. 42.) lo tenia Ssmo. alla, ò se lo embiaron de aca? Porque no desde Maio de 83. dice Ssmo. que se hallaba prevenido con el escudo de la paciencia: Y que le llegò con la paciencia el papel de Villarreal, se ha

dudado con razon, que si estava la paciencia alla de antemano, como llegò con mi papel? Si fue Juntamente con el; como lo esperaba Vmd. prevenido con la paciencia? esto sexia, que la paciencia en figura redonda, como toxilla se la embiaxia à Vmd. empapelada su d.n Andres de Valdecañas

40. XV.a Vaia acabemos Vmd. de despenar, y diganos, qual es el titulo fijo del papel, que acaba de escribir contra los mios, porque en el frontispicio se llama Compendio Analitico: y examen. de aqui à poco es Apologia (Prol. plan. 1.a y 3.a y fol. 59.) Luego extracto (Prol. pl. vlt.) Mas alla Epitome (fol. 8.) Adelante ya es Compendio Apologetico. Sepamos de una vez bajo de que nombre serà conocida esta inmortal obra. Bien, que endiciendo, que es de Vmd. basta, para que sea conocida.

41. Tales como estas son las menudencias, que dexo al Silencio, por no alargar in infinitum esta Conversacion, y entrar ya en las que vamos amigablemente à tener, sin cosa alguna, de las que los hombres Sensatos han abominado

enel papel de Pmo. Plan de los asuntos, sobre q.e 21
hemos de hablar, pudiera ser mui bien el mismo,
que nos ofrece el Compendio Analitico; haciendo ver tanto à los Sencillos, è incautos, como à los sagaces, y astutos, que Pmo. en sus escritos va contra la verdad; agravia escritores de la primera magnitud; cita en falso con frequencia: da credito à documentos de mala fe: no examina bien los fidedignos: obscurece las glorias de Lucena, quando mas se jacta de escritor de ellas: se deja arrastrar de cuentos Vulgares, y los coloca entre las tradiciones: procede sin critica, y sin el debido examen de las especies, documentos, y MSS. de que se vale &c. &c. Pero no me gusta este metodo: ãmas de que todo esto quedara demostrado en el discurso de esta obra: con que para proceder con claridad, y molestar menos ãmis Lectores, quiero dividir nuestras Conversaciones entres partes.

42. La primera tratara, de lo que Pmo. me impugna, en aquellos papeles mios, en que no hablo de Lucena: como el de Concepcion, Precedencia &c.

65. La segunda Comprehendera la historia antigua de Lucena, hasta la Conquista, que es lo q.e compone la 1.a parte de las Memorias.

66. La tercera se reducira, â hablar de las cosas de Lucena desde la Conquista, hasta nuestros dias, que es de lo que trata la parte 2.a de las Memorias.

Advirtiendo, que los dos tomos de mis Reflexiones, yano se imprimen, ni pongo corriente el borrador del 3.o porque aqui boi â vaciarlos todos, para ahorrarme de andar con adiciones, como era forzoso despues de haverme Vmd. atacado, aun sin haver yo lebantado las trincheras: bien que sin hallarme desprevenido==

Parte I.ª

En que se trata, de lo que Vmd. me impugna en los papeles mios, que no hablan de Lucena.

Conversacion I.ª sobre el Sermon de N. P. S. Pedro.

§. I.º

1. Començemos, por donde yo Comenzè en 1769. Dice vm. que la Autoridad, uno de los elementos dela historia, tiene uso nocivo en mi Critica, porque me valgo de Autores demui poco credito, quando afirmo, que S. Pedro vino à España, y le asigno dicipulos, y Sillas, que no convan de monumentos fidedignos. (fol. 34.) verdaderamente, que Vmd. quiere meter à los pobres Predicadores en el estrecho paso, de que gasten immenso tiempo en hacer un sermon, si antes han de examinar cada cosa con la maior prolijidad: de suerte que para solo un

Panegirico sera forzoso rebolver las Actas Bolandianas, el Kalendario ecclesiæ Universæ de Aseman, los diccionarios, Bularios, Anales de Baronio, Colecciones del Metafrasto, Surio, Natalibus, Ruinart, y todo quanto puede haverse escrito de cada S.to cotejarlo todo, pesar sus fundamentos, graduar sus pruebas, y dar vn excessivo trabajo, que mas es para vna dicertacion, que para vn Sermon. Yo quisiera ver alguno delos de Vmd. por aprender ano valerme de Autores depoco credito, ni de monumentos nada fidedignos.

2. Por lo que ami hace, entonces me bastò la autoridad, delos que alli cito, para apoiar la venida del S.to Apostol a España: porque paxa vn muchacho principiante, como lo era yo el año de 69. son suficientes el Metafraste, Lipomano, Surio, Morales, Chacon, Roman, Pineda, y Rivadencira, citados, y seguidos de Corballo, y Anguiano, a hacerle caer vna especie, que nada tiene de Repugnante: y dichoso yo, que no

contradige à estos escritores, ni los calumnie de Autores de mui poco credito, porque esto solo vmd. lo puede decir, sin ofender à Autores de mucho merito como estos. Temple vmd. su severa critica, y considere, que aun los SS. Padres en sus homilias, y libros expositivos refieren cosas, que no son ciertas, por lo que las mas veces las noticias tomadas de semejantes obras, no son las mas solidas, dice el erudito P. Seguxa (fol. 8.) à causa de que. Notum est Patres in homiliis, et Panegyricis SS. celebrandorum causa habitis, oratorum (non criticorum) more perorasse. (9)

3. En quanto à los dicipulos, que asigno ami P.e S. Pedro, habla vmd. como acostumbras con demasiada generalidad, y demonton, sin entrar, como debe en razon de Analisista, en el pormenor de cada uno, dando pruebas de quales fueron, y quales no discipulos del Apostol. Los que yo le asigno, y muchos mas, los asignan el Dm.o Baronio (10) y el P. Juan Sebastian

(11.) estos tambien son para Vmd. Autores de mui poco credito: porque ala cuenta Vmd. está negado á reconocer otros Autores de merito, virtud, y sabiduria, que su Señeri, su Engel, y su Salazar. (fol. 4.)

4. ¿ Mas que dixo delas sillas, que asigno á mi amado Padre? Vmd. escribio gran parte desu Compendio durmiendo, porque tales objeciones, no las podia hacer, un hombre despierto. ¿ Que sillas le asigno al Apostol mas, quelas que todos confiesan, que ocupó, queson las Catedras de Roma, y Antioquia, de que tiene instituida la Yglesia dos solemnes fiestas? Cite Vmd. de que otras Yglesias lo hago yo obispo. Pues si solo hablo dela Romana, y Antioquena, tendrá Vmd. valor siendo Catolico, para decir, que estas dos sillas sele asignan, sin que conste por documentos fidedignos? Que mas quisieran Vicleff, su Maestro Guillermo, Lutero, y los Magdeburgentes, que poder convencer de verdadera esta su proposicion de Vmd.? (12.)

Ojala, y que el P.e Abad, Huxado, como vio los errores, que podian producir, mis escritos (en su Aprobac.) huviera comprehendido este, y otros, que despues notaremos, que tambien pueden producir los papeles de Vmd.

5. Prosigamos: es verdad, que en el mismo Sermon, digo, que aquel Pontifice Simon, que elogia el Cap. 50. del ecclesiastico, es Simon II.o Esto exclama Vmd, que es digno de Censura (fol. 33.) Si señor, lo sera solo por haverlo dicho yo, pues no ai otra razon. El sabio Clamet (13.) es de sentir, que a Simon 2.o y no al 1.o ó el Justo le conviene el elogio del cit. cap. 50. Y en la exposicion de este dice, que muchos disputan, qual de los dos Simones sea el elogiado, que unos están por el 1.o pero que otros, como Rabano, Hugo, Lyra, Bosuet, Sigonio, Serario, &c. y el siguiendolos, son de opinion, que Simon II.o (14.) Luego estos il.es expositores supusieron à su arbitrio, lo que no expresò el espiritu S.to como Vmd. dice de mi? ¿Luego ellos, como yo, le lebam-

tan un falso testimonio al Espiritu S.to?
(fol. 30.)

6. Fuera de que se viene à los ojos la maliciosa puerilidad del argumento de Vmd. porque si en su dictamen, para asegurar, que alli hablò el S.r de Simon 2.o es necesario, que S. M. hiviera puesto esta expresion (de segundo) en la boca de Siracides; porque no ha sido necesario tanto requisito, para que Josefo, Tirino, y otros, que cita, lleben con grande fundamento, que fue el primero? sino elogio el S.r à Simon 2.o porque no lo dice claro; como sin decir claro, que elogia al 1.o Vmd. se carga à esta opinion, y Censura la otra por suposicion mia arbitraria, y por falso testimonio levantado al Espiritu S.to? ¿tiene precio este modo de Analisar?

7 Pero aun mas me admira, que finja Vmd. que no entiende el sentido en que yo digo, que deduce el S.r Josedias ha, que repugna en Dios toda ilacion, porque por su ciencia de vision ve, y comprehende todas las cosas, como

son en si, desuerte, que atribuirle discursos, argumentaciones &c. no se puede tolerar en rigor Teologico. ¿Pero acaso hablo yo alli en rigor Teologico? ¿No se ha de permitir a la oratoria una frase, ô expresion figurada? ¿siempre ha de estar tirante ese rigor teologico de Vmd.?

8. No señor, afloge Vmd. un poco esa fibra Teologica, y piense, que si aquello no es hablar de dios como se debe, tampoco lo serâ el modo de hablar de innumerables lugares de las SS. Escripturas, que ponen en dios cosas, que dicen â un mas imperfeccion, que el deducir. Por exemplo, el darle cabeza, pies, ojos, manos, Corazon, alma, &c. Siendo asi, que espiritus est deus: (15.) el decir, que se hauia arrepentido de hauer criado al hombre; (16.) como si pudiera ser mudable: el usar de las particulas fortè y forsitan, (17.) que arguie ignorancia de los futuros contingentes, y sobre todo, el atribuirle extencion, segun las dimensiones de alto, hondo, Largo, y ancho (18), con un millon de locuciones semejantes, que si estamos â la letra, son todavia mas dignas de Censura, que la mia.

9. Pero este es, aquel sentido figurado, y acomodado à nuestra limitada Capacidad, del que se usa ubicumque modo humano de deo loquitur: dice el docto Kopf(*) y del que yo me vali para significar, que el espiritu s.to à fin de darnos una idea de la santidad de simon II.o quiso atemperarse à nuestro modo de discurrir, refiriendo los meritos, y virtudes, de aquel Pontifice, y de ellos infiriendo, que fue un sacerdote grande.; Y esto ha de ser por fuerza descalabrar (diciendolo dos veces en seis renglones) la Teologia expositiva? ô en vmd. ai mucha malicia, ô mucha ignorancia, pues de otro, que de algunos de estos principios, no puede ser efecto semejante modo de Criticar.

10. No niego, que Siracides da à simon el epiteto de Magno por el sumo Pontificado; pero que por este empleo solo, y no por sus heroicas virtudes, se lo diese, ni vmd. lo prueba (fol. 34.); ni pienso, que hallarà alguno de los Padres, y expositores (que cita de monton,

y en general) que entienda este lugar, en este Sentido; es creible, que à un Sacerdote, de quien el Espiritu S.to dice, que brillò como la Auxora en la niebla; como sol en el Templo, como el iris entre las nubes, como la Rosa en el invierno, como un baso de oro embutido en piedras preciosas &c. &c.; es creible, que à un hombre digno de tan soberanos elogios, no le llamase el S.r Sacerdote Grande, sino puramente por la dignidad Pontificia? Es posible, que quiera Vmd. entrar al Espiritu S.to en el Texto de los cumplimientos, y etiquetas, como si huviera alguna Pragmatica de tratamientos en las divinas escripturas? solo à Vmd. se le ofrecen semejantes entusiasmos.

11. Amas de esto: para afirmar con tanto magisterio, y seguridad, que aquella expresion (Magnus) no se debe extender à las obras de Simon; es aproposito, ni decente, traer el texto del Poeta Comico Marco, Plauto, porque en su Comedia Miles gloriosus usurpa

la palabra Magnus por Valdè, es tolerable en rigor teologico recurrir al sentido, que un comicobufon, y Pagano da âuna voz, para entender lo que ella significa en la boca del espiritu S.to? ¿Ni el S.r hauia de decir el disparate Simon Sacerdos Valdè, como vmd. quiere, pues afirma, que en el sentido, que lo usurpa Plauto, se significò el Magnus de Simon? ¿de que S.to Padre â aprendido vmd. â beber en tales fuentes la interpretacion de las sagradas escrituras? Esto si que es descalabrar la expositiva, y hechar por camino encontrado â los SS. Padres, y por lo respectivo al ridiculo simil de Anâs, y Caifas, de que vmd. vsa; haga memoria; que aun que todos los Papas son Sacerdotes Grandes, pero que el titulo de Magnos solo se les da, â los de un relevante merito: Como aun S. Leon I.o S. Gregorio I.o S. Nicolas I.o &c. y en nuestros dias aun Benedicto XIV.o que es lo que sucede â Simon II.o respecto â los demas Sumos Sacerdotes de la

12. No Contento Sm. con hacerse arbitro del sentido de los libros Canonicos pasa à hacerse tambien interprete à su gusto de la Yglesia Catolica, asegurando con muchisima confianza (y no se si diga, con no poca temeridad) que la Capitula, y epistola ecce sacerdos magnus se aplica à los santos Confesores Pontifices, no por las obras, que en ellos se alaban; sino solamente por estar revestidos de infulas Pontificias. Sm. à perdido totalmente el tino; si dice, que Simon se llama Sacerdote Grande por haver sido Sumo Pontifice: luego el que solo es obispo, no es Sacerdote Grande; es asi, que la Yglesia aplica, la epistola, y Capitula Sacerdos Magnus lo mismo à los SS. Papas, que à los SS. obispos: luego es falso, que se la aplica solo por las infulas Pontificias. Sm. pensò, que no le entenderiamos la Sofisteria con que usa de la palabra infulas

Pontificias, para engañarnos. Pues amigo con esas fullerias à los sencillos, è incautos, que aca no se ha de colar Vmd. con tales pasmarotas.

§. II.º

13. Demos ya otro paso hacia el mal uso, que hago de la dogmatica en el mismo Sermon. (fol. 35.) Juzga Vmd. digno de Censura, el que yo diga, haver mi P. S. Pedro establecido la Monarquia de la Yglesia, porque siendo J. Cristo el unico, que con su sangre la establecio, se le agravia, si à otro se le atribuie esta gloria.; con que tambien deberà Vmd. censurar à la s.ª Yglesia, que canta en alabanza de los SS. Apostoles: isti sunt, qui plantaverunt ecclesia sanguine suo? Aqui del Vigor teologico de Vmd. pues semejante expresion es mas directamente, que la mia, contra la que Vmd. insinua de s. Pablo: Nunc facti estis propè in sanguine Christi (12)

14. Yo s.r D.n Fernando, no he soñado

Afirmar, que solo Pedro Estableciò, ò fundò la Xg.a Qualquiera meganarà à buen Xitico, pero nadie à buen Catolico: digo si, que Pedro es el fundador de la Monarquia de la Xglesia, lo 1.o porque siendolo J. Xisto, todo lo que este s.r es por naturaleza, lo es mi s.to p.e por gracia (20) Lo 2.o por que aunque solo J. Xisto con el precio de su sangre plantò la Xg.a pero no quiso governarla solo escogiendo à Pedro, para que apacentase su rebaño: (21) con que aun que principalmente aia el Salvador establecido esta Monarquia, como se asociò con Pedro en calidad de su Vicario, y le hizo su boca, segun s. Xisostomo, (22.) se puede decir que Pedro estableciò su gobierno Monarquico, sin dexar un punto la gloria de J. Xisto, sin ofender dogma alguno de fe, ni incurrir en la 6.a proposicion del vil Apostata Dominis que decia: Monarquica forma non fuit immediatè in ecclesia à Xisto instituta. Si Vmd. hubiera oido esta proposicion, y que la facultad de Paris la condenò, por hereticа, cismatica &c. ¿ que no huviera destilado esa pluma de hiel

contrami?

15. Aun quedamas. Sobre haver yo dicho en el mismo sermon, que la Monarquia ecclesiastica no tiene mas armas, que una excomunion, pudiera Vmd. haver templado el furor de su critica con mis siguientes palabras;" "Pero capaz ella sola de humillar tantos Reberdes, de domar tantos Pueblos, y de arrasar tantos exercitos. cc En ellas, y en todo el contexto del numero 18. se ve, que hablo del Poder de la Yglesia para existir à pesar de las puertas del infierno; à diferencia de los imperios Egipcio, Griego, y Romano, que no pudieron durar muchos siglos, por falta de armas suficientes à resistir al tiempo, y à vencer sus enemigos. Y aqui es, que en prueba, de que Pedro Corroboravit templum: fortaleciò la Yg.a para hasta el fin de los siglos, me valgo de la potestad de escomulgar, con que ella por mano de Pedro, (pues con dependencia, y subordinacion à el recivieron esta potestad (23) los demas Apostoles) ha reprimido à los hereges, y abatido à los Cismaticos.

Este poder se dio à solo Pedro para

exercerlo en todo el Pueblo Cristiano, quando sele dieron ãèl solo las llaves del Cielo, en las que S. Agustin (24) entiende la Potestad de excomulgar. A esta representa la espada, que, no otro que Pedro, sacò en el huerto, y con la que ha fortalecido el templo del Señor. 29

36 Ai, Amigo, armas para defender un imperio, y medios para establecerlo: no Confunda Vmd. lo uno, con lo otro. Es verdad, que la divina palabra, los Sacramentos, los milagros &c. son los medios, con que S. Pedro, y demas Apostoles nuestros Padres plantaron la Yglesia. Pero las armas con que la han defendido, y con que han hecho temblar à sus mas fieros rivales, es la excomunion: Ecclesia denique hereticos, et schismaticos Anathemate, sive excomunione confixit, dice Natal Alexand. (25) Los sermones, milagros &c. son para hacer conversiones, para dilatar la Yglesia; mas para defenderla, y castigar à los que la insultan, es la excomunion. Y sino; se oie en los Concilios, y Bulas, cosa mas repetida, que anatematizar, a los que con la pluma, ò con la espada hacen la guerra à la Religion? Hasta el privar el Confesor à

un Penitente, que Comulgara, segun lo prevenido en los Canones penitenciales, era en sentir delos PP. Moxino, y Suarez (26) una especie de Comunion menor. Vea vmd. como la palabra excomunion no escluie la nobilisima arma del Sacramento de la Penitencia, conque siempre la Yglesia ha domado ãlos pecadores contumaces en el foro interno. (fol. 35.)

17 Dice Vmd. que las demas Censuras fueron armas, de que siempre ha usado la Yglesia. Nolo niego, pero tampoco son las demas Censuras, delas que hablo en mi Sermon: esto es, de aquellas armas, que humillan Rebeldes, doman Pueblos, y aterran exercitos. Sabemos, que en rigor teologico y Canonico no ai mas, que tres especies de Censura, segun lo declaro el Papa inocencio III.° y con el la Glosa, que son entredicho, suspension, y excomunion; pues las demas penas ecclesiasticas, y Canonicas impedimentos ni son, ni se deben llamar Censuras, dicen los Eruditos Van, Espen, y el P.e Charmes (27). del entredicho es constante, que no tubo origen hasta el Siglo X.° ó XI.° y para esto el primer entredicho impuesto con autoridad,

devn Concilio, que es, el que el Sinodo Lemovicen puso el año de 1031. en todo el Limosin, se le llamó excomunion publica (28). de la suspension aseguran comunmente los DD. que no fue conocida en la Clase de Censura por los antiguos Canones, (29) y concluie el inmortal Van-Espen, (30), que la que llamamos escomunion, es Censura Comun. á Clexigos, y Legos; mientras que la suspension solo es pena para los Clexigos.

18. Infiexese de todo lo expuesto, que hablando del tiempo de mi L.e S. Pedro, como aun no era conocido el enuredicho (bien que este segun lo visto puede contarse por excomunion) y la suspencion no era repuvada por Censura; vale decir con verdad, que no tubo entonces la Ig.a mas armas para vencer á sus enemigos, q.e la poderosisima, y terrible de la excom.on

19. ¿Es todo esto quanto V.md. á encontrado, en que clavar el diente en mi Sermon de S. Pedro? Pues amigo, vmd. me ha hecho mucha merced en haver disimulado (fol. 36.) mis verdaderos ierros; y haver errado en Criticar, los que no lo son. Yo no hallo gusto como ver aun Sabio tamañazo, como vmd. con todos sus titulos, y boxlas embebecerse tanto en examinar los Cometas monstruosos aparecidos sobre

la atmosfera del orbe literario, que olvidado de mirar donde pone los pies (al modo que el Astrologo de la emblema) tan facilmente tropieza en lo llano, como corre en el mal Camino.

20 tiene de esto sus pedazos largos mi sermon, q.e entonces carecí de bastante instruccion p.a evitarlos: v.g. en el n. 36. poner â S. Pedro Arbues por Clerigo Secular, haviendo sido Canonigo Reglar; decir en la nota (b) S. Caietano Presbytero de Chieti, y no de Vicencia; Alegar en la Cita (c) los Espurios, è indignos fragmentos de Heleca: No haver Contado entre los Clerigos Confesores de Santos, â d. Lope Fitero 1.r obispo de Cordova, que lo fue de S. Fernando III.º: â d. Alonso Pecha obispo de Jaen de S.a Brigida; al ven. Persiano Rosa de S. Felipe Neri: y â Juan Mateoti Cura de S.a Maria Transtiberim de S.a Fran.ca Romana; Y entre los Maestros de Principes â d. Diego de Anaia Arzobispo de Sevilla, y d. Antonio de Rojas de Granada, que lo fueron de Henrrique III.º de Castilla, y del Cesar Fernando I.º

21. Pero estos defectos y los demas (que harto siento no poder ya corregirlos, y que protesto nacieron de mi ignorancia) se les pasaron â V.md. por alto, pudiendo havermelos tachado con tanta razon, como sin ella me Criticó, los que se le antojaron.

Conversacion II.ª sobre la historia de los Servicios del Clero al Misterio de Concepcion.

§. I.º

1. Da Vmd. principio â demostrar â los incautos y sencillos, quan familiar me es la mendacidad (fol. 6. y 7.) y hecha mano de mi Historia de los Hechos, y escritos del Clero Secular, en favor de la Concep.n immac.a de Nuestra Señora, porque en ella art. 1. n. 1. digo, que S. Juan de Mata, fue el primer defensor de tan dulce Misterio: y alego para esto al P.e fr. Geronimo de S. Agust. Trinit. descalzo de Granada. La falsedad, en que Vmd. me pesca es, que dho P.e en el lugar mismo de mi Remision (31) dice que S. Juan de Mata defendio el Misterio despues de Nicolas Albano; pero que yo, ô infiel en mis citas ô por no saber la Grammatica Latina no advertí aquella palabra insuper del texto del P.e fr. Geron. que significa, haver tratado otros este punto antes. (fol. 7.)

2. Si io mojara mi pluma en la tinta, que se hace en Montoro, no me detendria, en embiar à Vmd. al estudio del domine Zancas largas, para que aprendiera (fol. 44.) à traducir con fidelidad las voces Latinas al Castellano. ¿ en que diccionario ha leido Vmd. que insuper signifique tratar una cosa despues de haverla tratado otro? insuper, S.r Academico, es lo mismo que demas de esto, asi en el diccionario de Nebrija reformado por el erudito P. Rubinos, como en el de Calepino, y en el Gradus ad Parnassum: y en esta significacion lo toma el P. Trinitario, descalzo diciendo: Noster insuper eminens doctor:::: eandem piam sustinuit sententiam." Demas de esto N.o D.r eminente defendio la misma pia sentencia." ¡No le basta à Vmd. corromper la Historia, y la teologia, sino tambien el idioma! ¡ todo se ha de trastornar à precio de sacarme por embustero!

3. Boluiendo pues al asunto, mi proposicion (ò desvarro en pluma de Vmd.) es, que "el primer "teologo escolastico, que tubo desde la Catedra "la sentencia pia, y el primero que viò la uni"versidad de Paris, la Iglesia, y el mundo hablar

„en las Escuelas à favor del Misterio, fue S. „Juan de Mata.“ ¿Que ai contra esto? Vmd. me arguie contra la primacia absoluta del S.to como si yo huviera dicho, que antes de S. Juan de Mata nadie hauia defendido la Concepcion Purisima. Ni lo he soñado. Nicolas Albano, defendiò antes de nuestro S.o el mysterio; pero como? en Paris? en las Escuelas? desde la Catedra? No ai tal cosa. El era vn Monge Benedictino Ingles, que jamas estubo en Paris, ni en su Vniversidad leio; y que toda su defensa de la Gracia original de Maria fue dos tomos, que escribiò contra la Carta de S. Bernardo à los Canonigos de Leon. (32); en que desmiente esta primacia de Nicolas Albano escribiendo en Inglaterra, la de S. Juan de Mata, disputando en Francia? ¿Porque no señala Vmd. quien antes, que este S. y defendio en Paris el Misterio?

Y sobre todo si yo miento, primero mintio el P.e Morales Franciscano, quando hizo gravar (33) en vna Estampa las siete Religiones, que primero pelearon por el Misterio de Concepcion, y à la Trinitaria dio el primer Lugar à la mano derecha. Esto lo Leeria Vmd. en el mis-

s. Agust. (34) Pero ôiva
nò; ô era del Caso no ver-
.
digno de reparo lo que io
ra
bu
à
ei
y
ir
t
e
r

familia Trinitaria, sexi
nente del mundo hacer
obra? En tal caso; a que ve
rento? entoncessi que habr

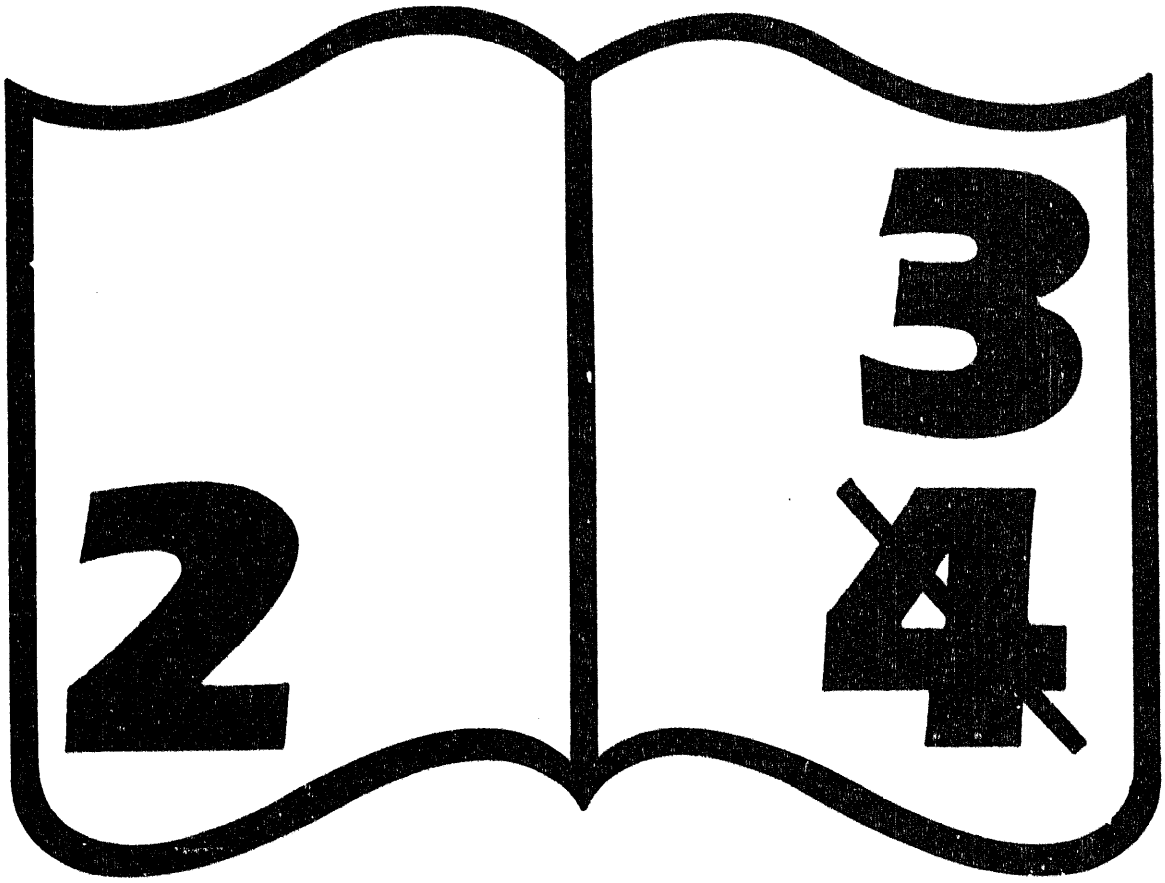

PAGINACION INCORRECTA

s escritores lejistmos de
Aprobante. el R.P. Abad,
al Clero, y ala verdad.
a gloria no cediera en ho-
e, y fuera propia de ta

Smd. generosamente meta a
todo, quando Smd. Cobstinad
primer defensor dela Concep
del estado Laical, antes, que
cal) no quiera que estas m

mo P.e fr. Jeronimo de S. Agust. (34) Pero ô iva tan ciego, que no lo reparò; ô era del Caso no verlo, para fazar con migo.

4. Añade Vmd. que es digno de reparo, lo que io me agarro (35.) de la tradiccion de los Trinitarios; mas no para atribuir la gloria de la defensa de S. Juan de Mata â su Religion; sino para apropiarsela al Clero seular. Salgate dios, lo que à Vmd. le pesan, y amargan estas glorias del Clero Secular! S.r mio, si yo huviera atribuido esta gloria â aquella esclarecida familia (no perteneciendole, ni haciendole falta entre las innumerables, que la distinguen), habria ofendido ala verdad, tanto como si al Clero atribuiera, la de haver sido el S. Patriarca el primer Inquisidor, el Presidente de varios Concilios &c. (36) si yo me valgo de la tradiccion del orden Trinitario, es, porque èl, y sus doctos escritores le estimos de pensar, como vmd. y su Aprobante el R.P. Abad, Huxtado, hacen Justicia al Clero, y ala verdad. ¿No ve Vmd. que si esta gloria no cediera en honor del estado Clerical, y fuera propia de la

familia Trinitaria, sexia la cosa mas impertinente del mundo hacer mencion de ella en mi obra? En tal caso; a que venia esta especie amirrento? Entoncessi que habria Vmd. dicho con razon, que era digno de reparo insertar los servicios de una Religion en la historia de los del Clero Secular

5. ¿Mas como es (dificulta Vmd.) que el S.to Doctor era Clerigo al tiempo de hacer la defensa de la opinion pia? si señor lo era, porque era miembro de la Vniversidad: lo era, porque era Doctor, y Catedratico de Teologia, y no lo havia de ser un Lego. Lo era, porque immediatamente que defendio el Misterio le dio la Yglesia de Paris un Canonicato (37); que no se lo daria aun seglar. Este es el solido modo de proceder de mi argumento; no el ridiculo, que Vmd. pone en mi nombre (fol. 7.), para tener de donde asirse. Esta no es la mala Logica, que siendo de Vmd. generosamente me la atribuie. (fol. 8.) Y sobre todo, quando Vmd. (obstinado en dar la gloria de primer defensor de la Concepcion aun individuo del estado Laical, antes, que año del suio Clerical) no quiera que estas tres pruebas pasen, sino

por tres futiles Conjeturas: es alomenos mui digno de Repaxo, que la pluma de un Clerigo Sabio como Vmd. que devia esforzalas con su erudicion, y daxles el valor, que la mia de Ansar (fol. 62.) no es capaz de daxles; sea, la que las devilita, y aun destruie. Como si el Compendio Analitico fuera obra del Rmo. Hurtado, ó de algun Lego nada afecto al Clero, asi se empeña su Autor, en que pudo S. Juan de Mata defender el Misterio como mero Seglar: y en que de hecho fue asi (fol. 8.): y para prueba de ello veamos la historia, dice Vmd.

+ ó del P.e Ramos,

6. Esta historia, à que con tanta satisfaccion apela, es la vida del S.to Padre escrita por Rivadeneira (38.)" Estenos afirma (prosigue "Vmd.) que despues de recivido el grado de doctor, y leido "teologia en la Universidad, le ordenó Odon de Soliaco, y que immediatamente se retiró al desierto." Aqui añade Vmd. cosas, que no dijo Rivadeneira; calla otras; y otras las pasa sin el debido examen. Lo que dice aquel Celebre Escritor es, que

Obtenido el grado de Doctor, haviendo leido una Catedra de Teologia, y sacado excelentes discipulos S. Juan de Mata "Recivio los sa-
„grados ordenes a persuasion de Odon de Soliaco
„obispo de Paris.cc No dice, que lo ordenó el obispo de Paris, como Vmd. afirma; sino que se ordenó a su persuasion. Advierte, que recivio los sagrados ordenes, por que ya havria sido ordenado demenores, lo que basta para hacerlo clerigo. Y aun el Breviar. Rom. dice, que solo fue promovido al Presbyterado, señal de que antes era Diacono. Pero Vmd. expresa solamente, que se ordenó, usando no sin malicia de esta ambiguedad, para hacer creer a los incautos, y sencillos, que antes el S.to Dr. ningun orden tenia, y asi era un mero seglar.

7. Al obispo de Paris lo nombra Odon de Soliaco, y Vmd. deja correr el yerro sin enmendarlo, como debia un Critico tan refino, y delicado. Llamabase Mauricio de Sully, el que entonces ocupaba la Silla Parisiente, como traen el Diccion. Moreriano (39) Natal Alexand. (40)

y el P. Pagi (41). estos nos refieren, que dho Mauxicio (conocido por el P.e de los Pobres) siendo Arcediano de Paris, fue exaltado a aquella Mitra por renuncia del Gran Clerigo Pedro Lombardo, Maestro de las Sentencias, por los años de 1160, o 61. y que muxio a 13 de Sep.e de 1196. quando ya S. Juan de Mata llebaba dos años de Anacoreta. Amas de que el cit. diccion. expresamente afirma que el S.to P.e Juan dijo su primera misa en presencia del obispo Mauxicio de Sully.

8. El P.e Rivadenyra Confundio a este Prelado con su sucesor o don de Soliaco (o Eudo de Sulli) que fue electo obispo por muerte del Ven. Mauxicio (42) el cit. año de 1196. Pero como Vmd. no ve mas ierros, y equivocaciones que los del cura Ramirez; los de otros, y los suios se los bebe como agua; y cae en un Pedantismo maior, que el mio, y nada digno de todo un Penitonista de S. Mag. y Academico Hispali-Matritense.

9. No se me olbida la arrogancia con que Vmd.

me piensa acoquinar diciendo (Sol. 8.) que el infeliz Recurso, que io puedo tomar, para sostener el Clexicato de S. Juan de Mata al tpo. de defender la Concepcion Purissima, de que estaba el S.° matriculada en la Universidad, lo impugna Vmd. en la obra, de donde ha sacado este Epitome. Yo respondo, que no haviendo aun salido esta obra me reservo para entonces satisfacer, si pudiere, a lo que su aguda pluma me replique. Interin pues llega este p.a mi deseado, y dichoso dia, sirvase Vmd. de dar un repaso a la Nota, que pongo al fol. 39. de mi historia de Concepcion.

10. Y si gusta, por via de Confirmacion, a lo alli expuesto sobre la defensa, en que el año de 1302. se empeño la Universidad de Paris, a favor de los privilegios, e immunidades del Clero, como miembro de tan Smo. Cuerpo, puede Vmd. añadir los esfuerzos, que dha. Universidad hizo el año de 1409. en defensa del estado Clexical, apenas vio, que el Papa Alexand.

V.º persuadido por Varios Religiosos Menores, y Agustinianos expidio una Bula (43.) Ad suplantandum statum primitus à Christo institutum de Prelatis, et curatis, dice el il.mo Espondano (44.) Y no sosegó aquel sapientissimo Claustro, hasta que dicha Bula fue revocada el año siguiente por Juan XXIII. (45.) y ratificada su revocacion por una de Martino V.º (46.) y otra de Sixto IV.º (47.)

§. II.º

11. Deja Vmd. à S. Juan de Mata, y entra con S. Epifanio, y S. Cyrilo Alexandrino: Pero como? como acostumbra, suponiendo lo que no ai para tener asunto, en que cebar su humor atrabiliario. Veamoslo. Me tacha Vmd. que en el Prologo digo, que estos dos ss. DD. fueron Clerigos Concepcionistas; (fol. 8.) y con perdon de Vmd. y de todas sus mitulas, que yo no he dicho tal cosa. Para probar, que el Clero siempre ha salido à la defensa de las principales glorias de la Virgen

Maria, quando los impios sectarios les han declarado la guerra, hago mencion (18.) de que S. Epifanio combatio al Hereje Ebion, que aun tiempo negaba la divinidad de J. Cristo, y la Virginidad de su Madre. Y que S. Cyrilo Confundio al malvado Nestorio, enemigo acerrimo de la Maternidad de esta Señora.; Es esto Contarlos entre los Clerigos aseertores de la Preservacion? Verdaderamente que de Nmo. no se debe decir, que aliquando, sino que semper dormitat Homerus.

12. Mas concedamos, que yo los huviera contado en el numero de los adictos el misterio; Seria esto destituido de toda razon? oiga Nmo. S. Epifanio dice, que Maria natura formasio est ipsis Cherubim, Seraphim, et omni exercitu Angelorum: (19.) La palabra Natura, no significa aqui la esencia, ó la sustancia, sino el Origen. Como quando dice S. Pablo ad Ephes. 2.3. Nos omnes eramus nature irę: no se entiende, que por naturaleza

ô esencia contrahemos el pecado; sino por el Origen, ô por descender de una Raiz viciada con la Culpa; (50.) de modo, que Maria en su Origen, ô animacion es mas pura, y hermosa, que todos los Coros Angelicos en pluma de S. Epifanio.; diria mas el maior defensor del Misterio? (51.)

13. Contra esto sabe Vmd. al encuentro, con que el Citado Sermon de Laudib. B. Mar. "no "trae argumento, que convenza el asunto, y "es obra espuria atribuida al S.to falsam.te "no obstante, que Petavio la tiene por genui-"na.cc Sobre el Valor del texto alegado ãfavor, y en defenza de la gracia original de Maria, ya vimos, que es casi terminante. Por lo demas, aun que algunos opinen no ser este Sermon obra genuina del S.to el P.e Plaza con nervosa erudicion defiende su legitimidad (52.) desvaneciendo las deviles objecciones, con que Petavio, y Oudin niegan al S.to P.e este opuscula: y Cita contra estos ã Canisio,

vosio, Rainaudo, Natal Alex. y sobre todo
ala santa Yglesia, que dedicho sermon,
como propio de s. Epifanio, toma la 4.a lec-
cion del Oficio de s. Joaquin P.e de N.a S.a

14. Siendo mui notable, lo que ha observado
en el P.e Natal; y es, que siguiendo à Petavio,
niega ser parto del s.to esta Oracion (53): y
luego (54) saca de ella, y copia ala letra tres
larguisimos Parrafos diciendo: s. Epiphani-
us scripsit in orat. de laud. Virg. &c.

15. Habra vmd. reparado, que por dos veces
doi al P. Petavio por autor dela opinion, que
saca el sermon citado de entre las obras de
s. Epifanio. Pues ha sido, porque Natal mismo
confiesa, que à Petavio debe el reparo dela
diversidad de estilo, y demas indicios contrarios
legitimidad dedicho sermon: Hanc P. Petavio
observationem debemus. El diccionario de
Moreri se explica en los mismos terminos,
que Natal. Y el P. Plaza escribe, que aunque
Petavio conviene, en que este sermon no es

pieza despreciable; pero niega, que sea produccion del S.to Obispo de Salamina. (SS.) En cuio supuesto; como se ha atrevido vmd. â engañar â los incautos, y sencillos asegurandoles, que es obra espuria, no obstante que Petavio la tiene por genuina? ô vmd, amigo, lee los libros al reves; ô el Petavio de Vmd. no es el de los demas.

16 De S. Cyrilo ia confiesa Vmd. (fol. 9.) que Plaza, y otros infieren de su doctrina la defensa de la Concepcion. Con que no se porque, no huviera yo podido decir con verdad (aunque no lo dife) que los dos SS. DD. fueron Concepcionistas.

17. Aora lo que â Vmd. le escuece, es aquello de haver sido Clerigos. Apagê, que el Sr. Cura de Montoro no puede sufrir, que asi de vngolpe se desmongen dos Santos para hacerlos Clerigos: y ia lo oiran los sordos, quando llegue la ocacion, para la que Ns. serva este pimos. Yo tambien, pues que nada cuesta,

Reservo para otra ocasion hacer ver â Vmd. de quemodo fue algun tiempo Monge S. Epifanio, y como nunca lo fue S. Cyrilo. Y sino han silido los Padres Carmelitas âla defensa, â que Vmd. tanto los provoca, serâ, unos por no haver hecho caso, de que io lo diga: y otros por estar mejor instruidos, y mas ilustrados, que el P.e Coxia, y el obispo de Quadix, en las Cosas antiguas de su familia: y saber que "las ordenes Religiosas se hacen mas
„ daño con atribuirse Santos, que no han sido
„ de su orden, que si se contentaran con la sim-
„ plevedad:cc como dijo el erudito P. Mobillon. (*)

18. Me tacha Vmd. (fol. 9.), que hago Clerigos al ven. Juan Gerson, y al il.mo Urbina Arzobispo de Valencia; haviendo sido este del orden franciscano, segun Zurita, y fr. Luis de Valencia. Y aquel fraile Celestino (diga Vmd. otra vez Monge Celestino,) en sentir del S.r Obispo de Quadix en su Bibliografia. Lo presto que Vmd. me lebanta un Caramillo,

y con quatro palabras faxfulladas me despacha xeo convicto! En quanto al Sr. Urbina. oiga Vmd. la Retratacion, que hago en el num. 132 del 2.º tomo de mis infelices, y Xepxobadas Reflexiones:

19. " En el num. 53. del axt. 1.º de mi Histor.
" de Concepcion se ha de omitir al Ilt.mo S.r D.n
" Pedro de Urbina, por que he sabido, que fue
" Religioso franciscano, y Comisario General
" de su orden, antes de ascender á las sillas
" de Coxia, y Valencia, y de estas á la de Sevi-
" lla; dicelo asi la inscripcion, que está en un
" Sepulcro en la ante sacristia de la Casa
" grande de la observancia de dicha Ciudad.
" Parece que tambien ignoró esto el Docto P.e
" Alva, pues en su Milit. Concept. no le pone
" á este Prelado el epigrafe Ordin. Minor. con
" el que distingue los Autores de su Sexafica
" familia, y de lo que nacio mi equivocacion
" poniendolo por Clerigo Secular. cc Tan tardi-
" da llegó ami la Correccion de Vmd. como de-

fectuosa, pues desa en Silencio, que muxio este Religioso siendo Arzobispo de Sevilla.

20 Del Gran Canciller, y ven. Paroco Juan Charlier ô Gerson. (Conocido en Francia por el Doctor Cristianisimo.) anda Vmd. mui escaso de noticias, y no las tubo mejores el Autor de la Bibliografia, porque sepa Vmd. que "despues del "Concilio de constancia bolvio ã Leon al abrigo "de su hermano, Prior, que era de los Celestinos "de esta Ciudad. Es mui sin fundamento, el que "Posevino, y otros aian confundido estos dos her- "manos. El nombre Comun de entrambos m[illegible]ibo "el hexxor."

21. A esto que dice el diccion. Moreriano (56) añade el il.mo Espondano, que para convencer la alucinacion de los que (como Vmd. y el il.mo de Guadix) confunden ã Juan Gerson Canciller, y decano de la Vniversidad de Paris, y cura de S.n Juan d Grava con Juan Gerson, su hermano, Prior de los Celestinos de Leon, basta saber, que de las dignidades de Canciller, y Decano, de dha. Vniversidad estubieron siempre por lei vniver-

sal excluidos los Regulares (57). De esta Razon misma el Sabio Graveson infiere, que no fue Gerson Autor del libro de imitatione Christi, por que, el que lo escrivio, por dos veces asegura, que es Monge, y se sabe con Certeza, que Gerson Jamas profesó el Moracato (58.). del mismo argumento se vale el Sapientissimo Mabillon, hablando sobre el autor de dicho libro de imitatione contra el P.e Testelete Canon. Reglar de Paris. (59) si Vmd. y el il.mo S.r Josef niegan una cosa tan patente, como el Clerizato de Gerson; q.e estraño es, que niegan el de S. Cyrilo y Epifanio, de que no ai tanta evidencia?; y que mucho se le antoge á Vmd. que en mis escritos muchos Religiosos se hallan convertidos en Clerigos? No me probarà Vmd. esto, como io le he probado, que convierte los Clerigos en Religiosos: por lo que merece llamarse el Nuevo Aristarco del estado Clerical.

§. III.º

22. No delos exemplos, que presenta Vmd. para probar, que yo procedo en mis escritos sin crisis, ni reflexion, ni el examen debido delas cosas

(fol. 27) es, que " escabo sobre el punto de con-
" cepcion tradiccion, que no hubo en los siglos
" anteriores al XIII.º y tiro á derribar la tradi-
" cion de mis Lucentinos, en quanto á Santiago
" y S. Jorge: cc (fol. 32.) esto es, que se aparecieron los
dos S.tos en la Conquista de esta Ciudad, y en la
batalla de Martin Gonzales.

23. Confieso que en esta proposicion me ha a-
turdido, el que Vmd. tan rotondamente se atre-
ba negar la Certisima, immemorial, y res-
petable tradicion, de haver sido la ss. Virgen
Concevida sin pecado Original; y al mismo tpo.
con tal teson, y tan sin fundamento pelee, por lo
que llama tradicion de los Lucentinos; no sien-
do mas, que sueños de D.n Andres de Valdecañas;
y de los oscuros Autores de algunas pesimas His-
torietas MSS. de esta Ciudad, que huiendo de la luz
andan rodando por los desvanes, ó bajo las mesas
de los especieros: y que Vmd. mismo con razon
las desprecia en el Prologo de las Memorias
Lucentinas. ¿Es posible, que no le temblo á
Vmd. la mano al hacer tan feo y malsonante
parangon entre estas dos tradiciones, acusando-

me deque exalto la una tanto, quanto dexribo la otra? ¿ Que no xeparo Vmd. el golpe, que daba à la sentencia pia, dexribandola de alto grado de Certeza teologico-Moral, y proximidad de definicion Canonica, en que se halla sobre el fundamento dela tradicion? ¿ Que tanto le cegase à Vmd. la mania de contradecirme, que siendo tan amante, aun de las mas Vulgares, y ridiculas tradiciones, como io las desprecie; de una tradicion, que es el apoio de la esperanza de todo el Pueblo Cristiano de creer algun dia por misterio de fe el dela Purisima Concepcion, se declare tan Cruel enemigo, solo por que yo la exalto?

24. ¿ Y que el R.P.e Abad Huxtado se axrosase à aprobar esto, y con la Coletta, de que es digno de quese de à la estampa para evitar los exxores, quetal vez pueden producir mis escritos? Si estos los hubiera Su. M.R. leido con imparcialidad como ellos estan; y no como los desfigura Vmd. en su epitome, à caso no havria hallado estos exxores resultantes. Y aun quando no tubiera mas noticia de mis libros, que la truncada y disforme, que Vmd. da en su papel: quando fueran ciertos todos los ierros,

Equivocaciones, y defectos que Pmo. me nota en èl: 41
quando en todas las obras de Pmo. no huviera mas desliz, que el negar la tradicion del Misterio de Concepcion, pregunto; todos mis errores juntos equivalen à este solo?; merecen tan severa reprehension, ni tienen Consequencias tan funestas, como este?

25. Asombra ver al Padre Abad tan receloso de los errores historicos, que pueden resultar de mis escritos; y tan complacido en aprobar, como digno de la luz publica, este aborto de su pluma de Pmo. tan medroso de una hormiga, de un avechucho como yo; y tan sereno à vista de esta proposicion de Pmo. que como otro Goliat, es el aprobio de la gloria de Israel. Este es el Gigante, el trasgo, el Lemur epo-rense, que su M. R.ª debio degollar (fol. 64.) en su Censura: y no al muñeco Ramirez, que no ha cometido mas ierro para enojarle, que haver publicado las glorias de su Clero.; Ha! y lo que una pasion desluce à los hombres mas literatos.

26. ¿Conque en efecto S.r D.n Fernando, antes del siglo 13.º no hubo tal tradicion de la preservacion de Maria? ¿" Conque es falso, que en los diez

„ primeros Siglos dela Yglesia hubo tradicion
„ Padres a Hijos dela Verdad de aquel alto Misterio?
(fol. 36. y 37.); Pues como, o por donde vino esta creencia en el siglo 13.º? sin duda, que esta tradicion, pues que tubo principio en dicho Siglo, segun afirma Vmd. fue invento de algun impostor, que engañò con esta novedad al mundo cuerpo, que tal cosa havia ignorado, por espacio de 1200. años. Esta es la perversa consequencia de las premisas, que vmd. pone.

27. Pero aun ai mas, y es, que vmd. se contradice, y da ocacion, a que como a Goliat, sele degolle con su misma espada (fol. 64.) porque si la tradicion del Misterio, de que hablamos comenzò en el Siglo 13.º; luego es falso, que Nicolas de S.n Albano defendiò la sentencia pia a mediados del siglo 12.º? Y si vmd. no puede negarlo, habrà de conceder forzosamente, que esta defensa fue escribiendo à favor de los Canonigos de Leon reprehendidos por San Bernardo, porque dieron principio en 1140. a celebrar en Francia la fiesta de la inmaculada Concepcion; Confesado esto (como que contra de las cartas del mismo Nicolas al Abad Pedro Celense.)

Tampoco tiene Vmd. axbitrio paxa negar, quesi este Monge ingles hizo con tanto axdor la causa del Misterio, era, porque ia mucho antes estaba la festividad de Concepcion establecida en inglaterxa, como consta de sus caxtas, y mejor de la de Gaufrido, que electo en 1119. Abad del Monasterio de S. Albano, mandó celebrar en el dhã. Fiesta con toda solemnidad. (60) No ai medio amigo, ó dar por falsa la defensa de Nicolas Albano, confesada por Vmd. fol. 7. ó anticipar la tradicion del Misterio por lo menos un siglo al 13.º

28. Pero aun mas la anticipa Vmd. mismo, porq.e si en el fol. 32. dice, que esta tradicion no la hubo antes del siglo 13.º para eso en el fol. 36. afirma q.e solo no la huvo en los diez primeros siglos de la Iglesia. Asi, este negar primero la existencia de dicha tradicion en los siglos 11.º y 12.º y luego concediendosela desde el siglo 11.º este acortar, y alargar ad nutum, hacen á Vmd. parecer un perfecto, y bien acabado truhan; (fol. 68.) Quien asi escribe, es mil veces digno, de que lo prefiriese su amigo el señor Paldecañas, para escritor de las Glorias de Lucena;

Con tal que nadie lo prefiera, para escribir las de la Concepcion immaculada.

§ IV.°

29. Da Vmd. un buelo desde mi sermon de San Pedro, y hace otra visita ãmi Libro de Concepcion, en el fol. 36. y sig.s y como va tan rapido, me ofende bastante con el aire Contagioso, que hace su pluma diciendo; que va â demostrar la Calumniosa injuria, con que zahiero â la teologia Escolastica, y por consiguiente â S. tomas, y âsus mas ilustres profesores; toda esta bulla es, porque en el Prol. digo, que los obscurisimos principios de Aristoteles alteraron la sensillez dela teologia Cristiana Ha! exclama Vmd. esto es una injuria para la teologia escolastica: es tirarle indirectamente â S. tomas: es co incidir en una delas maximas perjudiciales de Lucero. Ai es pasa la escomunion, que cae sobre mi.

30. Pero â Dios gracias, que sin Costarme trabajo me he hallado hecha, y demo de mi Apologia. El Sabio Autor de la defensa del Barbadiño

(61) quando lo indemniza delas acusaciones del 43
famoso Historiador de fr. Gerundio; como las de
estè en punto à la teologia Peripat. son identi-
cas, con las que vmd. me hace, justifica igualmte
mi causa, haciendola de aquel: pero de un modo
tan erudito, profundo, y nervioso, qual yo jamas
podria hacerlo. Y asi, pues que estamos despacio,
oiga vmd. con paciencia no al S.r Ramirez (fol 53.)
sino al D.r Maymo y Ribes, que dice asi: (62.)

31. „Dos sentidos tienen estas palabras teologia
„Escolastica, el uno es Teologia Metodica acomodada
„al estilo de la escuela, con argumentos, y Respues-
„tas por el metodo Dialectico: y en este sentido solo
„se distingue accidentalmente de la positiva. El otro
„sentido es Teologia fundada en las opiniones de
„Aristoteles; digo, de las formas substanciales, y
„accidentales, introduciendo mill questiones de posi-
„ble inutiles, y otras cosas semejantes, tratando u-
„na, ũ otra question de Dogmas, y ãun estas mui
„superficialmente: empleando todo el tiempo en so-
„fismas, y metafisicas. Esta ès la Escolastica distinta

„ totalmente de la Positiva; y esta es, la que conde-
„ nan todos los mejores teologos con el Carden. Lot-
„ ti theol. schol. dogm. tom. 1. qu. 1. dub. 3. §. 2.

32 „ No tiene duda que la Escolastica funda-
„ da en las formas paxipateticas nacio en fin del
„ Siglo XI.º por causa de las disputas de Roscelino, Be-
„ xengario, y otros: se caio en el XII.º y se perfeccionó
„ en el XIII.º en que introdugexon en la teologia la
„ fisica de Axistoteles. Asi lo dice Sixto Senente Biblio-
„ th. sanct. lib. 3. pax. 19. Pero todos los hombres doc-
„ tos Reprobaxon siempxe esta union de Axistoteles,
„ con los Dogmas, viendo lo que de ella nacia. En el
„ año de 1164. Alexandro III.º prohibio introducir
„ questiones nuebas en la teologia. Pagi. Breb. gest.
„ Pontif. tom. 2. pag. 44. y en el de 1209. en el Concilio
„ Senonente semandaxon quemar publicamente
„ todos los Libros de Axistoteles, con pena de exco-
„ munion, á los que en adelante los leiexen, ó tu-
„ biexen como dice Rigordo in vit. Phil. Aug. apud.
„ Launnoium de fortun. Axist. cap. 1.

33 „ Gregorio IX.º en los años de 1228. y 1231. exo-

„pidio dos Breves, à la Univerzidad de Paris re-
„probando esta teologia Peripatetica. Vease
„Bulèo Hist. univer. Paris tom. 3. ad ann. 1231. El
„mismo Pontifice en dicho año Concedio facultad
„al Abad de S. Victor para absolver à los Años.
„y Discipulos de las Cennuras, en que havian in-
„currido leiendo à Aristoteles. Bzovio in sup-
„plem annal. Boxon ad ann. 1231. Tan ciegos
„estaban algunos, que no hacian caso de las
„Cennuras. (Las bolvio à imponer Urbano IV.°
en 1262. y el Concilio de Paris en 1270. Tambien
Juan XXI.° en 1277. Juan XXIII.° en 1317. y Cle-
mente IV.° en 1386. trabajaxon mucho por
arrancar de la Univerzidad de Paris la teolo-
gia Peripatetica. Pio II.° la condenò en la de Vie-
na.)" Y Sixto V.° en la Canonizacion de S.n Bue-
„na Ventura alabando la escolastica, declara
„por escolastica aquella, que ab vberrimis divi-
„narum litterarum, sum. Pontific. SS. PP. con-
„cilioxum fontibus dimanat: que es lo mismo,
„que reprobar la escolastica vulgar.

34. "Lo mismo dixeron los maiores Santos, q.

„floxecieron en estos Siglos. S.n Bernardo ep.
„188. 89. 90. y 93. clama fuertemente contra
„Abellardo. S. Anselmo contra Roscelino, que
„fueron los dos primeros inventores de la Es-
„colastica peripatetica. S. Antonio de Florен-
„cia in Sum. p. 3. tit. 5. Cap. 2. §. 10. y principal-
„mente el B.to Simon de Casia lib. de Vitiis Cap.
„14. et Cap. 21. de Verb. dei, dice cosas inaudi-
„tas contra los Escolasticos; y añade, que
„nunca vio convertirse herege alguno con
„Silogismos. S. Vicente Ferrer (observe vmd.
„esto sobre todo) se quexa de haver introdu-
„cido á Aristoteles en la teologia diciendo:
„Aristotelem, et Averroem fuisse phialas iræ
„Dei super aquas sapientiæ Christianæ: unde
„factæ sunt absynthium. Claman lo mismo
„el Cardenal Aliaco lib. Conc. Pseudo Pastor. el
„ven. Gerson lect. 8. in Marc. Nicolas de Cle-
„mangis de instit. stud theolog. y ep. 75.

35. „Si pasamos al Siglo XVI.o en que Aris-
„toteles comenzó á triunfar en Paris, oiremos

„ maiores quexas y Censuras.cc Aqui recopila
lo que contra la teologia escolastica Volgar, ô
Peripatetica han clamado; Pico dela Mirandu-
la, Luis Vives, Alberto Pighio, grande Antago-
nista de Lutero, el Card. Sadoleto, Melchor ca-
no, que reputa por inutil la tal teologia para
Confutar â los hereges, como decia el M.to de Ca-
sia: Pagnino, Possevino, que refiere no haver el
P.e Maldonado convencido â los hereges con la
Escolastica, sino con la dogmatica Metodica: Sal-
meron, que reputa la Escolastica por perjudicial
para entender la s.a Escriptura: Luis de
carvajal P.e Vazquez, Alfonso de Castro &c.

36. „ Tambien es mui de notar (prosigue) que en
„ tantos Concilios, que se celebraron en tiempo
„ dela Escolastica, ninguno se valio de ella contra
„ los Hereges. Reparemos en los dos mas famo-
„ sos Generales, que son el Florentino, y Triden-
„ no: en el primero haviendo elegido varios
„ teologos Latinos para disputar con los Griegos,
„ uno de ellos, que era el P.e Montenegro Dominic.

„ declaro, que se havian de valer de la dogmati-
„ ca pura: asi lo refiere Natal Alex. hist. eccl. tom.
„ 8. diss. 10. ar. 2. Y de los Griegos el Card. Bessa-
„ rion respondio, que los Concilios nunca usa-
„ ron de silegismos, y filosofia, sino solo de la tradi-
„ cion: Natal loc. cit. n. 9.

37. „ En el Concil. de Trento mandaron los PP. a
„ los teologos, que resolviesen las questiones con la
„ Escritura, tradiciones Apostolicas Constituciones
„ Pontif. ss. PP. y se abstubiesen de disputas y ques-
„ tiones inutiles, y superfluas, como lo dice el Card.
„ Palavic. Hist. Conc. trid. lib. 12. c. 1. y 2. Que es lo
„ mismo, que decir, que se fundasen en la Dogmatica,
„ Metodica, y se abstubiesen de la Escolastica. El Card.
„ Sadoleto escriviendo en el año de 1534. a Paulo
„ III.° le dijo, que con los escolasticos se havian
„ de aumentar las hexegias. Leanse sus pala-
„ bras epist. lib. 12. ep. 7.ca

38. ¿No ha quedado Ymo. Lucido? vea Ymo.
Para moderar en adelante su pasion por el

Peripato, y su antipatia con quanto yo digo) como sin coincidir en la doctrina de Lutero, se puede afirmar, que la teologia Escolastica Aristotelica se separò de las antiguas Positiva, y Polemica: se hizo en la maior parte Ilusoria, con los enxredos de questiones sutiles, y terminos obscuxisimos, y que sus profesoxes han causado bastante daño, y ningun probecho ala Yglesia. Vea Vmd. como si en su dictamen yo agravio à los tales profesoxes por aquella palabra: los principios de Aristoteles alteraron la sencillez dela teologia Cristiana; quanto mas agraviara Vmd. à tantos Pontifices Concilios, SS. PP. y eminentes Teologos, tratandome de Calumnioso infuxidor, y de sectaxio de las maximas de Lutero, porque dixe mucho menos de lo que ellos dixeron dela teologia Aristotelica?

39. En fin vea Vmd. de q.e Teologia Escolastica habla con tantos elogios el Papa Sixto V.o

que no es dela que Vmd. piensa. Biense conoce, que no hizo Vmd. aqui mas, que traer ãla memoria la Bula de este gran Pontifice (fol. 38.); por que si huviera traidola sobre el bufete à la vista, no se haxria equivocado en creer, que el Oraculo del Vaticano enzaha la Teologia escolastica Peripatetica; (fol. id. en la not.) que tantas veces tiene condenada con la maior severidad. Conocese tambien, que hablõ Vmd. de memoria en que cita la Bula triomphantis del PP. Sixto V.º quando entre las 167. que este Pontifice expidio, sola vna comienza con T. y no es diciendo triomphantis, como Vmd. celebrinamente supone; sino triumphans Jerusalem, dada en 15. de Marzo de 1588. en la que declara à S. Buenav. por Dr. dela Yglesia (63.), y da los maiores elogios ala teologia Escolastica, õ Positiva Metodica; con que ni yo vitupero, lo que alaba el oraculo de la Yglesia: ni este alaba, lo que Vmd piensa: ni es en la Bula, que Vmd. cita: ni tal Bula se ha expedido todavia.

40. Ala! y como sele debe tener à Vmd. en lastima, porque descuviera la verdad selepuede repetir (mejor que Vmd. ami) fol. 46.)) lo que S. Jeronimo: ecce in uno versiculo quanta mendacia!

41. Es forzoso no concluir este asunto sin hablar algo sobre mi Angelico Maestro S.to Tomas. dice Vmd. (fol. 38.) que el S.to D.r introdujo en la escuela la doctrina de Aristoteles. Antes desa supuesto (fol. 37.) como cosa sentada, que "enel siglo XIII.° despues demitad el Angelico Doctor introdujo en la Escuela la filosofia Aristotelica, con los altos fines, "que indica el Feijoò enel tomo 4. desu teatro, "Maximes enuna filosofia Sceptica, y los escritores Dominicanos." Los incautos, y sencillos que no conocen à Vmd. sino por los tintinabulos desus titulos, y que leen estas especies dhaz en tono decisivo, y autorizadas con escritores detanto nombre, yaseve lo creen todo à puño cerrado. Pero los eruditos semaravillan, de que Vmd. aia escrito tales cosas como sino

las hubiexan de leer mas, que los Sencillos, é incautos.

42. Acabamos de oir al Apologista del famoso Barbadiño danos una idea mui exacta del principio, edad, y progresos de la Teologia Escolastica Aristotelica. Ella Comenzó en el Siglo IX.º por Escoto Eugena, Abailardo, Roscelino, Porretano, y otros que se valieron de las sutiles abstracciones del Peripato para sostener sus errores; y Como dice S. Vicente Ferrer) Vaciaron la redoma de la ira de Dios, esto es la filosofia de Aristoteles, sobre las aguas de la Teologia, alterando su sencillez, y convirtiendola de dulce en amarga. despues en 1164. prohibio el Papa las nuebas questiones introducidas en la Teologia: en 1209. el concilio Senonense mandó quemar los libros de Aristoteles por ser su sistema perjudicial á la Teologia. Y en 1229. y 1231. otro Papa reprobó la Teologia Peripatetica, que dominaba en la Universidad Parisien.

43. Todo esto acaecio mucho antes dela edad del D.r Angelico, que hasta el año de 1245. no comenzo a estudiar en Colonia con el Grande Albexto: y hasta 1256. no se graduo de D.r en Paxis segun el P. Natal Alex. (54) con que quando menos quatro siglos procedio la introducion de Axistoeles en la Escuela al nacimiento demi Angelico Maestxo.

44. El Sabio Barbadiño dice (65.), que si los SS.PP. Albexto, Tomas, y Buenav. son Patxonos dela Escolastica es, porque "florecieron en un Siglo, en que "casi no se sabia otra cosa, y que conformandose "con lo que se practicaba en su tpo, tienen alguna "disculpa." Y en otro lugar dice: "Que si Albexto Mag-"no y S. Tomas Comentaxon a Axistoteles, fue me-"nos porque juzgasen ser util, que por hacer este ser-"vicio al Publico, que se hallaba mui preocupado "por Aristoteles, y por el mal uso de él." Es pues cosa demostrada, que S.to Tomas no introduso al filosofo en la teologia, y que adopto su Doctxina forzado dela necesidad demi Siglo.

45. No es otra cosa lo que leemos en los escritores à que Vmd. nos remite. El immortal Feijoò (66) habla asi en el lugar citado por Vmd. " No fue este S.
" Dr. como se dice comunmente, el primero que trans-
" firio à la Teologia el metodo escolastico, pues ya
" lo havian practicado antes de S. Tomas Ruscelino,
" y otros muchos. Pero es gran gloria de S. Tomas,
" que un metodo de enseñar la teologia, que poco
" antes se tenia por peligroso, y acomodado para ins-
" pirar errores, le hiciese su alto ingenio no solo
" inocente, mas tambien util.cc. Ve Vmd. à Feijoò confesar contra Vmd. que S.to Tomas no es el primero introductor de Aristoteles en la escuela: y decir ami favor, que la Doctrina de este filosofo en la Teologia era antes del S.to origen de mil errores, y havia hecho peligroso el estudio de aquella Sagrada Ciencia? Sirvase Vmd. leer con un poco de flema su discurso (67), y lograrà convencerse de la injusticia, que hace, à los que trata de Sequaces de Lutero, porque re-

prueban la teologia Aristotelica.

16. El Erudito Maximez ni ha soñado decir que S.to Tomas introduso primero que otro el Peripato en la teologia: antes lo contrario, que mal introducido, por los que en los tpos. anteriores abusaban de su Sistema, el S.to D.r purificó a Aristoteles, Castigando, y arreglando sus Doctrinas a las verdades Cristianas, para desarmar a los Contrarios, que con ella hacian la guerra a los dogmas Catolicos (68). Amigo si asi diva Vmd. unos libros que estàn en las manos de todos; quien se ha de fiar de Vmd. quando alega obras menos Comunes, ó cosas que Vmd. sabe, como las que contan en los papeles del archivo del duque de Lesa? (fol. 50)

17. Pero; los escritores dominicanos? No se los que seràn, porque Vmd. no quiso nombrarlos; mas se que Melchor Cano dice, que si S.to Tomas en la suma no siguió totalmente sus mismos principios, tiene disculpa; porque no podrá en todo resistir a la Corriente, y se dejó a-

„ xrebavar dela Costumbre dem siglo: de Lec. theol.
„ lib. 12. c. 11. Minutissimorum articulorum nume-
„ xum, legemque disputationis equalem tum xudio-
„ xibus, tum magis suo illi seculo dedit. Y algunos
„ tambien modexnos xeconociendo, que S. Tomas se
„ desoʳ llebar del estilo dominante del siglo XIII.º en
„ paxte le emmiendan, como Viores (69) apud ops-
„ tract theolog. christ. p. 2. c. 3. y el Comensor (do-
„ minicano) theol. mentet. Cord. lib. 1. disp. 1. app. ibi:
„ cum S. Doctor more sui seculi multa Philosophia
„ permisceat, in meris Theologicis seligendis ope-
„ ram navavi.cc Que dice el cit. Dʳ Ribes. (70).

48. Sʳ Dʳ Fernando; donde eta lo falso, y per-
nicioso de aquella proposicion demi Prol. del lib.
de Concepcion? donde el sentido identico de ella
con la segunda de Lutero? donde la Bula tri-
umphantis, que me desmiente? donde las injur-
ias y agravios contra la teologia Escolastica,
Sto Tomas y sus profesores? (fol. 37. y 38.) y so-
bre todo; donde el Magisterio, y seguxidad, con
que promete vmd. (fol. 27.) demostrar, que pro-
cedo en mis escritos, sin cxisis, xeflexion, ni el
examen debido de las cosas? Vmd. ha dado en
escxitor no para bendecir, sino para hablar mal (fol.
43)

Conversacion III.ª
Sobre el discurso de Precedencia

§. I.º

Lo primero, en que Vmd. tropieza en mi discurso es, en que pongo lo principal de aquel negocio (de la precedencia del Clero) en la antiguedad, sin otro algun fundamento. (fol. 4.); Pues no basta la antiguedad para fundamento de la precedencia? Pregunte Vmd. ã su favorecedor el R. P. Abad Huxtado, si alega otro fundamento su esclarecida Religion Basiliana para presidir ãtodas las Monacales: como ni la Dominicana para anteponerse ãlas Mendicantes. La antiguedad es la Regla, que los Papas han dado para la precedencia entre las Comunidades Religiosas. Los Reyes, y Republicas no fundan en otro principio su dxõ. de obtener el primer lugar. De esto pongo bastantes exemplos en mi discurso desde el fol. 1. al 5. Alo que añada Vmd. si gusta, que en la

Competencia, que tubo la Religion de Malta con la Republica de Genova sobre la presidencia de las dos vanderas en el mar, declaró el Rey Catolico Felipe III.º que debia presidir la de Malta "por "que ninguna ai, en quien concurran causas tan "particulares, ni justas, como en la dha. Religion "de S.n Juan, ni ninguna, que sea tan antigua." como consta del Real decreto expedido en S. Ildefonso á 14. de Julio de 1611. (71.); con que á todos les es suficiente poner lo principal del negocio en su precedencia en la antiguedad, sin pedirle otro algun fundamento: y esto mismo le parece á Vmd. un delito en el encomiador del Clero secular? Por este termino no ai cosa tan facil, como proseguir con la tentacion de escritor (fol. 49.) y de examinador de Meteoros Literarios.

2. A pocos renglones se exaspera vmd. conmigo, por la avilantez con que profiero calumnias contra Autores de mas merito, sabiduria, y virtud, que Vmd. tales son los P.P. Señeri, y Engel: los unicos, que de tanta como cito en mi papel, han llamado la atencion de Vmd. y merecido tenerle por Apologista. Esto será, que los

Estamos á un no han llegado á tener mas merito, Sabiduria, y Virtud que Vmd. 31

3. Reputa Vmd. por Calumnia, el haver yo dicho del P.e Señeri en el fol. 28. de mi discurso, que ha costa de diprimir el honor del Clero, elogiò en un Sermon á los Ordenes Religiosos. Esta expresion es en pluma de Vmd. una Calumnia contra el honor de Señeri (fol. 5.): es falsa, porque en dho Sermon, leido por vmd. con la reflexion que se debe, (y que acostumbra, como hemos visto, y veremos en adelante) no ai otra cosa que defender a las Religiones contra los mundanos, y elogiarlas por diferentes Capitulos. Es tener ya por una misma cosa el elogio de los Religiosos, y la depresion del Clero. Es xaviosa envidia, que se ciega de los lucimientos agenos. Y en la Aduana de Vmd. será todavia mucho mas.

4. Pero tanta bulla se acabarà, con bolver yo á leer el Sermon, y analisarlo por partes, á ver si es verdad, que su Autor agravia al Clero abatiendolo para ensalzar al estado Monastico, que es mi proposicion.

5. Agravio I.º en el num. 2. dice: "Recivo la Ig.ª
„ ahora la obediencia de pueblos remotisimos. Mas
„ si admirado de esto quiero averiguar, quien le
„ aia avasallado tanto mundo, encuentro, que
„ han sido los Religiosos." Yo se como Vmd. lo
muchisimo, que han travajado los Religiosos
en la Conversion de los Pueblos; pero Vmd. no
sabe como yo, lo que en esto tambien han sudado
(y siglos antes de los Religiosos) los Clerigos: y
por lo tanto no le choca à Vmd. esta proposicion
de señexi. En ella esclue del todo à los clerigos
del Catalogo de los Varones Apostolicos; y hace
que la Iglesia solo à los Religiosos deba su
extencion, y grandeza. Luego, de los santos, que
han predicado el evangelio en varios Reinos,
nos quita à S. Remigio, S. Oton, y S. Patricio,
y los agrega al estado Regular: ¿No es esto en-
grandecer el Monacato à costa del Clero?
Presto (queriendo Dios) verà Vmd. un folleto
mio, que desmentirà esta clausula de señexi,
dando una idea sucinta del espiritu Apostolico
del Clero Secular.

6. Agravio II.º en el num. 3.º no convenio, con privar al Clero de la gloria de ser suios S. Gregor. Nazianzeno, S. Juan Crysostomo. S. Agustin: Pedro Lombardo: Enrique de Gandavo Doctor Solemne &c. (72) añade que contra la Hexegia los Religiosos fueron los mas advertidos en descubrirla, mas animosos en oponerselle, y mas afortunados en abatirla; y por conclucion, que a los Reli„giosos se les deban ciertamente las derrotas y ruinas de la hexegia, se hace patente, en que donde e„lla tubo suerte, ô deno encontrar alguno, ô de poder „desterrarlos todos, alli ha venc̃ido, alli ha triun„fado, alli ha llegado a̅ establecer su dominio.“ ¿Que decir! ¿Y esto no es oscurecer (ya que no se puede negar) el merito del Clero, para que solo brille el del orden Monastico?

7. Agravio III.º en el num. 8.º dice sin rebozo alguno, que son los Religiosos los Ministros, que tiene la Ig.ª mas infatigables, los mas fieles, y por ventura los mas provechosos, que ha tenido. Y poco despues: „Las Relacias ecclesias„ticas rara vez se han visto escrer con maior „inocencia, ô̅ maior zelo, que quando estubieron

„ en mano de Varones escogidos entre los Profeso-
„ res dela humildad Claustral.ce Pentre Pmo.
con un delicado reflexion el alma de estas dos pro-
posiciones, y ã no estar preocupado, verã las dos
estocadas mortales, que aquel Gran Varon exem-
plar dela Iglesia da al Clero, tronco, y brazo de-
recho dela misma Iglesia, Maestro, y Padre de
los Religiosos. (73.)

8. Agravio IV.º En el mismo num. 4.º y en la no-
ta 2.ª dã una serie de Pontifices Monges, dela
que algunos deben rebaxarse, por que el P.e sin
Crisis, ni el examen debido todo lo abarca, y alla
va. Mas pareciendole esto poco dice. „ De ninguno
„ (Papa Religioso) se cuentan aquellas graves fragi-
„ lidades, en el vivir ô flaquezas en el gobierno, que
„ ã otros no Religiosos Pontifices (Clerigos) se leen
„ atribuirse aun de los buenos en las historias. ccq.e
§ 2.
necesidad havia, para honrrar la memoria de
los Papas Regulares, desaborearse con los defectos
de estos, ô quatro clerigos intrusos por el poder laical, y en
los Siglos mas barbaros de la Era Cristiana,
que no son capaces de deslucir el lleno asombroso de

Santidad, y Sabiduria, con que casi doscientos Clerigos Seculares han brillado sobre el trono del Vaticano? Ni el P.e Señeri, ni mil mas grandes hombres que el, podran oscurecer la gloria, q.e resulta al estado Clerical, de que el Restaudador del esplendor, y decoro de la silla Apostolica sea S.n Leon IX.o que indispuitablemente fue Clerigo Secular (74.)

9) Dexo al silencio otros agravios de menos consideracion, porque me resta que hablar mucho. Pero no puedo menos de maravillarme, de que siendo Vmd. Clerigo, y haviendo leido con tanta reflexion este Panegirico, no aia encontrado en el otra cosa, sino elogios y defensas de los ordenes Regulares. Es verdad, * que de eso sea, de lo que yo me quejo por rabiosa invidia de lucimientos agenos, como Vmd. maliciosamente lo interpreta; sino de que aun que de los sagrados, y utilisimos Cuerpos Religiosos dijera el P.e Señeri mucho mas, de lo que dice: que nada seria exceso, pues todo lo merecen, y son dignos de las mas altas alabanzas. Pero sin ofender de camino (*) con espresiones denigrativas, y comparaciones odiosas

* que es cero su principio de obscuro; y no es verdad=

al primer orden dela Yglesia, y aquien tantos beneficios deben las mismas Vener.s Religiones, como como selo escribio al Papa el ven. obispo Palafoxo. (75.)

10 Señor, quita Vma, quenada sedebe decir contra el P.e señeri, por quefue Misionero Apostolico, Predicador del Papa inocencio XI.o Escritor de muchos Libros, yenfin comparado conVazon con s. Francisco de Sales. (fol. 5.) Estaã bien, pero yo respondo, lo que el citado Nicolas de s.n Albano, quando impugnaba al P.e s.n Bernardo: Alabo decia; y amo la Santidad de Bernardo; masni amo, ni alabo su modo de pensar, en orden ala Concepcion de Maria (76.); Pues que nada se puede notar, ni contradecir aã los Misioneros Apostolicos? aã los Predicadores Pontificios? aã los Escritores de libros? Nõ seyo que otro antes de Vma. aia sido de esta opinion.

11. Lo quesi habraã havido antes de Vma. es, quien aia Comparado al P.e señeri con s. Francisco de Sales quando menos. Mas que esto sea con

razon, yo no me atrevera ã asegurarlo, desde q.e lei una Carta (77) del Em.o Aguirre al Rey Catolico afavor del R.mo. Tirso Gonzales General de la Compañia fecha en Roma ã 26. de Abril de 1693. donde dice "el P.e Señeri predicador del Papa acada paso le estã incitando contra su General (78) "siendo Sugeto, que en su vida ha leido artes, y teo-"logia como era necesario para entender una ma-"teria tan dificil, y profunda."

§. II.°

12. Vamos con el P. Engel, que es el otro delos dos grandes hombres, que tanto he Calumniado en mi discurso. Mi quexa de este docto Canonista Benedictino, dice Ymq. (fol. 6.), que es infundada, porque en el lugar, que cito, habla delos que se hãn de elegir para Curas de almas, y se hace cargo, asi de que di Clerigos como Monges ineptos para semejante ministerio. Sin duda, que con aceleracion leiõ Ymo. el tit. 37. del 3.° Libro. Colleg. Univ. Jur. Canon. del P.e Engel; porque su epigrafe es: de Capellis Monachorum, et aliorum Religiosorum. Mi argumento se reduce ã probar, no

solo, que pueden fundarse en los Monasterios Beneficios Ecclesiasticos Seculares, Como Capellanias, Curatos &.a Sino que los Monges tambien pueden ser Beneficiados Seculares. Especialmente en el num. 8. que io cito (despues de haver dho en los antecedentes, que los Monges pueden ser Deanes Prepositos, y Provisores, esto es, Beneficiados con Tuxisdiccion en el foro externo) pregunta, si podran ser promovidos los Monges a Beneficios, que tienen solo Tuxisdiccion en el foro interno, como son los Curatos (78) Y Responde que si, porque la experiencia tiene acreditado, que los Legos confiesan con mas gusto con los Regulares, y confian mas de su virtud, y ciencia (79)

13. Da otra prueba de la maior aptitud de los Monges para ser Curas, que los Clerigos, y es, que no ai incomeniente, en que comuniquen a otros, lo que aprendieron en los exercicios espirituales del Monasterio: antes mas bien, porque si S. Geronimo encarga, que se estudie largo tpo lo que se ha de enseñar, Siendo dis-

cipulos antes de ser Maestros, por cuia razon 55
el Tridentino previene tanto los inexsticios: (en cuio tiempo de quatro meses, en que los Clerigos ascienden al Sacerdocio, se ve por experiencia, q.e con dificultad dejan los vicios del Siglo, y presto buelven al vomito) se debe esperar mucho de un Religioso Criado desde niño en la oracion, y demas Santos exercicios de la orden. (80)

14. Hace en el num. 9. tres advertencias Relativas ala promocion de Religiosos á Curas, y la 1.a es, que no lo sean los de poco Recogimiento, y de malas costumbres: Qui indisciplinatis moribus sunt, et in Monasterio contineri nequeunt. Con estas palabritas se contenta el P. Engel en orden á los Religiosos, que sean indignos del ministerio Parroquial; mientras, que de los Clerigos no encuentra quien merezca serlo. Tampoco papel, y tinta gasta en hablar de los Regulares ineptos para Curas (haviendose extendido largamente en ponderar, que por lo comun todos son los mas aproposito para los

Beneficios Parroquiales) como rasgos una, y otra vez tira su pluma contra los Clerigos, midiendolos â todos sin excepcion por una misma regla. Y se que si N.º obispo, acomodandose â la doctrina de este il.e Benedictino, privara â V.m. de su Curato, y selo diera â un Religioso, que entonces no havia de parecerle â V.m. tan infundada mi quexa.

15. Ni soy yo, S.r D.n Fernando, el unico Clerigo, â quien le han dolido las expreciones de los P.P. Engel y Ligorio, El erudito Clerigo Autor de la dicertacion Canonico-Critica, Bona Clericor. caus. (81) Copia ala letra el texto de Engel: le arguie de falsedad en decir, que los Obispos dentro de un quadrimestre promueven â los Clerigos al sacerdocio: y que todos los que aspiran al Clericato estan abismados en los Vicios del Siglo: y immediatamente esclama: ¡ Heu! mi bone vir; quot injurias panculis his lineis eructasti!; et quam irreligioso calamo

Religiosus Regale clexi sacerdotium proscindis, statum que diffamas! &c. con lo demas, que pongo en el fol. 60. de mi discur.

16. Cita luego las palabras de Ligorio alegadas al fol. 28. del mismo discur. y prorrumpe en esta sentida expresion: ¡Bonè superi! si quis ex nobis tam injurioso calamo statum Religiosum notaret: si quis scriberet: "in hoc ordine, in hac "congregasione raro, redicam raxissimè boni Mo- "nachi, vel Religiosi inveniuntur, et pauci salvan- "tur. &c; nonne P. Alphonsus (Ligorio) eum dixis infernalibus attonaret, et enormis detractionis reum faceret? &c.

17 A esto agregue Sma. que si lee el §. 14. de la dissert. 8. in hist. eccles. (tom. 24.) del Gran Clerigo Fleury (cuias palabras omito, por no caer mas en la desgracia de Sma. y de un R. Aprobante) quedara instruido, de que el gusto, que tienen los Seglares en Confesar con Religiosos, no es unicamente, porque de eorum spiritualitate et

doctrina magis confidunt: como quiere el P. Engel. Quedemos pues, en que de este escritor, y de otros, que como èl an hecho poco favor al Clero, se han quexado otros Clerigos antes que yo: solo Vmd. como una especie del Cometa monstruoso aparecido sobre el horizonte opuesto al del estado Clerical, es demasiado, para no sentir estas injurias de su profesion, y habito: y es de alfeñique, para dolerse de la mas leve cosa, que pueda disgustar aun al ultimo de los Religiosos.

18: No puedo persuadirme, à que si quiera aia abierto Vmd. el libro de Engel, y el sermon de Señeri, quando le parece tan infundada mi quexa de estos dos Sabios: y menos creo aia Vmd. leido mi obra de precedencia, quando llama Calumniosa esta quexa, y producida con avilantez (fol. 4.) Para tratarme en publico con tanta claridad de Calumniador, y desvergonzado, era indispensable el citar, que acusacion falsa, ò impostu-

ra maliosa hago yo adhos. escritores, que 17
es en lo que consiste la Calumnia. de que
terminos denigrativos, ó expreciones vili-
pendiosas uso contra ellos, que es alo que
se llama Osadia, temeridad, y desverguen-
za, que todo esto significa avilantes (82.) ó
alomenos decimos, desdequando aca ai
permiso para insultar ainio de un modo
tan cruel, y publico por solo quejarse, de
que este Autor ieria en tal cosa, aquel o-
fende con tales palabras &c. (83.)

19. 1º Vmd. mismo que piensa ai en el fol. 6. se
contradice en el fol. 59. y 60. asegurando, que
"los errores de entendimiento, que se pueden
"llamar morales, todos se deben impugnar,
"y perseguir en qualquiera parte que se
"hallen, como lo practicó S. Geronimo." Y
bien ¿ no es esto, lo que io practico con Señé-
ri, y Engel? ¿ Vmd. tambien no lo practi-
có con otros escritores tanto, ó mas graves,

que estos, y en terminos mui devensos q.e
yo? Acuerdese Vmd. s.r Pensionista de S.
Mag. de que en su lib. de Memorias Lu-
centinas al fol. 17. n. 4. dice, que el docto Ca-
nonigo Aldexete padecio engaño, ô equivo-
cacion sobre el punto, en que devia estar me-
jor instruido; como Vmd. lo esta sobre el
punto, que alli se trata, segun veremos en
llegando su lugar. Que en el fol. 38. n. 3. es-
cribe, que Mendez de Silva con los Autores
que cita (que son Bruto, Garibay, Aldexete,
Cianca, Bleda, y Hano) y han seguido des-
pues D.n Gabriel Ramirez de Azellano,
y otras plumas afirman, que Lucena se
llamô en lo antiguo Lucexia, ô Lucerna,
sin mas apoio, que la semejanza del nom-
bre.

20. Que en fol. 50. n. 3. buelve â sindicar
â Mendez de Silva, y otros Autores â
quienes sigue (atienda Vmd. â esto) Salazar

* esto es, instruido

de Mendoza Canonigo de Toledo en su Mo- 58
narq. de España, porque afirmaron, que Lu-
cena fue fundada por los Hebreos, y que
estos tubieron en ella Universidad y Sinago-
ga. Lo qual todo es vna fabula tan despre-
ciable, como la del templo de venus Luifera, que
adoptan los mismos Autores, empeñados en
darle ā Lucena, quanto sevino àus desconcer-
tados Celebros sin mas apoio, que la pa-
labra delos modernos Autores, que sobre el
ultimo nombre de Lucena se hecharon à so-
ñar &c. dice Vmd. al fol. 53. n. 6.

21. Que en el fol. 87. n. 3. refiere Vmd. que el
P. Maxiana "llama ā Viriato Salteador de
"Caminos, y lo mismo los mas de nuestros his-
"toriadores, manchando la fama postuma
"de Viriato." La qual al fol. 88. n. 5. se empeña
Vmd. en vindicar de lo que la malicia, ó
la ignorancia la pensaron oscurecer. Acuerde-
se Vmd. de que al fol. 218. de la 1.a p.e del Franco
Ilustr. reprobando el modo de entender ciertas

inscripcion el Clarissimo D. Anton. Agust.
dialogo 4. habla assi." esto lo dijo sin Reflexion,
„guiado del espiritu de aquella Critica Severa,
„ que se opone alo que se presenta, sin haver lo
„ primero examinado." Y que 21.a veces, ōmas,
impugna en las notas de la cit. 1.a p.e ãel exudi-
to Franco repitiendo con frequencia Franco erro,
se engañō, construiò mal, no dice bien, bebio
en malas fuentes &c.

22. ¿Y que dixemos de esto? Lo primero, que en
vmd. por solo ser Vmd. no es avilantez, ni es
Calumniar falsamente à escritores de buena
opinion (fol. 1.) el Reprehender à Aldrete de
poco instruido en lo que debia estarlo mejor:
A Mendez de Silva, Brito, Garibay, Alde-
rete, Garza, Bleda, Haro, Ramirez Ar-
llano, Y con ellos (aqui lo singular del caso)
al Autor tan Clarico, al Cronista Salazar
de Mendoza, Canonigo Peniten. de Toledo (fol.
28.) tratarlos de hombres de Celebros descon-
Certados (ō locos en buen Romance.) y de escri-

tores de fabulas despreciables, y de sueños de Autores modernos: ã Maxiana, yã los mas demuestros historiadores, acusarlos de ignorantes ó malliciosos: al Arzob. de Tarrag. de perverso Critico, y al Lic Franco de mil ierros. Nada de esto enmi bendita pluma, de Vmd. son desvergunzas, ni Calumnias; pero en quanto ha escrito la mia de ansar todos son Vicios intelectuales trascendentales ã Autores demucho mexito, y personas condecoradas.

(Prol.) Lo segundo, que demi, por ser demi, no estrañe se desate Vmd. en vaciar tanto improperio en el Comp. Analit. estando acostumbrada mi pluma ã hacerlo con Autores, de vn mexito, Sabiduxia, y Virtud, de que estoi yo mui ageno.

23. Omito hablar del vil desprecio, mofa, e ignominia, conque trata vmd. al Gran Barrahona; ã quantos lo elogian como merece (Nicolas Anton. Lope de Vega, Saabedra, Moxeni, Espinel, Sedano &c.): y al inmortal Cervantes

vanes (fol. 21. y 25.) omitolo esto por aora; porque son puntos, que se tocaran no tarde paso en la 3.a p.e de estas nuestras conversaciones: y que sin huxgarles, por si mismos dan a conocer todo el fondo de erudicion, critica, imparcialidad, y buen gusto, que Vmd. posee. Bendito Dios, que se lo dio, para que lo luzca asi.

§. III.o

24. Buelve Vmd. en el fol. 11. a desentonarse contra mi disc. de Precedencia, y gasta casi tres ojas y media en correr por el, como un furioso torrente, que todo lo arrolla, y lo maltrata. Es mas linda la salva, que ante todas cosas hace Vmd. a todo el papel, diciendo, que "el asun-
„to de precedencia no havia nesecidad de tocarlo, quando los Clerigos no lo ignoran, los „Religiosos lo saben, y no pretenden inquie-
„tar la posesion del Clero." Si S.or pero nito-

dos los Regulares saben, y millares de Clerigos ignoran, el motivo de esta Precedencia: las importantes Cosas, que de ella se infieren en honor, y gloria del Clero secular: y otras varias curiosas especies, que alli se apuntaran, tan poco Vulgares, como nada agradables ãlos ojos de Pmd. y de quantos quisieran, que jamas huviera quien se acordara de ellas.

25 Esto basta, para que mi papel ã lo menos no sea inutil: como en efecto no lo fue para las villas de Pedro Muñoz y Villanueva del Caxdete Priorato de Ocles, donde les ha servido de algo ã aquellos dos Cavildos eclesiasticos, contra la injusta pretencion de dos Caballeros de la Orden de S. tiago, que atituto de Religiosos Militares quisieron presidir ã los Clerigos de ambas Parroquias. Sobre esto me escribieron, mi amigo Dn. Domingo Martinez Falero Presbyt. (Autor de la preciosa

hist. de Pedro Muñoz impresa en Madrid en 1781.) con fecha de diez de oct. de 82. insinuandome la tan oportuna ocasion para aquel Cabildo, en que se publicò mi discurso, y dandome agradecimientos por el afecto con que miro al Clero secular, y Dn. Felipe Gomez Castel, vecino de Cardete, en 4. de enero de 83. celebrando mi buen pensamiento de escribir de precedencia, noticiandome los recursos hechos al Rey por el Clero de aquella Villa contra la Violencia, con que un Caballero se abrogaba el presidir en el Coro, y alentandome à extender mas mi discurso con alguna nueva disertacion sobre el derecho del Clero à presidir en todo caso.

26. ¿Ve Vmd. S.r Cura inamovible, como para algo fue necesario en el dia mi escrito? ¿como en algunas partes se inquieta la posesion del Clero? vmd. no puede saber todo lo que pasa en el mundo: y en verdad, y que si nada se ha de escribir, que no sea necesario en el dia, jamas huviera escrito Vmd. las Memorias ser

Lucena, pues sobre ser inutilisimas; lo que han hecho es, desairar esta Ciudad, desazonar la Casa de Medinaceli (como Vmd. lo oio de boca del S.r Duque actual:) resentir familias mui ilustres de este pueblo: y confundir y oscurecer mas nuestra historia: todo sin mas necesidad en el dia, que, (como Vmd. mismo lo confiesa) dar gusto à quien debio complacer. Pues yo debi complacer à mi Clero, y a la verdad, y por eso escribi mi discurso de Precedencia. ¿Pues que hade querer Vmd. pribarnos de la libertad de elegir el asunto, que mas nos acomode para trabajar en èl? Pero ia considero, que materias semejantes, à la de mi discurso, nunca seràn del dia, y siempre estaràn de moda para Clerigos como Vmd. y Religiosos como su R. Aprobante, cuia delicadeza de todo se ofende.

27. Entra Vmd. à examinar los medios, de que me valgo para el asunto de Precedencia, y halla, que unos no prueban el asunto, y otros son citas falsas en la maior parte. Lo primero

en que funda Pmd. esta Crítica es, en que al fol. 58. digo, que la literatura, predicacion, y quantos servicios han hecho (que son innumerables) los Monges, y Mendicantes ata S.ta Yg.a no los han hecho como Religiosos, sino como Clerigos, porque por su instituto Monastico solo les compete oracion, ayuno, silencio, y retiro, segun lo ha declarado el Concilio. Gen. Calcedonense canon. 4.º

28. "La falsedad de este pasage, dice Pmd. (fol. 12.) "que la manifiesta con diferentes razones en su "Analisis, y asi que por aora solo insiste en que "es falsa la cita del can. 4. Calcedon. entre es "partes." 1.a con que dhõ. Canon. no habla de Mendicantes, pues aun no los havia entonces: la y otras dos en que no prohive à los Monges la literatura, y servicios à la Yglesia, ni habla palabra sobre esto, porque aunque yo quiera decir, que en el Cuerpo del Canon se les manda à los Monges observare ieiunia, et orationes,

y no estudiar, ni predicar, estees un Curso infeliz, por que el decir, que orasen, y aiunasen no es declaracion dem instituto. Guanoimas, que „en elmismo mandarles la oracion, seles venia ã „mandar la literatura, y s.a teologia enmis quatro ramos."

29. Ai pocos hombres, que tengan las bellas ocurrencias de Md.; conque en sumancia s. D. Fernando, el Canon no dice, lo que yo digo; antes yo digo lo contrario delo que èl dice? Pues veamoslo todo entero, que sin dudamos dira la Verdad: " Quoniam vero quidam mentes habitu Monachi ecclesiastica negocia civiliaque conturbant, circumeuntes indiferenter „urbes, necnon et monasteria sibi instituere tentantes, placuit nullum quidem usquam edificare, aut instituere Monasterium, vel orationis „domum preter conscientiam civitatis episcopi. „Monachos vero per unamquamque civitatem, „aut regionem subiectos esse episcopo: et quietem „diligere, et intentos esse tantum modo ieiunio et

„ orationi in locis, quibus renuntiaverunt se-
„ culo, permanentes. Nec Ecclesiasticis, nec se-
„ cularibus negotiis communicent, vel in aliquo
„ sint moleni, propia monasteria deserentes: nisi
„ fortè his precipiatur propter opus necessarium
„ ab Episcopo Civitatis. Transgredientem vero hanc
„ definitionem nostram excomunicatum esse decre-
„ vimus.cc

30. Este Canon, dice, exponiendolo el celeberrimo Canonista Van-Espen (84.) expresò el Santo Concilio en pocas palabras todo el fondo, y espiritu dela profesion Monastica: lo 1.º la quietud, soledad, y retiro del mundo viviendo sepultados en el Monasterio, segun el estilo delas SS. PP. Lo 2.º el animo, y lacoracion, como quien oficio es unicamente llorar, y gemir, como lo dice su nombre derivado delas Voces griegas Monos, y Achos, que es uno, y triste, segun S. Cirron y el Aquinit. Lupo. Lo 3.º no poder mezclarse en los ministerios eclesiasticos, sino en caso de

grave necesidad, y esto por mandato del obispo, aquien en todo estaban sujetos siendo por su instituto del orden, y numero de los Legos.

31. ¿Le parece á V.mo. ahora, si es falsa la cita de aquel Concilio en el todo, que yo la aplico? ¿Si el Canon. 4.º no es definicion formal del instituto monastico? él mandó bajo la pena de excomunion, que los Monges por solo sexto, y sin que los habilite la obediencia á un obispo, no entren á exercer funciones Eclesiasticas de predicar, confesar, enseñar &c. ni hagan mas + que lo que por su instituto les compete de orar, ayunar, y estar retirados en sus monasterios: Luego es falsisimo log.º V.mo., haciendose interprete del Concilio, afirma, de que este no prohibio á los Monges la literatura, y usarla en servicio de la Lg.ª ni de esto habló palabra; ni definio, que esto no pertenecia al instituto Monacal. ¿Es licito este modo voluntarioso de Commentar los concilios acomodandolos algun to particular, y espiritu privado de cada uno? segun esto, en manos de qualquiera está el hacer

+ (tantum modo)

ilusorio todo el derecho Canonico.

32. Poco à poco, dice Vmd, que por el hecho mismo demandarseles à los Monges orar, selesmandaban la leccion delas Santas escrituras, la literatura Cristiana, y la teologia entodos sus quatro Ramos (fol. 13.) Bien està; conque à todo el que sele manda orar, selemandarà lo mismo? Es innegable. Pues amigo à Vmd. debemos, el que por medio de la instalacion (fol. 28.) deun divino ingenio nos hallemos de repente, y sin ir à Paris, Bolonia, ni Salamanca con muchos millones de teologos, literatos, y escrituranios, hasta à ora no conocidos. Tales son las Monjas, à quienes seles manda la oracion, como à los Monges, en sus reglas y estatutos. Tales son las Conferadas, y conferados de Vmd. à quienes les mandarà tener cada dia un ratico de oracion. Tales todos los Cristianos, à quienes el Espiritu Santo manda repetida veces orar sine, sin intermision, en todo tpo. (85.) Con que à todos por el mismo hecho demandarles observar

la oracion, seles mandara la leccion dela S.ª escritura, la literatura, y todos los quatro Ramos de la Teologia; ô asigne Vmd. que diferencia ai dela oracion del Monge, â la dela Monja, ù otro fiel qualquiera. Amigo para Vmd. se reserva ô la gloria de haver sido el primero que ha dicho, que es todo uno ser contemplativo, y teologo: que es lo mismo ser hombre de oracion, que literato. Nadie como Vmd. ha enriquesido al mundo con semejantes preciosidades.

33 Dejo Vmd. para su tantas veces prometido, y anunciado Analisis el manifestar con diferentes Razones la falsedad del parage, en que yo digo, que quanto la Religion Catolica, debe à los Religiosos, se lo debe à ellos, no como Religiosos, no en fuerza de su instituto; sino como Clerigos, en virtud de que salen del estado Laical por las ordenes, que reciven, y pasan al Clerical. Para entonces tambien dejo yo el seguirle à Vmd. los pasos; Contentandome aora con la

Esperanza dever algun dia demostrado, que álos Monges, porsolo ser Monges, y sin necesitar de ordenarse de Clerigos, les compete predicar, confesar, escribir libros, regentar Catedras, governar Yglesias, convertir pueblos, y todas las demas funciones Ecclesiasticas.; Ha! quien selo difera á los hermanos legos, ó Religiosos Conversos delas familias Regulares, que afines del Siglo XVIII.º (siglo, quepor esto solo debellamarse el ilustrado) havia de aparecerse sobre la Republica delas Letras estenuevo Cometa, ó crinito, para avisarles riesgos, y Castigos (86); sino p.ª significarles con los brillantes esplendores de su Compendio infacto este, y de contado, y dem Analisis infieri, y de prometido, que en fuerza dem instituto son literatos, y teologos, y que* pueden lo mismo, que pueden los Religiosos de Coro.

*(á ecepcion de deix mi/a)

34. Seme olvidaba suplicar á V.mo. que enm Analisis no omita decirnos, qual es, y quando se celebró el Segundo Concilio Calcedonente.

Vmd. es el unico depositario de esta preciosa anecdota, por que antes que ilustrase al mundo con su Compendio Analitico, nadie havia citado el primer Concilio Caldedonense (fol. 12.) ni hasta este año se ha sabido fuera de Monoxo, que hubo mas, que con solo Concilio en Calcedonia. Puede ser, que en las Colecciones de Binio, y Carranza aia Vmd. encontrado otro, y por eso al que yo cito le llama primero. Y crea Vmd. que este pasage es bastante para que nadie se admire de que Vmd, y io no estemos conformes en los Canones alegados en mi discurso, pues Vmd. con nadie lo está en el numero de Concilios aumentandolos sin saber como.

35. Pero lo que aqui ai demas, ai demenos poco despues; digolo, porque tambien dereo nos explique Vmd. quando publique su Analisis, como es, que solos quatro ramos Cõ sean xamas, segun dice Vmd. en el fol. 32.) tiene la teologia (fol. 13.). Hasta oi lo que sabemos es, que esta

Sagrada Ciencia si explica la escritura, y Tradicion, se llama Positiva: si las explica con metodo dialectico, y valiendose delas Ciencias naturales, como de esclavas, que la sirvan, se dice escolastica: Polemica, si defiende nuestros dogmas, y rebate à los hereges: Moral si trata de arreglar las costumbres: y si nos dirige à amar à dios como debemos, se nombra Mistica. Con que es forzoso saber, qual de estos cinco Ramos se ha de cortar del arbol dela Teologia, para que queden, en quatro como Pmo. quiere.

§. IV.°

36 Seria Pna especie demilagro, para los demas Concilios, que cito en mi Preceden. si se hubieran escapado dela infeliz suerte, que al Calcedonense le ha tocado. Mas ellos esperimentan igual tratamiento, y su examen, no es menos fatal, que el que acabamos dever.

37. Digo en el fol. 12. de mi obra, que los sagrados Canones corroboran la Costumbre universal, de anteponer, y dar siempre el primer lugar al clero, segun el antiguo orden herrarquico de la Yglesia. Estos Canones son el 17.º del Concilio 4.º Toletano: el 4.º del Turonense 2.º el 13.º del Bracarense 1.º y el 19.º del Trullano: de los dos primeros Toletano, y Turon.e. xeconoce Sm.d. que no estàn mal citados, porque al fin se habla en ellos de la preferencia del Clero al estado Laical. (fol. 13.)

38. Aqui es preciso deshacer vna equivocacion de Sm.d. que me perjudica, y es que cita dos veces vn mismo Canon, pasados diversos asuntos, con lo que confunde mi acierto con mi ierro. dice Sm.d. que el 2.º Turon. en el Canon 4.º habla del sustento de los pobres. Y al siguiente renglon; que el Canon 4.º es, el que habla de Clerigos. Con esto los sencillos, ò incautos no sabràn, qual de estos dos Canones 4.os alego yo. Pero

sepan, q.e en el Canon 5.o es donde los PP. Turonenses mandan, que vnaquęque civitas pauperes, et egenos incolas alimentis congruentibus pascat secundum vires &c. Y que en el 1.o es donde ordenan, que Laici secus altare inter clericos stare penitus non pręsumant.

39. Y otra vez, S.or mio sixvase Vmd. de no decir tan peladamente, que en el orden laical, ô grado de Leg. Constituie el S.or Ramirez â los Monges. No S.r son sin comparacion muchisimo mas, que el avechucho de Ramirez, los que afixman esto; y tambien que aun oy dia no entran los Religiosos en el orden hexarquico de la Yglesia por su profesion; sino por los ordenes Clericales, â que son elevados per accidens, et dispensativè. Pero como Vmd se prescinde por â ora de esto: et ego quoque, y dejandolo p.a mejor ocasion (que acaso no está mui lejos) Voime tras de Vmd. para ver como se ratifica, en que son falsas mis citas del Bracar.e y tullano.

40. El primero en el Canon 13.º dice Vmd. (fol. 13. y 14.) habla solamente de la creacion de la Carne. Admirame el que Vmd. se ratifique en esto, haviendo visto los Concilios de España del P.e Florez (fol. 15.) porque este eruditissimo Agustiniano refiriendo (87) estos Canones del 1.º Bracarense dice: "XIII.º Que los Legos no entren à Comulgar dentro del Santuario del altar, sino solo los Clerigos." donde se nombra aqui la creacion de la Carne contra los Maniqueos, y Priscilianistas.

41. El segundo, esto es el Trullano en el Canon 19. dice Vmd. "solo habla de la predicacion de los obispos en los Domingos, sin tocar el punto de preferencia de los Clerigos, à los demas estados." Si Vmd. huviera buscado esta preferencia la huviera hallado, porque el Canon manda, que los que presiden en las Yglesias: opertet eos, qué presunt ecclesijs: (esto es los Obispos en sus Catedrales, y los Curas en sus Pa-

xroquias) todos los dias, pero principalmente los Domingos, prediquen la divina palabra à todo el Clero y Pueblo: ommem Clerum, et Populum. Aqui no reconoce el Canon mas ordenes, que dos Clerical, y Laical, siendo asi, que en tonces los Monges concurrian, como los demas fieles, a sus respectivas Parroquias, à oir sus Parrocos; y sin embargo el Concilio los numera con el Pueblo, y los postpone al Clero. Como Pmo. escrivio su compendio Analitico, persuadido, à que "el Sr. Ramirez cito quantos Canones le vinieron ala "imaginacion, no pensando que habria quien lo "pillase en las Citas falsas," (Fol. 14.) no caminò contento en el Analisis del Bracarense, y Turlano. Pues advierta Pmo. que Ramirez aun pensaba mucho mas, porque conocia, que su papel de precedencia hauia de tener mas enemigos, q.e letras: bien que Jamas se le ocurrio, que alguno de ellos fuese Clerigo. (88.)

42. Pra gracia es oir à Pmo. advertirnos, que Binio,

y otros no tienen los Canones Trullanos, por autenticos. ¿Que quiere decir autenticos? si es q.e los reputan por ilegitimos, ó supositicios; no puede ser, por que nadie se atreverá anegar, q.e huvo tal concilio Trullano, ó Quini-Sexto, y q.e compuso 112. Canones sobre la disciplina eclesiastica para suplir, los que no formaron los Sinodos Generales 5.o y 6.o Si es, que no tienen autoridad, por que aquel fue un Pseudo-Concilio Jamas aprobado por la S.a Sede; dicen bien; ¿pero esto en que es contra mi? sean ó no autenticos en este segundo sentido; que conduce para convencer de falsa mi cita del Canon 19.o que es el intento Ptmo.? sobre que en esta obra tiene Ptmo. entusiasmos, que embelesan.

43. Amigo, el que se empeña en sacar á otro por embustero, ha de poner su maior cuidado en no incurrir en el mismo defecto. Todo el empeño de Ptmo. es sacarme reo de immenso numero de falcedades, pero es lastima, que

esto sea à costa de cometer Ymo; cien tantos mas, que las que me acumula. Ya le hecho ver algunas, y quedan otras muchisimas. Dice Ymo. que el Bracarense 1.º „no toma en boca à „los Clerigos, y Monges, sino en el Canon 15.º pa- „ra prohibir, que unos, y otros tengan Mugeres „estrañas en compañia". Dono esta leido vmo. los Canones Bracarenses? Porque lo 1.º en el M.º Florez, no ai tal Canon, que prohiba à Clerigos y Monges el habitar con Mugeres estrañas, y seria un disparate hablarles de esto à los Monges, que no tienen mas habitacion que un Monasterio. Lo 2.º el Canon XV.º es, Que ninguno Comunique con el excomulgado. Lo 3.º Este es el unico Canon de los 22. Bracaren. que no toma en boca à los Clerigos, pues todos los otros solo hablan de ellos. Lo 4.º que dos veces toma en boca à los Monges, una en el Canon 1.º mandando, que las Costumbres de los Monasterios en el modo de rezar el Oficio divino no se introduzcan en el rezo,

delos Clerigos; sino que todos guarden un mismo rito; y al finalizar el concilio, que dieron los PP.res excomulgado el Obispo, que no excomulgare al Clerigo, ô Monge, que se oponga ãlo decretado, ô en algo siga ã Prisciliano. Ecce in uno Versiculo quanta mendatia (fol. 46.).

45. El Bracarense 2.º (prosigue la erudicion de Vmo.) no habla de Clerigos, ni Monges.; como es esto?; Pues en sus diez Canones habla de otra cosa, que de Clerigos? Buelva Vmo. ãver al P.e Florez, mientras io paso adelante, viendo lo que Vmo. dice sobre mis restantes citas!

§. V.º

45. Refiere Vmo. (fol. 14.) las palabras con que al fol. 13. de mi discur. digo, que los Concilios hacen al Clero el honor de reconocer supreeminencia, antiguedad, y merito

por cuia razon spre. anteponiexon el nom-
bre del clero al del Monacato. Pruebo es-
to con cinco Concilios, pero con la sengracia
de que esto cierto (Cañadesmo.) Que à todos es-
tos cinco los cito falsamente. Si fuera verdad
esto, sexia en mi un delito tan atroz, como
lo serà en vsmo. si yo le demuestro, que es una
pura Calumnia el atribuirme de un golpe cin-
co citas falsas. Registremoslas una à una.

46. I.ª el Laodiceno solamente dice en el ca-
non 28. que los Clexigos no coman en las
Tabernas. (fol. 15.); Y no mas Sr. Pencionista?
¿Solo nombra à los Clexigos? Solo prohibe,
que coman; y no que entren y beban en las
Tabernas? Pues oigamos al Canon mismo:
Quod non oporteat sacro ministerio deditos à
Presbyteris usque ad Diaconos, et reliquum
ecclesiasticum ordinem, idest usque ad sub-
diaconos, Lectores, Cantores, exorcistas, et os-
tiarios, et enumero Continentium, et Mo-

nachorum ingredi tabernas: (vel in caupo- 70
nam ingredi.) Ve Ymo. como lo que prohibe es, que entren, y no solo que coman en las tabernas?; Como esta prohibicion se extiende tambien à los Monges? Pienso, que Ymo. equivocò el can. 24. Laodiceno con el 54. de los vulgarmente llamados de los Apostoles. Pero vea Ymo. mas: lo uno, que este Canon pone à los Monges fuera del orden ecclesiastico, y asi no soi yo, el que los constituie en el grado de legos, como Ymo. me imputa (fol. 13.) Lo otro, que pospone à los Monges al infimo grado del clero, que es el ostiario: con que si esta es la primacia, y precedencia à que se termina, mi cita, no es ella falsa.

47. II.ª El Lateranno 2.º habla en el Canon 7.º solamente de los Maestros de escuela. Esto dice Ymo. y otra cosa el Canon: aqui esta (89) "Ut autem lex continentiæ, et de-
" placens munditia in ecclesiasticis personis,
" et Sacris ordinibus dilatetur, statuimus qua-

„tenus Episcopi, diaconi, subdiaconi, Regu-
„lares Canonici, et Monachi, atque conver-
„si professi, qui sanctum transgredientem pro-
„positum vxores sibi copulare presumpserint,
„separentur &c Hasta que Vmo. ha venido al
mundo à trastornar toda la literatura, no
se ha oido, que los Obispos, Presbyteros, Cano-
nigos, y Monges sean Maestros de Escuela:
Ni dexar profesion ai vna sola palabra en los
28. (ó segun otros 30.) Canones del 2.º Latera-
nense.; donde ha ido Vmo. por esta especie de
Concilios? solo Vmo. y su R.º Aprobante no ve-
ràn en este Canon preferido el Clero secular
à los Monges, y Canon. Reglares, que es lo que
hace verdadera mi cita.

§8. III.ª el Lateranense 3.º no habla en el ca-
non 22. sino delas exacciones, y Contribu-
ciones sin la autoridad de los Principes, y Re-
yes.; Es buena Critica mutilar los textos p.ª
variar su sentido, ocultando lo que perjudica; y alegando solo, lo que acomoda? Pues es-

8/ ta es la de Smo. y asi halla tanto que censurar en mis papeles. Si esse Canon lo hubiera Smo. leido con sana intencion, no escondiera la primera parte, donde está lo que lo cito: y engañando á los incautos, y Sencillos, solo les diera la Segunda, en que nada ai, que haga ami intento. Dice asi la 1.ª parte del Canon: innovamus, ut Presbyteri, Clerici, Monachi, comerci, peregrini, Mercatores, Rustici &c. Congrua securitate letentur. Este preferir los Clerigos á los Monges, es el punto de mi cita. La otra parte habla de lo que Smo. dice: Neguisquam alicubi novas pedagiorum exactiones sine auctoritate et consensu Regum statuere aliquo modo presumat. ¿Se quexara Smo. si en adelante se le mira como escritor sospechoso, y que desmerece la Confianza del Publico?

9. IV.ª El toletano 4.º en el Canon 38, solamente habla de los Diaconos, que pretenden mejor asiento, que los Presbyteros. Cada vez me admiro mas de estos Concilios, que Smo.

Consulto, para impugnarme; pues spre. ai en ellos cosas diversas delas que io cito. En el M.º Floxez (90) se encuentra en el canon 39. lo que vmd. Voluntariamente atribuie al 38. para saciar su sed de desmentirme. Y en el 38. se lee lo que yo alego. El es un Canon tan importante, como ques, dice el erudito Cabassut (91), la fuente de que dimana el derecho de Patronato, porque mandan los PP. que si los fundadores de Yglesias, ō sus hijos llegaxen āverse en necesidad, se an alimentado por la misma Yglesia, porque (aqui esta, lo que ordenni aunque) Si Clericis, vel Monachis, seu Peregrinis, aut quamlibet necesitatem sustinentibus pro solo Religionis intuitu in usum res ecclesiasticas tangimus, quantomagis &c. Menester es, que boxe Pmo. quanto ai impreso para hacerme creer, que en el Canon. 38 del Concilio Toletano, 4.º no esta Prefexido el Clero al Monacato, que es, para lo que io lo mencionè en mi Discurso.

50. V.d y Ultima: El Remense habla en el Canon 11. Solamente (92) del libro Pastoral de S. Gregorio. Confieso, que en este lugar no tube la advertencia de decir de qual Concilio Remense de los 8. principales, que conocemos, es el canon 11. à que me remito. Pero vmd. en calidad de Analisista de mis monstruosidades literarias, de examinador de mis defectos morales, y de Medico de mis intelectuales dolencias, debiò notar y corregir esta omision mia, buscando los Canones del 6.º Concilio de Rems celebrado por Eugenio III.º en 1148. donde hubiera hallado en el 11.º las mismas palabras (y en ella la misma preferencia de los Clerigos a los Monges.) que acaba de ver en el Can. 22.º del Lateran. 3.º y puede verlas tambien en el Can. 11.º del Lateran. 2.º (que entonces no tube presente para citarlo.).

51. Mas no lo ha hecho asi, porque como Pmo. (sin embargo de las protestas de su Prologo) no escribio el Compendio Analitico para la

Causa Comun; sino por la suia mui particular, pde vengar sus imaginarias ofensas: ni para emmendar errores de tanta crasitud como los mios; sino para abultarlos mas, afin de hacer su negocio, y el de su amigo Valdecañas à costa de mi descredito; tampoco se meto en decir de que Concil. Remense habla: quedando mui satisfecho del triunfo, con haver hallado en el primer Sinodo de Rems, que se le vino al as manos, vn Canon 11.º que trata de la Parroxal de s. Gregor. y no de la Precedencia del Clero. Pues para otra vez advierta Ptmo. que su Canon 11.º es del Remense 2.º celebrado en el año 813. y el mio es del Remen. 6.º en el año de 1148.

52. Hablemos Claro, amigo, si Ptmo. no puede Convencer de falsa ni vna si quiera de mis citas Conciliares, como lo he demostrado patentemente. ¿à que se ha expuesto con la arrogancia de decir en tono Magistrial: "el que quitare "de Cotejar los lugares de estos concilios citados por "el s.r Ramirez, con los mismos Concilios en

„ qualquiera Autor, que se hallen, á el punto co-
„ nocerán la infidelidad de este Encomiador del Cl.xo
„ secular (93.) en las citas que haco.cc? (fol. 15.) Yo
no tengo las Colecciones de Binio, Carranza,
Silvio, y Annato (94.) que Vmd. ha visto, y a las que
remite aus Lecciones, para que conozcan mi
infidelidad. Pero como Vmd. desafia á todos á
que cotejen mis citas con los Concilios asi en el
P.e Florez, por lo que respecta a los de España, co-
mo los demas en qualquier Autor, que se hallen;
yo con este absoluto permiso he visto al mismo
M.o Florez, á Graciano, Baronio, Surio, Cabassut,
van-Espen, Natal Alexandro, fr. Bartolome
de Miranda, Annato, Tomasini &c. y quien ha
salido infiel, ê inexaz es Vmd. ó no estamos a-
cordes en Concilios, haviendose celebrado otros,
que ignoran los escritores adonde yo he recu-
rrido. si vmd. no prueba esto, queda demostra-
dam inexasidad.

§3. Y para mayor Conocimiento, permitame
Vmd. decir dos palabras sobre la siguiente clau-
sula, en que recopila sus objecciones, y ostenta

para los sencillos su exudicion: " Quien viere
" que el Laodiceno en sus 59. Canones no habla pa-
" labra de esta Prefexencia, que el Lateranno (95) 2.°
" en 9. Canones, el Taleranno 6. en 68. y el Remen-
" se en 20. no han tocado tal cosa, podra hacer
" Juicio de nuestro Aristarco." (fol. 15.); Y por ven-
tura yo he dicho en parte alguna, que en estos
Canones, y los demas citados (que Vmd. para ensi-
lencio) hablan los Concilios de proposito, y tocan
de intento la prefexencia del Clero? Mis pala-
bras al fol. 13. son: Los Concilios siempre antepu-
sieron el nombre del Clero al del Monacato.
Esta es la proposicion, que sostengo con los va-
rios Canones, que cito, y que he hecho ver uno,
ã uno como en ellos se encuentra, Lo que fa-
boxecemi aserto. Luego Vmd. para tener que
morderme, me supone una cosa falsa; por
que no es lo mismo tratar de prefexencia, como
Vmd. dice; que nombrar ãuno antes que ãotro
tratando de diversos amentos: como yo digo.

58. Espera Vmd. que queda mas. Aun sabio, q. tiene en las manos tantas Colecciones de concilios, y que pone de letra de molde, que va à Convencer la mendaz audacia de un infeliz Pedante como yo, no se le puede disimular, el q. iexxe tanto, y tan à ojos vistas en cosas las mas triviales del mundo. solo en convaxle al Laodiceno 59. Canones accerto Vmd. en la referida claumula: Todo lo demas es un desatino: porque el 2.º Lateranen. no tiene 9. sino 30. Canones. del Toletano 4.º no solo son 68. los Canones, sino hasta 75. Y el Remense si es, del que Vmd. toma el Canon. 11.º (sobre la Pastoral de S. Gregor.) que en numero es el 2.º del año 843. Compuso 33. Canones, no 20. Como dice Vmd. Si es el 6.º del año 1148, del q. yo alego el canon 11. este hizo 35. Canones; De los otros Remenses el 1.º año 625. 25. Canones: el 3.º año de 1049. 12. Canones: el 4.º año 1119. solos 5. el 7.º año 1564. 20. Estatutos:

y el 8.º año 1583. 27. Decxexos. Segun esto, quien es, el que depone la hombria de bien, y engaña ãnus Lectores? (fol. 3.º)

56. Me prometo, que quantos tengan la bondad de Leer estos parrafos, confesaran, que en mi lejos de ser venenosa saña (Pxol.) fue conocim.to del mexito de los escritos de Amd. y muchisima verdad, el haver io dicho en el fol. 25. de mis Noticias Lazarinas." es un azombro, que no
" pueda uno tener confianza en quanto dice el
" S.r Cardenas, antes verse precisado a burcar-
" lo todo, si se ha de hallar la verdad."

Conversacion IV.ª

Continuando sobre el mismo discurso de Precedencia.

§. I.º

1. "Siga pues el S.r Ramirez inquiriendo, y pro-
„siguiendo el Camino de la verdad, como yo lo
„hago, y vera que presto nos Conformamos en
„los dictamenes, logrando la acepracion, que
„por otro camino es imposible, que conviga. cc Prol.
al fin.) Un Potosi valeera Clausula. 1.º siga prosiguiendo: que estilo! 2.º inquiera la verdad, como yo: que rumbo! vale mucho que pueda decir un hombre discite ame: aprended de mi: 3.º y vera, que presto nos Conformamos en los dictamenes: ¡ que satisfaccion, que honor para mi, renunciar hasta mis dictamenes por seguir a V.md. y estar de acuerdo con los

suios!; Pero que desgracia para la Verdad, si todos se conformaran con el modo de burcarla de Vmd.! 4.ª Logrando la aceptacion, que por otro Camino es imposible, que consiga. Gracias amigo por la advertencia. Quedo entendido, en que la aceptacion, que solicito de hacerme visible en la Republica de las letras, amado de los Luceninos, y temido delos escritores (como dice Vmd. poco antes en el mismo Prol.) la lograré sime conformo con Vmd. y le sigo prosiguiendo el camino dela Verdad.

2.º Pues vaia, hche Vmd. delante S.r Maestro, y traheme post te: pero este prevenido, de que si tropieza en algun malpaso, ó cae en algun barranco del Camino de la verdad, como tantas veces le ha sucedido hasta aqui; quero, conformandome con el dictamen de Vmd. sobre el orden de Caridad (fol. 39. y 40.) en amarme ami, primero, y mas que Vmd. le he de

huir el Cuerpo, y separarme de un modo de proseguir, por no dar en tierra tambien, y sea lo del ciego, que guiaba á otro. Bajo de esta protesta, vamos ver como quiere Pmo. lavexado acerca de otros puntos de mi papel de Precedencia.

3. Calumnio y cito en falso á fr. Geronimo de S. Aquirin, en el fol. 30. de mi discurso, dice Pmo. (fol. 15.) porque la especie, de que los Clerigos en el siglo X.º llenos de Sobervia repudiaron el tratamiento de frai, y se hicieron dar el de Don, no es del citado P.e fr. Geronimo, a quien yo se la atribuio; sino de otro, que el cita. ¿Quien asi tropieza en un sitio tan llano, que le sucederá en los escabrosos? La buena Critica jamas permitirá á Pmo. que me haga cargo de los defectos de la impresion de mis papeles, y de los de la Comedia de Concha; ni que quiera que yo sea, el que

en el impresor pone mala Ortografia, y en el Poeta dice derativos: Y que el P.e Frai Leon.do no sea Reo, de lo que escribe Bextendis, quando lo alega en apoio de su proposicion.

4. ¿Es Justo, que porque en el fol. 40. n. 61. de mi Lucena, cito un texto de Luxita y Bleda, Sm.d. (fol. 52. 765.) me haga Reo, de lo que ellos refieren, poniendo tan a mi Cuenta sus palabras, que las cita como mias propias; me arguie con ellas, contra otras mias, para convencerme de inconsecuente: y dice que lo consiento, y asiento a todo el parage de aquellos Historiadores; y que aora Sm.d. mismo se enoge tanto con migo, y me trate de Calumniador, y falso alegador del P.e Fr. Leon. porque le hago cargo, de lo que dice un Autor, que el cita Consintiendo, y asintiendo a un parage suio, como yo al de Luxita, y Bleda? pues si yo pro-

sigo el Camino delaverdad haciendo como Vmd.; porqueha deser delito en mi, lo que en vmd. es aciento?; porque no meha deser Licito defender ami Clero, del modo quevmd. defiende sus escritos? Amigo Si paravmd. es vmd. despues de Dios el primer amable (fol. 39.) ami me sucede lo mismo, desdequo por obedecer ãVmd. meho conformado con su sicramen sobre el orden de Caridad, en quenos enseña ãsersectarios del Eoisimo.

5. Pero viniendo al aunto, el P.e fr. Geronimo de S. Agun. mui empeñado enla exotem. 7. dela Colac. 3. endefender (y con razon) el tratamiento de fray delos insultos delos hereges, pareciendole poco lo que viene enlos num. 50. y 51. dice en el 52. queno es estraño, quepaxalos etoxodoxos sea Ridicula la voz fraile, quando ai muchos Catolicos, que tambien Repitan por mil en nombre. Quid mirum

Heretico Sanctissimum nomen fratris vilipendant, dum plures etiam Catholici vilem prefatum repudient nomen. ¿Sabe Sma. quien son estos Catolicos? ¿quien han de ser? Los Clerigos. Havia de caer sobre otros la maldicion de menos preciadores del Santisimo (96) nombre fraile?

6. Fran.co Berlendis (prosigue el P.e trinitario) despues de referir muchas expulsiones de Clerigos de malavida de las Yglesias de inglaterra, italia, &c. y puesto Monges en su lugar (97.); habla de los Canonigos del siglo 10.o y dice, que relajadas sus costumbres, y sacudido el yugo de su institucion eclesiastica, se disgustaron del humilde tratamiento de frailes, y ambiciosos y soberbios se apropiaron el de dones. (98.) Este texto lo alega el P.e en prueba, de la proposicion, que dexa establecida, de que tambien ai Catolicos, que desprecian el titulo de frai. Con que es imposible;

que hombre alguno, que no juzgue con la preocupacion de Vmd. afirme, que lo que Bexlendis dice; no lo dice el P.e Fr. Lexon. y que no debe responder por ello, como por propia opinion.

7. Pero nada es todo esto, y todo quanto de mi se digna vmd. de estampar en su Compendio, si se compara, con el agravio enorme, q.e me hace en esta sola Clausula. "Sobre sies, "ō no sobervia dexar el frai, y tomar el don, "respondexan los PP. de S. Basilio, contra quie- "nes se previene el S.r Ramirez con esta Pildo- "ra. Respondan los demas Monges, que van "de don, a quienes por reflexion va esta Sae- "ta." (fol. 16.).

8. Aqui rompio todos los diques el humor atrabiliario, en que mojo Vmd. su pluma para escribir este papel. Es maldito, y en mi se ha estrenado este modo de

Curar dolencias Literarias; Y despues devn Colirio tan acre, ô devn veneno, que tanto pica, y escuece, no à la persona, como Sm.d dice (en el Prol.) sino al alma, y al honor; aun le quedan à Sm.d otros fuertes Cauterios prevenidos contra este infeliz Capellan sevidexo? (Prol.); Todavia le parece à Sm.d blando este cruel metodo Curativo? Pues ai mas q.e bebeme la sangre, y acabar de vna vez, con este Monstruo, este Leon, este Dragon, este avechucho? vn sabio del merito, y del nombre de Sm.d à quien cienplumas como la mia no son capaces de ofender ni el hilo de su ropa; ai se dexa arrebatar? ai respira vn fuego devorador, y tan ageno de mis años, erudicion, y dignidad? Que dexa que hacer aun entezuelo como yo? Vn Teologo tan versado en el Capitulo de ordine Charitatis,

(fol. 39); se le olvida que el Apostol dice (99): Charitas non cogitat malum?

9. Parece que si, quando se arroja à pensar de mi la vltima baseza, y sin el menor fundamento. Lo primero, porque el mismo Barlendois asegura, que por su envanecimiento, y Soberuia dejaron à quellos Canonigos el humilde V. Onombre de frai, y tomaron el Don; con que la pildora, y la Satira sera de exe, y nomia. Valgame Dios, si en dicta mente Vmd. à unque esta misma noticia la pone ad pedem litere, el Autor de las Exotemas; sin embargo, yo lo Calumnio, y cito en falso, quando la doi por suia, porque el P.e no dijo tal cosa, y la especie es de otro alli citado (fol. 15); como sin salir del mismo parrafo, me acrimina Vmd. tan sin piedad, el que diga yo interminis lo mismo, que dijeron Barlendois, y el P.e Trinitario? Pues amigo inquiriendo la razon como Vmd. lo hace, respondo asu objecion, q.e

Vmd. en este parage me Calumnia, y cita en falso, pues yo no dise tal cosa, de sies humildad llamarse frai, y Sobervia* Don: y la especie es de otro alli (100.) citado. Si esta es mala respuesta, el de Vmd. no sera buen argumento.

*decirse

10. Lo 2.º porque en una disertacion, que tengo trabajada sobre este punto del Don, y el Frai, la mejor prueba, con que impugno al P.e fr. Gexon. y su Berlendis es, hacerles ver con el M.o Feijoò (101.) y el diccion. Morex. (102.) que ofenden à los ordenes Benito, Basilio, Cistersiense, Carmelitas &c. que en francia, italia, Alemania, flandes, y mucha parte de España se tratan de Dones sus Religiosos, ãmas de lo que agravian à los Mendicantes, que hechos obispos, Juntan, y anteponen el Don al frai. vea Vmd. como havia io de soltar pildoras, ni tirar Saetas contra los mismos, de cuios vsos me valgo, para defender ami Clero de la venenosa Satira, con que lo hiere (como en toda su obra spre. que puede, lo hace) el P. fr. Gexon.º por

que sus individuos vsan del Don, y no se llaman frailes. 80

11. Lo 3.º porque el mismo P. fr. Geron. en otra exotema (103) afirma (y no citando Autor alguno, sino de propio Marte) que oi vsan las Religiones Mendicantes el tratamiento frai, desde que, haviendolo dejado los Monges, lo Comenzaron â introducir las familias Dominica, y Serafica. Segun esto, ademas de ser falso, que los Canonigos del siglo 10.º sean los solos, que han abandonado el frai; si lo abandonaron tambien los Monges en pluma del P. Trinitario, Luego esta pluma, y no la mia, es, la que Vmd. debe pensar, que satiriza â los PP. Basilios, y demas Monges, que vsan el Don, quando dice con Berlendis, que los que dejaron el humilde titulo de frai, y tomaron el de D.n fue por un efecto de su soberbia, y Vanidad.

12. Amigo vmd. debe de haver soñado, que io

soi algun indio bravo, que trae lleno el carcaz de Saetas, delas que una tiro aqui, y otra al fol. 62. Vaia señor, temple Vmd. esa Colera q. lo ahoga; desde en paz las Sagradas Religiones Monacales, que yo tanto amo, y venero: y no las inquiete con un espiritu provocativo (fol. 11.) ni ponga en axma contra quien no las ofende, ni Dios permita tal cosa. Defiendase Vmd. como pueda con moderacion, sin invectivas irritantes, que le hacen poco honor y de que se rien (sino es que diga, se escandalizan) aun los mismos, con quienes para engrosar su partido, quiere hacer causa comun. Ha conocido todo el mundo, y afeado la intencion, con que vmd. en estas, y otras muchas expreciones tira à enxedarme è indisponerme hasta con la Exma Casa de Medinaceli. Mal camino de inquirir la verdad, y mal hecho el seguirlo con Vmd. Yo pues tomo otro, y prosigo mi Conversacion.

13. Semejante al argumento, de que acabo de hablar, es, el que me hace Smo. (fol. 16.) sobre la cita del P.e Annato, que pongo al fol. 11. de mi precedencia. Ella, dice Smo. tiene la investidura de falsa: ya porque la especie, de que en los oficios divinos el Clero estaba en el Coro, y los Monges fuera de él con los Legos, no la trae Annato en el Cap. 6. sino en el 7. del lib. 3. de su aparato: Ya porque "la tal especie no es su-
„ia, sino de Baronio, y Pamelio, propuesta por
„via de argumento, que se hace Annato, viendo-
„se precisado a responder: "confiesso gustosamente el lexo (mio, ó de la imprenta) de poner un 6. por un 7. Mas vmd. debe Confesar el suio, quando confunde lo que es una equivocacion, con lo que es una falsedad; pues si toda cita equivocada en algun numero debe llamarse falsa; no ai Autor aquien se le cojan mas falsedades, que a Smd.

14. Sin meterme aora en examinar las de

* que no ai falton: 1.º ni 2.º y donde trata de la fundacion del conv.to de observantes:

su franco ilustrado, por que seria devenerme mucho; basta pasar la vista por las Memorias de Lucena, para hallar bien frequentes sus citas falsas. 1.a al fol. 40. num. 6. despues de hacer Pmo. (sin ser Papa) Cardenal al Ill.mo Gonzaga. (por que hizo lo mismo el S.r Roldan en su M.S. de Lucena, y Pmo. ierra donde todos, y un poquito mas,) lo cita en el tomo 3.º y 4.º siendo asi, * de esta Ciudad es unicamente en el fin de la 3. parte fol. 117S. con XXI.

15. II.a fol 69. n. 11. cita Pmo. a Titolivio Cap. 28. y es lib. 28. Cap. 3. donde habla de oxingis.

16. III.a fol. 82. num. 11. se cita Pmo. asi mismo en el Cap. 3. num. 15. de la 1.a parte de dhas Memorias; y es el Cap. 4. num. 16. el lugar donde trata de Silpia. obstu pescite Lectores super hoc.

17 IV.a fol. 115. y buelto n. 2. cita Pmo. a Salazar de Mendoza; Lib. 2. Cap. 2. sin decir de que de sus muchas obras. Y siendo como lo es, de la de la Monarquia, debio poner Lib. 2. tit. 6. Cap. 2.

porque cada libro tiene varios titulos, y estos diversos Capitulos: que no es, como en el Compend. Analit. que el axt. 1.º no es mas que la propos. 1.ª ni la propos. 2.ª es otra cosa que el axt. 2.º y asi del 3.º y 4.º que solo se reducen à la 4.ª y 3.ª proposiciones.

18. V.ª fol. 152. n. 15. cita Pmd. la epist. 64. de S. Gregor. Mag. debiendo decir lib. 9. epist. 68. que es, donde el S.r D.r habla de ecclesia S. Georgij Xerusalemitana. Y mas quando la cita de Baron. en la nota 1.ª al dia 23. de Abril (que es la que Pmd. copia à la letra, para todo lo que alli dice sobre las actas apocrifas de S. Jorge) es epist. 68. indict. 4. lib. 4. log. Pmd. tan critico barbero, (esto es reparador de pelillos) como tan delicado de paladar, y medicastro de enfermedades literarias, debio corregir advirtiendo, que el lib. 4.º del Regesto Gregor.º corresponde à la indiccion 13. del año 5.º de su Pontificado, y no tiene mas que 57. Cartas.

19. VI.ª En el mismo fol. y num. cita Pmd. el Canon. 61. de la sexta Synodo General, no haviendo compuesto aquel Concilio Canon alguno, sino 18. Acciones: cum sciamus sextam Synodum nullos edidisse Canones: dice fr. Bartolome

de Miranda en su Index Conciliorum fol. 328. es verdad que Baronio en la citada nota alega el Can. 63. pero Pmd. lo traspasa al Can. 61. y Baronio mismo a dann. 680. y 681. no hace mencion de tales Canones de la Sinodo Sexta: ni ella hablò palabra en orden à prohibir la lectura de las historias de los Martyres viciadas por los hereges, como Vmd. afirma; sino tan sólo condenò en la accion 3.ª y 14.ª las actas del Concilio de Calcedonia, en que havian los hereges suplantado varios quadernos, y falsificado varias obras, que alli refiere.

20 Sucede otro tanto en el Compendio Analitico, ya por las muchas Citas de Concilios: por la de la Bula de Sixto V.º: y la Remision à Petavio sobre las obras de S. Epifanio: de todo lo qual acabò de hacer à Vmd. p.te la falsedad. Y a por otras que se encuentran igualmente falsas (de las que hablaremos à su tiempo): como al fol. 39. citar el art. 8. de la qu. 25. de la 22. de S. Tomas, siendo falso que alli diga el S.to D.r lo que Vmd. asegura, que dice: al fol. 16. poner, que el libro de la M.e Potenciana,

del quejo saquè las noticias del Ven. Lazaro, es dela fundacion de Lucena; debiendo decir (segun se halla en el fol. 9. de dichas noticias) dela fundacion del Convento de S.ª S.ta Clara de Lucena, y al fol. 65. y buelto suponer, que yo en el numero 62. de mi Lucena desagraviada cito el memorial, que mi Paisano Ximenez del Pino, el año de 1708. dio à Felipe V.º quando lo que yo cito es, el Manifiesto (no memorial) de los Servicios de Lucena, à Felipe V.º que Ximenez del Pino imprimio (no dio) en Cordoba el año de 8.

21 Estassi, que son mas que equivocaciones, pues no consiste el yerro en un solo numero, que tan facilmente se pone por otro; sino en desfigurar las obras, que se citan, variando sus titulos, y mudandoles la sustancia de su argumento. Por todas partes se encuentran mil escollos al decantado acierto de Pmd. en el modo de proseguir el Camino de la verdad. Verificandose de Pmd. en esto, (no menos, que en la Critica de mi Ortografia, en la de citarse a si mismo; y en la de el trataminento de Autores

Clacicos) aquello de incidit in foveam, quam fecit. ô lo otro in laqueo isto, quem abicondit mihi, comprehensus est pes eius.

22. Pengamos ya à lo principal del axgum.to Si Vmd. quiere bolber à leer con cuidado el texto del P.e Annato, advertira, que este erudito es desentir, que la Communion Laical (no entendiendo aqui por Comunion la Eucaristica) consiste en la Comunicacion, que entre si tienen los fieles Legos; al modo, que la Comunion ecclesiastica es, la que tienen los Clexigos entre si. De manera que quando un obispo, ô otro Clexigo cometia algun delito, era (por los Canones Saxidense. Agatense, &c.) excomulgado, esto es, apartado de la Comunion ecclesiastica, y puesto en la Laical: como si dijeramos, hecho de clexigo Lego, que era la penitencia publica, que se imponia à los ecclesiasticos delinquentes. contra esta su opinion (que lo es tambien de Cabassu, Karras, el em.mo Bona, Graveson,

Fleury &c.) se propone por Replica, el que Baronio, Pamelio, y otros dicen, no consistia en otra cosa la Comunion Lega, que en Recivir la sagrada Eucaristia fuera del Presbyterio, ô Santuario entre los Legos: dices, 1. cum Baronio, Pamelio, et aliis. Laica communio nihil est aliud, quàm communio eucharistica sumpta inter Laicos extra Cancellos et altaris septa.

23. Para inteligencia deesto prosigue despues explicando los varios modos, que hauia de Recivir la eucaristia en los primeros siglos." "Porque entonces (dice) tenian en la Ig.a su lugar los Legos para orar, y Comulgar, que era "fuera del Coro; Los Monges inmediato àèl, "y dentro los Clerigos." Habebant enim olim in ecclesia &c. que son las palabras Copiadas al fol. 11. de mi Precedencia. Vmd. construio mal (fol. 7.) el insuper del P.e fr. Geron. de S. Agust. Pero aqui no ha construido mejor la particula enim: ô no sabe, que es afirmativa de la oracion, en que se pone; Y devia Vmd. saberlo, porque el mismo Plauto, y en la Comedia mis-

ma Miles, que cita Pmd. (al fol. 34.) usa del enim por Certè. Non enim faciam, quin scias, Venia Comed. Captivi lo toma por Scilicet, que significa Combiene asaber. (104)

24. Con que ello es; que Annato niega, que la Comunion Laical sea la Recepcion de la Eucaristia entre los Legos, como quieren Baronio, y otros. Pero la explicacion del modo Laical de Recivir la Eucaristia diciendo: Habebant enim olim in ecclesia &c. estan suia, como lo significa el enim, y como se ve, en la apoia con el Lib. 2. cap. 16. de las Constituc. Apostol. Para maior Convencimiento. Repare Pmd. que en la solucion al argumento nada dice de esta Variedad de Lugares segun los estados de los fieles en el templo: porque es tambien, que los legos, Monges, y Clerigos, cada orden tubiere supuesto señalado en la Ig.a y que la Comunion Laical no Consista en Comulgar con los Legos, que es el asento de Annato, al que en nada perjudica aquella noticia de la antigua disciplina Ecclesiastica: Respondeo,

+ que=

dice, nego antecedens, ratio est, quia ut sapienter observat Albaspinæus Aurelian. Episcop. libro 1. observ. potest. esse Communio Laica sine receptione Eucharistiæ, ergo Laica Commun. non est Commun. eucharistica inter Laicos recepta.

25. Era forzoso; que huviera Sm. examinado menos superficialmente este lugar, para haver visto, que es otra especie mui diversa (y no la del Lugar inferior al Clero, que tenian los Monges en la Yglesia) la que se propone Annato por via de argumento, à que se ve precisado à responder. Crea Sm. que mas de quatro le aprobarian el que hiciera voto de no escribir (fol. 57.) apologias por el estilo de esta.

§. III.°

26. Ora si que entra lo mas particular sobre citas falsas (fol. 76.). Nueve decretos (baia que se rebaje uno, pues bien contados no son mas q.° ocho) digo en el fol. 10. del Discurso de Precedencia, que ai de la Sagr. Congr. de Ritos, en que manda la Precedencia, y Presidencia del Clero Secular, Omitiendo ãmis Lectores en la cita 12.

a Barbosa incollectanea verb. clerus num. 1.
Aqui da Vmd. un Recio grito diciendo. este es un
pasage de los mas dignos de nota, y contra el qual
(cuenta conesto) deben clamar todos los Regu-
lares. Jesus me valga! pues que he dho. yo? qual
es mi Pecado? que blasfemia, he escrito? Aig.
es paja.

27. He delinquido en que" Barbosa escribio mu-
„ chos tomos con el nombre de Collectanea, ya doc-
„ toum, ya in codicem Justiniani, y en una, yo-
„ tra parte, no se encuentra que escribiese por pa-
„ labras, ni se hallan tales decretos: (fol. 17.)cc ni
en un Repertorio, de modo, que" estai convencido
„ de cita falsa: y lo peor es si el numero de los De-
„ cretos es supositicio, y sacado de mi imaginacion
„ caliente, por que Vmd. ha visto bastantes colec-
„ ciones de decretos, y no encuentra lo que yo digo:
„ por cuia razon mientras que no ponga los de-
„ cretos con dia, mes, y año, tengo contra mi la
„ sospecha de impostor.cc

32. No ai oro en el Potosi, con que pagar la

firmeza, y magisterio, con que Vmd. en qualquier materia habla extrip de, cita, convence, y decide, segun la intrepidez de su pluma, en tirar tajos, y reveses, parece que esta a su arbitrio la valanza de Astrea, y que es Juez absoluto de toda la Literatura. Buen testigo el argumento presente.

28. El seria el mas fuerte, si fuera verdad, q. el Gran Clerigo Barbosa no escribio mas Colectaneas q. las que Vmd. ha visto. Pero no es asi, porque compuso Collectanea dd. in varia loca Concil. Trident: Mas: Collectanea dd. in lib. decretal. Mas: Collectanea dd. in Codic. Justin. Tenemos aqui vna Collectanea mas de las que Vmd. ha visto. Pues ai otra (y son quatro) que Vmd. tampoco ha visto, y se llama: Collectanea Bullarij, aliorum ve Summor. Pontif. Constitutionum: necnon præcipuarum decissionum, quæ ab Apost. Sede, et Sacris Congregat. Romæ Celebratis usque ad ann. 1633. emmanarum. Lugduni M.DC.XXXIV. Cuio tomo en 4.º maior lo ten-

goyo para servir à Vmd. y he visto otros dela misma edicion.

29. Sigue pues esta obra por palabras segun el Alfabeto, y en el fol. 192. se lee Clerus I. donde al parrafo 3. dice asi: Clerus secularis debet semper, et in omni loco habere precedentiam super Regulares, etiam in ipsorum Regularium Ecclesiis ex universali ecclesiæ consuetudine. S. Congr. Rit. in Hispaniarum 17. Novemb. 1600. et in Elboren. 28. Septemb. 1602. et in Castellæ et Legionis 30. August. 1602. et. 6. Decemb. 1603. et in Mexican. 30. Septemb. et 5. octob. 1612. et in Fullen. 12. Martij 1616. et in Firmana Texæ Sanctæ Victoriæ 31. Martij 1618.

30. ¿Se Vmd. como en Barbosa se encuentra, lo que yo digo? ¿Se Vmd. como no estoi convencido de cita falsa? Ve Vmd. como los decretos, ni su numero (salvo el yerro de haver contado 9. siendo 8.) ni son supositicios, ni sacados de mi caliente imaginacion? Ve Vmd. ya puestos los Decretos con su dia, mes, y año, (cademay se

Lugar para donde se hicieron) y cita verdadera del Autor, que los trae? Pues solo vera, que Vmd. vea, que debe desdecirse en publico de la vil nota de impostor, con que me injuria asi sobre estas citas, como sobre las de los Canones Conciliares, y las de que ire en adelante justificandome.

31. Pero en este, mas que en los otros pasages debe Vmd. desdecirse, por lo que se contradice en el mismo parrafo, y aun en glon seguido. "En "Ferraris (escribe Vmd.) tom. 7. verbo Precedentia se halla la cita de Barbosa en la Summa "Apostol. decretor. verb. precedent." Pues S.r Academico, si se halla la cita de Barbosa; y con mas autoridad, por la que le dan el Docto Padre Ferraris, y los Autores, y Bulas, que el alega, ¿como despues de esto tiene Vmd. alma en este cuerpo para proseguir diciendo, que siempre viene a ser falsa la cita del S.r Ramirez? ¿Con que siendo una misma la cita, si es de Ferraris, es verdadera; y si es de Ramirez, es falsa? ¿Se encuentra en Barbosa, lo que

Ferraris dice; y lo que dice Ramirez, no se encuentra, diciendo ambos una misma cosa, y con las mismas palabras? solo Vmd. que tanto entiende de Algoritmos, que tan to discierne en lo fosil, que tanto distingue los enestos del Caxites: Solo Vmd. que sabe tanto, puede con la Philaucia de sus apotegmas, mediante alguna Meteorologico- Analitico- Ortografico- Aritmetica instalacion de los Trasgos Lucentinos desembrollar tal Laberinto de cosas.

32. Yo lo que de todo esto entiendo es, que los bastantes Autores Recopiladores de decretos, que Vmd. dice, que ha visto, se reducen á solo Ferraris: el qual, como solo cita á Barbosa verb. Precedentia fol. 561. (105.) y asi obra leda el titulo de Summa Apostolicar. decission: sin mas ni mas oxeio Vmd. que esta Summa no era la Collectanea que yo cito; y muy vfano de la Victoria, me estrecha, á que de razon de los restantes decretos y de la Collectanea, en que se hallan. Ya

esta Vmd. Obedecido, plegue à dios, que quede escarmentado, para que en cato de proseguir con la envacion de escritor (fol. 69.), sacrifique vn poco de su amor propio en las aras de la verdad, y limpie bien los lentes del tubo optico-literario, con que observa los Nuevos Meteoros, ò Cometas, para que no se le antojen tan monstruosos como el Capellan servidero, que siendo vn punto invicible en la Republica de las letras; à Vmd. se le abulta como vn Nexon, vn Caton, vn Grandion, vn Goliat, vn Leon, vn Dragon, vn Regado, &c. (fol. 41. 50. 64. 69.)

33 Lo que me admira es, que estando Vmd. tan empeñado en esaminar mis citas falsas, tropiece siempre con las que no lo son, y no repare en las que estan errradas. ¿Por que no ha emmendado vmd. la del fol. 15. nota 27? Alli cito al Carden. de Luca disc. 4. miscel. eccles. porque asi lo hallè en la synopsis de Canonizat. SS. del P. Azebedo: y despues

he visto, que el lugar de la Vmision es la dic. 40. en el tom. 12. lib. 14. fol. 300. de la edicion de Venecia de 1726. Tampoco ha Conxesido Vmd. la equivocacion, conque pongo al fol. 64. la impresion del ordo celebrandi Missas del P.e Ruiz en el año de 1537. debiendo haver dicho el de 1637. que es quando se imprimio en Genova, con las exuditas notas del Padre Nigro. Pudo Vmd. haver tambien notado, q.e al fol. 29. uso de la voz Latina Ramno y no de la Castellana Espino, como debia. Quien confiesa estos defectos aun despues de haverseles escapado â los ojos linces de Vmd.; no confesaria con la misma ingenuidad, los que Vmd. le tilda, si con fundamento lo hubieran convencido de ellos?

34. Mas supongamos por un instante, q.e sean fingidos los nueve decretos, que yo cito, como tomados de Barbosa en la palabra Clerus de su Collectanea: y que ni tal Collectanea, ni tal Clerus aia en el mundo; es

esto bastante para que Vmd. (por inquietar á los Religiosos, y darse á conocer por un espiritu provocativo (fol. 14)) diga, que contra este pasage deben clamar todos los Regulares? (fol. 16.); Porque razon? Si Vmd. mismo afirma, que "la Precedencia del Clero secular "al Regular, aun en sus mismas Yglesias, esta "decretada por varios decretos asi de Pontifi-"ces como de la Sag. Congr. de Ritos, y que los "trae Ferraris tom. 7. y Barbosa en la sum-"m. Apostolic. decret." (fol. 17.); en que estamos pecado contra los Regulares, para que todos deban clamar contra mi? Unicamente en que cito á Barbosa in collectan. verb. Clerus n. 1.; Y esto solo lo reputa Vmd. por asunto, que merece, que tome contra mi las armas todo el Sagrado orden Regular? Llegó á lo sumo el ansia de Vmd. por irritar á las Sagradas Religiones contra este infeliz Capellan, que en nada las ofende, y las ama en su Corazon. Pero los hombres imparciales, y eruditos; que no han dicho de este modo de pensar de Vmd.! si Vmd. lo supiera!

Conversacion V.ª

Sobre el discurso del Horcajo

§. I.

1. ¿Conque no ai remedio? ¿"La Moral tam-
„bien se siente agraviada de mi inconsiderada
„pluma? (fol. 38.) ¿Yo salio fuera del Coro
„de la teologia Moral, y voi abiertamente con-
„tra lo que sus profesores unanimes nos ense-
„ñan? (fol. 40.) ¿Yo escribo con livertad, sin
„reflexion, ni estudio en la Moral, como en
„las demas facultades, que inculto en mis es-
„critos, axxollando sus reglas, y descalabran-
„do a quantos se me ponen por delante? (fol. id.
„y 41.) "Aseguxo que en este Mundo no invidio,
sino la intimidad y estrecher, que Pmd. tiene
con todas las facultades, pues que le confian sus
sentimientos contra mis escritos, y lo comision-
an, ai para desagraviarlas de mis inculca-
ciones, como para sanar mis fascinados ojos

con el aparecolirio de su Apologia, ó epitome, ó extracto, ó como se llama.

2. Mas yo, que no me siento tan enfermo como Vmd. pondera, no quiero ahora dejarme colirriar, ni cauterizar, ni analizar, ni salpimentar, sin instruirme primero, si acaso las Recetas de Vmd. me harán mas daño, que provecho. Que bueno es, experimentar en cabeza agena. Yo he visto, que el R.P. Abad Huxtado, por su nimia confianza en los Recipes del Compendio Analitico, padecio un fuerte vertigo el dia 29. de Junio proximo pasado; (*) esta esperiencia ha sido para mi un colirrio mejor, que el epitome Analitico de Vmd.: Agregando á esto el egoismo, ó amor de mi mismo, que nos enseña Vmd. ser el 2.º grado del orden de Caridad, y que ami me hace creer, que Vmd. está mas enfermo que yo; me ratifico; en que no quiero, que Vmd. me cure con tan fuertes cauterios.

3. Digo; que es tolerable el cargo de hacerme cargo de una expresion, que aun que alegada en el fol. 2. de mi discurso sobre el Horcajo, pero que al fin yo no dixe tal cosa, y la especie es de otro alli citado (fol. 15.), como sucede con el P.e fr. Ge-

xon. de S.n Agust. en lo del frai?; es sufrible el acrecolixio de llamar Ateista, y Gentil aun Catolico, y decixle publicamente enun Caxa, que va abiertamente contra todos los Moralistas, que pisa (to 6.) las facultades mas Sagradas, y arrolla todas sus reglas? Vaia Vmd. con ere metodo â curar aîa â las bestias, como el Pegaso, y demas arrechuchos, ô Monstruos Compendio (fol 69.); que io no estoi de humor de dexarme â ora maltratar tan sin Caridad, como sin verdad, ni razon.

4 Porque, vamos al caso; Sobre que mearma Vmd. tal quimera? sobre que adopto aquella sublime sentencia: "Amo ami Nacion, mas "que ami Patria: â esta mas, que ami familia: "mas ami familia que ami mismo? Sobre que digo, sea este un bello orden de Caridad, ageno solo de un ciego Sectario del infame Egoismo? Por esso es toda la bulla: contra esto son todos los gritos, que Vmd. da, como contra una maxima pronunciada por algun Gentil, y que puede inducir â error. (fol. 39.)

5. Yo no me acuerdo donde lei esta expresion, ni quien es su Autor, mas sea el que fuere, el de-

10 lito solo es mio, porque la citè, y asi debo Responderà ella; aun que otros no deban ser Responsables, à lo que citan. Primeramente me arguie Smd. con que dhã. proposicion: "Noda lugar à Dios en el orden de la Caridad. Luego es de un grande Ateista." Distingo el antecedente: Noda explicitè lugar à Dios en el orden de Caridad, porque se supone concedo: no lo da implicitè, subdistingo: no le da à Dios el primer lugar en el orden de la Caridad efectiva, ò activa concedo: en el de la caridad afectiva, niego. Luego es proposicion de un Ateista, distingo, lo es simplicitex, et absolutè niego: lo es pro ut facet en el meollo, y pluma, del que como Smd. no aia entendido bien el orden de Caridad, ni de que caridad habla el papel del Horcajo, concedo: Este es el modo de Resolver unas Replicas tan futiles, que aprendi en mi colegio de Cabra (fol. 47.) Mas claro me explicare en la solucion del otro argumento que Smd. me hace.

6. Se Reduce, à que dhã. proposicion es opuesta à S. Agustin, S. Tomas, y la comun de los Teologos, que ponen primero à Dios en el orden de Caridad, "luego à nosotros, luego à los proximos, y Ultimamente à lo que es inferior à nosotros." de modo, que prefexir à los proximos en el Respecto de nosotros mismos (i que

Castellano este!] es saltar fuera del coro dela Teologia, y contra lo q.e sus profesores unanimer nos enseñan.

7 Con que venimos a.w infexix de todo este faxxago, que no es licito amar en caso alguno al proximo mas que a.w nosotxos mismos, y que hacer, o.w decir esto, es ser un temexaxio, un mal Teologo, un Gentil; es un exxox en dictamen de Vmd. y deni R. Aprobante. Y por el contxaxio, que todo buen Cxistiano debe ser buen Egoista, esto es, debe procuxar su intexes pexsonal antes, que el de su familia: la felicidad de esta, primexo, que la de mi Patria: y el bien de ella prefexixlo al de toda la Nacion: por que esta es la Caxidad bien oxdenada, y el sentix unanime delos PP. y Teologos. Tal es la anti-evangelica, funesta, pexnicio-sa, y detestable Doctxina, que enseña un S.r Cuxa y aprueba un P. Abad.

8. Segun esto; que buen juicio quiexe Vmd. que foxmemos de la protexta, que hace en su prologo, diciendo que por "su paxte me pexdonaxia las injuxias, dicte-
„xios y Calumnias: pexo que mas por la causa Comun
„ (delos Autoxes, que defendo, y las facultades litexaxias
„ que inculco]" que por su defensa, ha trabajado esta
„ Apologia.2 rc; Vmd. trabajar poxla causa Comun, mas

quepor la suia propia? ¿ pues que se ha hecho aquella Caxidad, quemanda anteponerse asi mismo alas demas? ¿ Asi salta Vmd. fuera del Coro de su teologia, y axxolla las mismas Reglas, que establece? ¿ Asi comete Vmd. obrando el mismo iexxo, queio escriviendo? Ha! que tan dificil es de ser Vmd. creido, como entendido: y si esto no lo es, yo no se que sea embxollamiento de especies (fol. 67.) o fos fascinados, pensamientos oscuxos, toxcidas inteligencias. (Prol.) y ser intus-Nexo, foxis cato, totus ambiguus, con lo demas, que ni Vmd. mismo (aun que le ainde su R. Abad) sabxa difinir (fol. 69.)

9. Dexo atonos el hilo principal de nuestra conversacion. Segun el nuevo Sistema Caxitativo de Vmd. ¿ que diremos de N.S.r Jesu cxisto, que declaxa ser el grado mas alto de Caxidad, el dar la vida por sus amigos (10.7.), como el la dio, quando propter nos exinanivit se metipsum: y como bien pastor puso su alma por sus ovejas? (10.8.) ¿ que diremos del Evangelista S. Juan, que nos intima, que nosotxos tambien debemos pro fratribus animas ponere? Y del Apostol, que decia: optabam anathema esse pro fratribus meis? (10.9.) ¿ que diremos de tantos santos, cuia hexoica Caxidad los llebó al estremo de olvidarse de si mismos, padecer muchos trabajos, y aun zufrix la muerte pox el bien de nuestros proximos?

10. Que dirá S. Maxtin Turonense, que xesde luego Renunció la bienaventuxanza, si su vida natural fuera necesaxia para la utilidad del Pueblo, por lo que la Sg.a lo llama Varon inefable? ¿ Que de Ligorio, y los salmati-

censes, que lleban podexsevno priuar delos bienes Espirituales menos necesarios para la salvacion, no solo por el bien espiritual, sino aun por el temporal del proximo: demexte que es licito no entrar en Religion por alimentar a sus Padres, ó hijos? (110) Que dixemos en fin de entre mismos celebres Moralistas, que afirman, ser tambien licito por la salud Espiritual del proximo, exponerse a peligro probable de pecar? No dixo otro tanto aquel grande Ateista, que amaba mas aun proximo, que asi mismo. Y si el por esto, y io por citarlo, exxamos tanto en el orden de Caridad, ¿ porque no habran exxado tambien las santas Escrituras, y teologos referidos?

11. Es que (añade Vmd.) el orden de Caridad prescripto por S. Tomas, y S. Agustin, es amar primero a Dios, luego nuestras almas, despues las del proximo, y al fin nuestros Cuerpos, y los suios. Si s.r pero a continuacion de esta graduacion de objectos de Caridad, debe Vmd. poner la nota del Erudito P. Vbigandt, en que advierte, que este orden se ha de entender solamente de lo que exigen la caridad, y las cosas Secundum se: porque ai varias circuntancias, en las que precisa variar dicho orden (111.) y tales la necesidad publica de mejorar el baño del Horcajo, a que se dirige mi discurso. Dios le perdone a Vmd. la mala obra, que habra hecho con su papel a los progresos de esta empresa: pues los Sencillos, e incautos (de que es infinito el numero) que aian leido en el escrito de Vmd.

Sabio Cura Pensionista de S. M. y su Academico en Madrid, y Sevilla, que es doctrina de S. Ag. S.to Tomas, y todos los Moralistas, que no es Caridad amar al proximo mas, ò primero, que asi mismos; cada vno procuraràno tomarse vn mal Vato, ni desposeerse de vn maravedi. por amor de los pobres enfermos, que aqui se bañan.

12. Ha! si por desgracia mi R.l Sociedad, y las demas del Reino llegaran à abrazar tan perjudicial maxima, Requiescant in pace. Pero han aprendido, no en los escritos de Sm.o. ni en su mal modo de interpretar à su gusto la Sagrada Escritura, sino es en los libros del dulcisimo P.e S. Bernardo, que ai Caridad afectiva, y Efectiva ò Activa. La primera comienza à amar por lo mas alto, esto es por Dios, y desciende prefiriendo siempre los objetos de superior à los de inferior hexarquia, como los Angeles, luego los Justos, despues nuestra alma &c. La segunda es al contrario, comienza por abajo, por lo mas flaco, y necesitado, y asi dice el Santo D.r asistimos mas à los enfermos que à los sanos, primero à los pobres, que à los Ricos; antes à las dolencias del Cuerpo, que à las del alma; Dejamos de hablar con Dios en la o-

racion, por acudir ã los que nos han menester. Este orden inverso es el dela Caridad activa, y de èl nos dio exemplo el P.e de familias del santo evangelio principiando ã pagar el peon por los ultimos operarios. Enerto pues, (concluie el S.to) consiste la Caridad perdidera, en que se de mas, al que mas necesidad tenga (112.)

§. II.°

13. Bien està: pero, y con S.to tomar como quedamos? Mui bien, amigo, y mui conformes con mi doctrina. Vmd. para citar el artic. 8. dela Quest. 25. dela 2. 2. lo traje ã la memoria, como la Bula de Sixto 5.° (fol. 38.) pero no paso por èl antes los ojos; porque huviera visto, que el S.to D.r ni con brevedad, ni sin ella, propone el orden de Caridad, que Vmd. dice. Solo trata alli: utrum sit de necessitate Charitatis, ut inimici diligantur: sin meterse en la graduacion delas cosas que debemos amar. De esto habla en los 13. Articulos dela qu. 26. Pero Vmd. se contentò con leer el d.° ã unque con mucha aceleracion pareciendole, que con las palabras del argumento sed contra, ya me tenia cogido en el garlito.

14. Pues no S.r mio, que ai otras cositas mas allà, que si las huviera Vmd. visto, no abusaria tanto dela letra del Angelico D.r oiga Vmd. el sentido, en que antepone

el amor desi mismos al de los proximos: Homo ex-charitate (dice art. 4. incorp.) debet magis se ipsum diligere, quàm proximum. Et huius signum est (atienda Vmd.) quòd homo non debet subire aliquod malum peccati, quod contrariatur participationi beatitudinis, ut proximum liberet à peccato. Aqui tiene Vmd. como el amor propio de la Salvacion eterna es, el que siempre debemos preferir; porque no seria Caridad, sino perdicion, el cometer yo un pecado por libertar à otro de pecar. Este es el egoismo Santo, que entra en el segundo grado del orden de Caridad. Pero no es el egoismo infame, abominado en el papel del Horcaso, pues alli solo se detesta el preferir su propio interes, su utilidad, y bien particular al bien publico, y al socorro de las necesidades del proximo: como consta de las palabras que se siguen à las citadas por Vmd. Lealas, y haliarà, que el egoismo, que por bufonada llama del S.r Ramirez, no es el que se prefiere al amor del proximo en el orden de Caridad.

15. Tan lejos està S.o Tomas de favorecer este maldito amor propio, que para que Vmd. se avergüence de haver dicho, que es preferido al del proximo en la Caridad bien ordenada, àbra otra vez la 2.2. Vease el art. 4. y observarà con quanta Claridad el Angelico Ma-

estro distingue el Egoismo, que es Caridad, del Servilico que condena Ramirez. Respondiendo al segundo argumento, en que se objecta el texto de los Prov. 12. qui negligit damnum propter amicum justus est: dice asi detrimenta temporalia debet homo sustinere propter amicum, et in hoc ipso se ipsum magis diligit secundum spiritualem mentem, quia hoc pertinet ad perfectionem vitutis. (esto confunde á Sm. y á su anti-evangelico Egoismo) sed in spiritualibus non debet homo pati detrimentum peccando, ut proximum liberet á peccato. Este es el Egoismo, ó amor propio Cristiano, y que Sm. no lo supo distinguir del malvado, confundiendo la luz con las tinieblas, y reputando por bueno lo malo, y por malo lo bueno.

16. Aunque damos: porque si el S.to incorp: esplica, y prefiere el Egoismo espiritual: y despues ad 2. separa á este del egoismo Carnal, resta ver á este pospuesto, y condenado por el S.o D.r mejor que por mi en el disc. del Norcaso, y apesar de Sm. en su Compendio. El 3. argumento del Cit. art. 8.o es aquel lugar del Apostol 1. ad cor. 3. Charitas non quærit, quæ sua sunt: (cuio texto, y el de los Prov. ver. 12. le hacen á Sm. poquisimo favor) y responde S.to Tomas: sicut Augustin. dicit in regul. cum dicitur: Charitas non quærit quæ sua sunt, sic intelligitur, quod communia propriis ante ponit. semper autem (cuidado con esto) commune bonum est magis amabile unicuique, quam propium bonum. Segun esto no es en doctri-

na de mi Angelico Maestro el Segundo amable yo mismo, ni mi bien particular; sino el comun de mis proximos. 95

17. ¿Quiere Vmd. mas para acabar de desengañarse de su error, y de lo injustamente, que me critica? Pues ai mas en quanto a S. Agustin, porque en otro lugar dice [113] que la Ciudad del Diablo se funda en el amor de si mismo (o egoismo del S.r Ramirez) y crece hasta el odio de Dios. Pero la Ciudad de Dios al contrario principia en el amor de Dios, y se aumenta hasta el odio de si mismo. ¿Es este aquel orden de Caridad, que Vmd. atribuie a S. Agustin? Mas: el que posee bienes temporales, y viendo aun hermano necesitado le cerra su entrañas (que es el caso identico de la mejora del Horcajo); como puede tener Caridad? dice el Evangel. S. Juan [114] A estos tales impios Sectarios del Egoismo, que Vmd. pone despues el amor de Dios por basa de toda la Caridad, los llama S. Pablo hombres amantes de si mismos: y vaticina, que seran infelizes, y peligrosos los tiempos en que erunt homines se ipsos amantes. [115]

18. A ver diga Vmd. a ora, que las citadas proposiciones de los Autores Canonicos, de los DD. Agustino, Bernardo, y Tomas, y de los Teologos Ligorio, Vigandr. &c. son" atentados de primera clase pronun-

» ciado por algun Genil, sin conocimiento del Verdade-
» ro orden de Caxidad, y deq.° el Ego es primera persona
» entre los Gramaticos.ª (fol. 60.) Pues tampoco debio Fra.
decirlo, del que amaba mas la felicidad de su Nacion,
Patria, y familia, que la suia propia. Y si todo lo que
Fra. escribe sobre este punto contra mi viene por via
de argumento (fol. 39.) Vaia todo lo que llebo dicho,
por via de Respuesta, para que otra vez no tire Fra.
tan sin tino á derrocalabrar, á quantos se le ponen
por delante (fol. 41), por que el que tiene tesado se
lidxio &c.

Conversacion Superrumeraria sobre Varias Especies del libro delas Memorias q. no pertenecen ã Lucena.

1. Aunque en las conversaciones de esta primera parte me havia propuesto mantenerme en la defensiva, dando satisfaccion ã las impugnaciones de Vmd. en asuntos no concernientes ã Lucena: despues me parecio mui del intento hacerle ã Vmd. tambien mi poca de quexa ofensiba con algunas reflexiones sobre varios puntos tampoco pertenecientes ãla historia de esta Ciudad, que Vmd. toca por incidencia en sus Memorias Lucentinas: con lo que las conversaciones delas otras dos partes, que darán enteramente destinadas, ã emplearse en el examen delas cosas peculiares de Lucena. Hablaremos ã hora dela parte primera delas Memorias, y luego dela Segunda.

§. I.°

2. ¿Conque S.r D.n Fernando Vmd. bien sabe, que Elisa fue hija de Javan, Padre comun delos Griegos porlo que el Profeta Ezequiel 27. llama Elisa ã toda la Grecia? (fol. 35. n. 8.) pues si todo lo sabe Vmd. tambien como esto, es como no saber cosa alguna. Lo que sabemos bien es, que Elisa fue Varon: filii Javan Elisa, et tharsis,

dice el Genes. 10. 4. Calmer: Elisa filius Javan. (116) Y Pmd. mismo confiessa, que Elisa fue Padre comun de la nacion Griega. Pero para que fuera Pmd. el Coxifeo de quantos han escrito enormes desatinos, era forzoso que en sus obras dixera, que una hija de Javan fue Padre de los Griegos. Ora, si porque su nombre termina en A, lo reputa Pmd. por muger, tambien dira que lo son Atila, Totila, Egica, Uvitiza, Eudila, Ana Augusto de Montmorenci Principe de Robec, Ana de Montmorenci Mariscal de Francia &c. Por cuia regla á los S.tos Hedda, Jovita, Agricola, Fandila, Emila, Aquila &c. les reparta Pmd. del comun de Virgines: y del comun de Confessores á las S.tas Nunnilo, Sabigoto, Hexundo y demas acabados sus nombres en D.: Y quediga el S.r Saldecañas, quien admira, que un Maestro de Pulpito use de Sagrada Escritura? Si admira, el que use tan mal de ella, y luego le haga asquitos al Sermon de un principiante como yo lo era el año de 69. Bien que me lisongeo, de que á pesar de toda mi limitacion en Teologia, y demas facultades literarias, jamas he abusado de la divina Escritura, y traidola de un modo tan indecente, y p.a un asunto tan ridiculo, como Pmd. en el fol. 63. de su aureo Compend. Analit. Pasemos á otra cosa.

3. No es demenos entidad el texto, que Pmd. comete diciendo (fol. 59. n. 14.) Que la Sexta Synodo General

de los Griegos, sigue el Calculo delos setenta sobre el año 97
dela Creacion del mundo, en que nacio N.º divino Redentor. ¿Que quiere ser la Sexta Sinodo General delos Griegos? ¿pues que ai Sexta Sinodo General delos Latinos? ¿Ai unos concilios Generales para estos, y otros para aquellos? No nos cansemos en abeiguar deslices de esta delicada pluma. El concilio sexto General fue uno, que se celebró en Constantinopla, (el 3.º en numero delos alli congregados) el año de 680. el qual fue para toda la Iglesia Griega y Latina el unico, que ha havido sexto General. Pero incurrio Pmd. en otro error porque no fue este conc. el que siguio la Cronologia delos 70. sino el Quini-Sexto, ó Trullano, como adviere el erudito P. Graveson (117) y el tal concilio no fue general sino conciliabulo. Que desgraciado es Pmd. en citar Concilios; de que le han servido las colecciones que dice, ha manejado? (fol. 15. del Comp.)

4 Pero no es mas dichoso, quando saca otros Registros de Varia erudicion. Tres veces habla Pmd. á cerca dela Cronologia delos Tudetanos. Con motibo de que Estrabon refiere, que aquellos antiquisimos habitadores de la Andalucia remontaban la antiguedad de sus leies á seis mil años, muchos sabios Escritores para convinar esta cuenta, hecha en el tiempo de Augusto, con las edades delas Sagradas Historias, dicen, que aquellas gentes contaban los años de quatro, y dettres meses. Los PP. Mohedanos, añade Pmd. (fol. 59. n. 14.) tienen por fabulosa la relacion de Estrabon en quanto á los seis mill años, y por

infundada la opinion del modo de contar los años nuestros antiguos. Pero los Mbare Pmd. con nexvio, diciendoles, que pues que admiten las noticias de Estrabon en lo tocante á la civilidad literatura, y legislacion de los Turdetanos: "Parece que es conforme á razon, que aquellos (seis mil) años se concuerden poniendolos de tres, ó quatro meses." Hasta aqui va Pmd. bien, si antes, y despues de esto no desbarrara sobre el mismo asunto.

5. Antes porque en el frano ilustrado (fol. 62. de la 1. p.) dice Pmd. que pues que no ai documento fixo, que declare de quantos meses era el año de los Españoles antiguos, debemos tener este por uno de los casos, cuia ciencia esta reservada para el dia del Juicio. Acuerdome que en el Compendio Analit. (fol. 60.) sobre si Lucena fue elisana espera Pmd. que alguna inscripcion de maior luz, ó se publique en el dia del Juicio. ¿Que idea ha formado Pmd. de aquel dia grande, amargo, y terrible? Sin duda piensa, que el Juez de vivos, y muertos se ocupará en resolver questiones fribolas de los criticos, y en instruir á todas las generaciones de si Lucena fue, ó no Elisana, si asi ó del otro modo contaban los años los Turdetanos &c.? Predica Pmd. esto á sus feligreses, quando les esplica los Novisimos? Pues ofrescales para entonces poner adiciones, y correcciones a su franco, sus Memorias, y su Compendio. Siento que un escritor como Pmd. es rara avis interra.

6. Despues, porque en el dho. compendio Anal. (fol. 61. y sig.) toca el mismo asunto de los años antiguos, y protesta, que quando habla de esto en el citado lugar de las Memorias Lucentinas" se prescinde del modo de contar los años los iberos: "adhiriendo luego al punto al Dictamen de los A.A. de la hist.

7

„Literaria." Falsa protesta, porque si Vmd. confiera alli, que los Mohedanos se oponen ãla Relacion de Estrabon, y al sentir de Nuestros escritores: y contrario les arguie Vmd. mismos „con que vna vez admitida la autoridad de Estrabon, en quanto ãla literatura delos Turdetanos, como lo admiten los „dichos RR. parece que es conforme ãrazon, que aquellos años „se concuerden poniendolos de 3. ó 4. meses." ¿Esto adherir luego al punto al dictamen delos RR.? ¿es adherir al dictamen devno afirmar, lo que el niega: ãsentir ã lo que se opone: y parecerle conforme ãrazon lo contrario delo que dice? Amigo si esto es asi, no hallo inconveniente endar ã Vmd. el gusto de que pueda nos conformemos en los dictamenes ambos: (Comp. Prol.) y sin detenernos mas, prosigamos.

7. Al fol. 70. n. 14. estampa Vmd. esta proposicion: "Los Fenicios fueron la fuente desonde bebieron la idolatria los „Antiguos Españoles." ¿Conque segun esto, S.r Cura, antes de venir ã España los fenicios no era esta Peninsula conocida la idolatria? Asi es en opinion de Vmd. ¿Pues como tres renglones antes dice Vmd. que los Celtas, y Turdetanos eran idolatras Profesando el Politesimo? que ¿estos no eran Españoles antiguos? ¿eran y no eran idolatras? ¿Ha de ser Vmd. siempre problematico, y totus ambiguus? en el franco nos dice (t. p. fol. 62.) que nos "contentemos con reconocer el „origen delas leies Turdetanas ãlos cien años posteriores „al diluvio, en que ya teniendo fixo asiento los hijos de Noe, „ã quienes tocó esta Provincia, pudieron civilizarla." Es decir que debemos contentarnos con fijar el origen de dhas leies en el año de 1757. del mundo (centesimo despues de finalizado el diluvio) que es el de 2243. antes de Cristo. "Los fenicios vinieron ã España por los años de 800. antes de la Era Cristiana"

segun conjeturan los PP. Mohedanos: (ó de 822. segun piensan, ocampo y Zaxibay) de modo que no vinieron hasta los años de 3200. del mundo: (ó 3178.) conque en buena cuenta Vmd. es de sentir que los Tuxdetanos, no conocieron la idolatria por el largo espacio de 1463. años, desde el centesimo del diluvio hasta el de 800. antes de Cristo, en que la bebieron delos Fenicios.

8. De aqui es, que nuestros antiguos Andaluces por mas de 15. Siglos conservaron la lei natural pura, y puro el Culto santo del Dios verdadero. Amigo duro es de creer, y mas quando en la epoca de la inocencia tuxdetana, se goza mucho con la de la China de aquel modernó frances, que escrivio haver sido los chinos por cari dos mil años antes de Cristo fieles a Dios, y a su verdadera Religion, conociendolo, y adorandolo en templos, y con sacrificios. Cuio asserto lo condenó por falso, temerario, escandaloso, &c. la Universidad de Paris en 17. de Agosto de 1700. (118.)

9. Fuerza de que Vmd. aqui se contradize (como acostumbra) palpablemente porque si asegura (fol. 56. n. 10.) que los fenicios se cuentan los primeros pobladores estrangeros de nuestra peninsula, y despues (fol. 58. n. 13.) dice, que los antiguos iberos mezclados (en la Betica) con los fenicios se llamaron tuxdetanos. Luego no huvo tuxdetanos hasta despues de haver fenicios. Pues si estos no vinieron a España hasta 800. años antes de Cristo (en dictamen delos Mohedanos, al que Vmd. (como fol. 61.) adhiere luego al punto); como hemos de contar con Vmd. el Oxigen

de las leies turdetanas, desde 100. años despues del diluvio, que es 1463. antes de haver tuxdetanos en el mundo? Vmd. lleba ãmil precipicios, ã los que axxeatan con sus dictamenes; y despeña ã quantos siguen prosiguiendo el camino de la Verdad como Vmd. lo hace. (Comp. Prol.)

10 Los fenicios en comun senxir de nuestros Historiadores vinieron ã España, despues de los Celtas. Estos nos trageron la Religion, ô teogonia de los Druidas de las Galias, como Vmd. mismo confiesa (fol. 71. n. 14. y sig.) Mezclaronçe con los ibexos; de que resultá el nombre de Celtibexos, con que no es creible lo que intenta Vmd. persuadirnos, de que de los fenicios bebieron la idolatria los antiguos Españoles: pues en pluma de Vmd. mismo la bebieron de los antiguos franceses, ô Celtas, lo que fue casi cien años antes que los fenicios arribasen ã nuestras costas. La pudieron beber, y en efecto se les pegaria mucho de los Griegos que vinieron, y poblaron en las costas de la Betica, (como Vmd. confiesa (fol. 54. n. 8.) y ello que fue ani) como otros cien años antes de la venida de los Celtas, y aun mucho antes debemos pensar, que ya eran idolatras por un efecto de la corrupcion del Corazon humano, desenfreno de las pasiones, ignorancia de las Verdades sobre naturales, afecto ã las cosas visibles &c. que son las legitimas causas, y verdaderas fuentes de la idolatria, como dice el exmo. Calmet. (Ibid.)

11. Pero aun mas que todo esto es reparable, que Vmd.

diga (fol. 115. n. 7.), que aun quela Crítica mira con mucha circunspeccion la materia de apariciones, y revelaciones privadas, y que para ello ha puesto diferen-
„ tes Reglas Juiciosas; pero quelas dela Ven. Mr. de Agre-
„ da, ó no se comprehenden, ó se exceptuan de aquellas
„ reglas." A Espacio Sr. Teologo, que el camino este no es para coxer tan precipitadamte; ¿donde á oido, ó leido Vmd. que las revelaciones Agredanas, ó no se comprehenden, ó se eceptuan delas Reglas, quela Crítica ha establecido sobre una materia de tanta consideracion? ¿desde quando, y por quien la mistica Ciudad de Dios goza de tan alto privilegio? Las Revelaciones delas Santas Catalina de Sena, Brigida, Gertrudis, Angela de Fulgino, &c. están Recividas en toda la Iglesia por Papas, Concilios, obispos, y doctores con mas sequito, mas autoridad, mas aplausos, mas antiguedad, y menos contradiciones, quelas de Nra il.e Española: y con todo no han merecido aun eceptuarse delas Reglas dela Crítica, pues aun se controvierten muchas cosas, delas que coxen por reveladas á estas Grandes Santas: ¿y estarán fuera de toda disputa las dela Ven. Agreda? Vaia amigo, que esto no se puede tolerar en rigor teologico. (Comp. fol. 34.)

12. Y menos otra proposicion con que Vmd. quiere probar esta: "El mexito (dice) y virtud de Nra Ven.e y la vlti-
„ ma declaracion dela Iglesia, que decide ser estos libros
„ proprios de la Ven. ponen su Historia Revelada en un es-
„ tado libre dela falsedad, y engaño." Vea Vmd. quanta merecd

le ha hecho el disimulo de los doctos (Comp. Anal. fol. 36.) quando no le han declarado esta proposicion, ya que le dexaran pasar la antecedente. Si el Juicio Analitico, y discretivo, que io no tengo en lo fosil, podrio ser profesion mia, (comp. fol. 32.) lo tubiera Vmd. en lo teologico, como es de obligacion suia, jamas huviera estampado tal expresion. ¿Es Vmd. el que está escriviendo de dogmas? Mal se conose. Quando Vmd. trate de probar, que las divinas Escrituras son Regla infalible de nuestra feé, porq.e están en un estado libre de falsedad y engaño: los Hereges, que ven á Vmd. mismo poner en igual estado la historia Revelada privadamente á una Muger; Como se Riran de su teologia?

13. Mirad, les dirá Vmd. que el mexito, y Virtud de la V. M.e es quien pone en tan eminente estado sus escritos. Ha! que alucinacion, Replicaran ellos; las Virtudes, y mexitos de una Bxigida, una Catalina de Sena, una Texesa de Jesus, una Getrudis &c. constan tanto mas, que las de la Agreda, como que las adora la Iglesia por Santas: y aun les falta muchisimo ám Revelaciones para llegar al estado de libres de falsedad y error. Puede un alma mui Justa, y de hexoicos merecimientos tener Revelaciones fantasticas, ilusorias, sin que esto dexe que su Santidad. Beatificada está la celebre Margarita de Ravena, y testifica de si misma, que creia haver sido ilusiones de su fantasia, ó del Demonio las Revelaciones, y Visiones, que havia tenido: añadiendo, que las hechas á mugeres, nunca se Creiesen Ver-

dadexas, mienxas no las propusiese por dignas de fé la S.ta Yglesia. (120).

14. Beatificada esta la ilustre Angela de Fulgino, y asegura ella misma (121) que desconfiaba de las hablas, revelaciones, y Visiones, con que Dios la Regalaba, dudando que fuesen ciextamente divinas. Por fin la V.e M.e Alexia Le Clerc (proximexa Canonisa Reglar dela Congr.n del B.to Pedro Forexio) protestaba, que sus Revelaciones no devian tenerse, sino como obra de su fantasia. (122) Con que si con la Virtud, y mexito de la V.e Agreda es compatible, el que fuesen todas, ó muchas de sus Visiones, y Revelaciones fantasticas, è ilusorias; tampoco su mexito, y virtud pueden influir para elevarlas á tal estado de Certeza, è inexxacia, que estàn libres de falsedad, y engaño.

15 Menos influxo puede tener en esto la declaracion ultima dela Yglesia: en fuerza de ella puede Vmd. decir, que està fuera de toda Duda, que son los libros de la Mistica Ciudad de Dios obra genuina de la V.e M.e; pero obra libre de falsedad, y engaño? No amigo, no es eso lo que la Yglesia a declarado. No tiene comparacion quanto hasta oi andhõ. los Papas en elogio delas Revelaciones de la V.e Agreda, con lo que tienen dicho en alabanza delas de S.a Brigida. Lea Vmd. la Bula de su Canonizacion por Bonifacio IX.º (123) y la de Confirmacion por Maximo V.º (124) y vera que reconocen ambos Pontifices (como tambien Eugenio (125)

III.º) por inspiraciones divinas, y en gran parte Profericas las Visiones, y Revelaciones de la S.ª Mr. Brigida. Y sobretodo decirle á Dios la Yglesia Catolica en la Colecta del dia 8. de Octub. Deus, qui B. Birgittę per filium tuum unigenitum Secreta Cælestia revelasti: Pues sin embargo de esto no habrá Teologo, que tenga valor para decir, que las Revelaciones de esta gloriosa Santa han llegado al estado de estar libres de falsedad, y engaño. Solo Vmd. carecierdo de aprehencion huviera dicho semejante desatino: Mas ya que ha dado en eso, resta, que ilustre Vmd. el orbe Cristiano, y literario procurando, que en la Edicion de la Biblia Sacra en Castellano se añada á los libros Canonicos Profetales despues del Apocalypsis la Historia Revelada de la Madre Agreda, puesto que tambien ella como la Historia Sagrada está libre de falsedad, y engaño. Si así habla Vmd. en la facultad, que debe serle mas familiar, y conocida; (comp. fol. 32.) no ai que estrañar los frequentissimos, y crasos yerros, que ~~[illegible]~~ comete en la Geografia, Cronologia, Historia, Retorica &c.

46. Vna el P.e Abad Huxtado á esta especie de Apotosis de la Mistica Ciudad de Dios, lo de negar la tradicion del Misterio de Concepcion: valerse del Comico Plauto para explicar vnas palabras del Espiritu Santo: Violentar los oraculos del Baticano á favor de la inutil teolog. Aristotelica: y poner el Vil amor propio por el segundo grado de la virtud de la Caridad: Yo aseguro, que no bolverá á decir, que las obras de Vmd. son dignas de darse á la Estampa. Y de Camino vea el S.r Valdecañas, que no supo lo que aprobó, y que engañó al Ilustre Ayuntamiento,

informandole, de que la obra de las Memorias está trabajada con ultima perfeccion, que no tiene nada que corregir: y que en ella excede el acierto del Autor á toda exageracion.

17. Ora en lo que Vmd. va bien fundado merece, que sigamos su dictamen. Tales, sino me engaño, lo del obispado de Aguilar al tiempo de la Celebracion del Concilio Iliberit, Toledo, Zaragoza, Urgel, y Sevilla en leer Sinagius episcopus epagrensis en las firmas del dho. concilio, debe prevalecer sin duda á la leccion de Loaisa, y Mendoza, que dican Egabrensis. Y aunque á esto pueda replicarse con el Mro. Florez (126), que si Zuñiga se tomó la facultad de mudar la E. en I, leyendo ipagrensis: tambien se puede convertir la P. en G, y sacar Egabrensis; no convence, porque (permitame Vmd. que en honor de su buen modo de pensar en este punto, diga lo que se me ocurre) para adoptar la opinion de Zuñiga, y de Vmd. varta con mudar la E. en I; pero si se ha de seguir la del P. Florez, que es la mas comun, no basta hacer G. la P. sino que es forzoso ademas convertir una G en B, para decir Egabrensis en vez de Epagrensis, con que con menor alteracion del nombre suena ipagro, que Egabro. Siempre se ha de buscar lo mas sencillo, y mas natural, quando no ai necesidad de trastornar las cosas: y asi es lo mas seguro aplicar aquel Prelado y silla episcopal á Aguilar, que á Cabra.

(fol. 124. n. 13. sig.) La firmeza de los codices del Escorial,

18. Pero lo que me hace maior fuerza es, el argumento sobre la firma del Presb. Victorino en el mismo Concilio. Los citados codices, que convienen en poner Episcopus Epagrensis, están igualmente conformes en decir Victorinus Egabro, ó

Egabro.; conque el decir antes Epagrensis no será texto delos Copiantes nacido deque ignorasen, quecna silla sellamaba Egabrense? Luego el Leerse enla subscripcion del Cura Victorino Egabro, y enla del obispo Simagio Epagro (127) indica claramte. quecnas eran dos iglesias distintas una Episcopal, otra Parroqal. en dos diversos pueblos: y como consta dela existencia deestos Pueblos, y es ya conocida la situacion de ambos, me parecen convincentes las razones, queprueban obispado en Aguilar ãfines del siglo 3.º

19. Vea Vmd. aqui, S.r D.n Fernando, como "el principal negocio de "Ramirez no es calumniar otros escritos, ni bomitar contra "Vmd. Calumnias: (Comp. Anal. fol. 4.) como no hinca en Vmd. "los dientes deu mordacidad: (fol. 43.) "ni su intento es solo con-"tradecirle (fol. 28.): ni sin fundamento embiste al cura Car-"denas: (fol. 54.) ni le desacredita infuntamente: (fol. 58.) ni es "embidioso calumniador del Autor delas Memorias. (fol. 67.) Nada dicto ai: todo es ilusion, y sugestiones, quelos trasgos Lucentinos (entiendame Vmd.) le han metido enla Cabeza (fol. 63. del mismo Comp.). prueba deello, quelas especies, que Vmd. escribe confundamento, y solidez nadie las sostiene con mas empeño, que yo.

20. Buenos testigos son 1.a esta deque acabo dehablar, ong.© en honor dela verdad sacrifico el amor grande, quepropeso à la Villa de Cabra, quepuedo llamarla mi Segunda Patria. 2.a Lo deser Lucena la Elisana del Nubiente. 3.a Lo dela causa dehaverse mudado las Carmelitas descalzas desde Cabra, à esta Ciudad, en que sigo à Vmd. y en mis Noticias Lazarinas (fol. 22.) apoio, lo que dice enla 2.a P.e delas Memorias (fol. 258. n. 5.)

21. Vea Vmd. (repito) quan pronto entro à seguirle inquiriendo la verdad, como Vmd. lo hace (Comp. Prol.) quando

va por buen Camino: y quan lejos estoi de escribir por tema adulacion, Codicia, ni embidia, pues tan presto me conformo con sus dictamenes, en lo que son juicios, y arreglados, ō yo los tengo por tales. Pero quando Vmd. hecha por esos Trigos, con opiniones estravagantes, improbables y contrarias sā la verdad de la Historia, no quiero, ni debo abrazarla S. Las impugno, si Señor; pero que recompensa, que agradecimiento, que intereses me resultan, para que Vmd. me injurie diciendo, que lo hago por Codicia, emulacion, y Patrocinio? (Comp. fol. 22.) Mui al contrario, ācosta de mucho trabajo para no dejar el estudio en medio de mis graves ocupaciones: de no pocos maravedises: y de bastantes desazones, que Vmd. y sus Coligados me han dado con cartas denigrativas, conversaciones penosas, y vivas diligencias aqui, en Cordova, Malaga, Madrid &c. ā fin de conseguir parar el curso de mi pluma, (Comp. fol. 69.) ō de que no se imprimiese, lo que ella escribe. ¿puede Vmd. quexarse otro tanto de mi?

22. Mas poco nos duro el gusto, de que Vmd. no diera un fuerte tropezon. Apenas llegamos al fol. 124. n. 1. tenemos el sinsabor de Leer, que desde el siglo IV. se establecieron los Godos en España. ¿en que parte del mundo encontró Vmd. esta noticia, tan no oida hasta ā ora? Ni los Godos, ni otra alguna Nacion barbara pusieron un pie en España en todo el siglo 4.º A principios del 5.º entraron Los Suevos, Vandalos, Alanos, y Silingos: y poco despues hacia el año de 415. vinieron los Godos con su Rei Araulfo. (128.) Es tan comun esta epoca, que no se ā que atribuir, el errar Vmd en ella: de lo que nace, el

desconfiar uno de quanto ai en los Libros de Vmd. y aunque sean puntos los mas tribiales, no dejarlos pasar sin exa-men, porque rara vez no se hallan enormes defectos, en lo que por sabido de todos, no devia ignorarlo un escritor tan alabado de si mismo, del R.P. Abad Murrado, del P.e Lector Ramos, y del S.r Valdecañas.

23. Oigame Vmd. aora dos palabras sobre la piedra de dedicacion de Bacauda obispo Egabrense, que está en la ermita de S.n Juan del Cerro de Cabra. dice Vmd. (fol. 132. n. 8.) que leió mal Muratori la era 628." porquanto ai „ tres decenarios Claramente en ella. Luego otros por razon „ de los tres decenarios leieron 638. no advirtiendo, que „ con el primer decenario, que es maior que los otros, se ha- „ lla ligada una L. con el atravesaño en lo alto, lo que de- „ nota numero 50. amas de los 38. Por cuia razon el M.o „ Florez leió la era 688. que corresponde al año 650.cc Pues si todo esto es asi; como en el Franco (p. 1. fol. 117.) redon-damente asegura Vmd. que la era de la dedicacion de la Yglesia Egabrense por su obispo Bacauda aun está por conocer? Si ya estaba conocida por el Rmo. Florez, desde el año de 1754. en que publicó el tom. 12. de la España Sa-grada; como aun estaba por conocer en 1775: en que Vmd. imprimió el Franco il.o?

24. Aun es mas: que en el mismo Franco (fol. 119.) no da Vmd. la era fixa de aquella inscripcion, que es la de 688. haviendo una oja antes dichono, que no era conocida.

25. Item: Añade Vmd. que el pretender los naturales de Cabra, que dha. dedicacion sea la de su Yglesia Ca-tedral es cansar mal, y porfiar (fol. 133. n. 10.): y aun que

tiene por cosa mui fundada, que la Yglesia, que dedicó Bacauda, fue Monasterial. Prescindo ã ora de esta question (que se reserva ãla 2.ª P.ª conversacion 10.ª) pero me asombro de que Vmd. mismo afirme en su Franco (fol. 117. y 119.) que esta Lapida es dela dedicacion dela Yglesia Cobresense por su Obispo Bacauda: y que la Coloque "entre "las piedras de dedicaciones de nuestras antiguas Yglesias, que ponen la era de su consagracion. La de la Yg.ª "de Toledo era 625. la de Cabra por Bacauda era 688. &c.ᵃ Valgame dios! ¿el año de 75. quando se imprimio el Franco, no estaba ya desde Sep.ᵉ de 74. concluida por Vmd. aprobada por D.ⁿ Andres Valdecañas, y mandada imprimir por este Ayuntamiento la obra delas Memorias? Asi lo dicen su dedicatoria, y su informe. ¿Pues como en el Franco desmiente dos veces lo escrito en las Memorias? ¿A quien he de seguir en el Camino dela verdad: ó con que dictamen me he de conformar: (comp. Prol.) con el del S.ʳ Cardenas en su Franco, ó con el del S.ʳ Cardenas en sus Memorias?

26. Ya se pierde la Cuenta delas cosas, que son, y no son en pluma de Vmd.; Que monstruosidad! Amigo, merecen sus tres preciosos libros hacer una Coleccion, y ponerles el Titulo de Novela de Novelas (Comp. fol. 68.) con varios Apendizes. I.º La Carta de J. de Dic.ᵉ de 84. de fr. Roque Ramos al Exmo. S.ʳ Duque de Medinaceli. II.º Las tres novenitas (de S. Jorge, S. Andres, y N.ª S.ª de Araceli) que ha publicado el S.ʳ Valdecañas III.º Los avisos delficos que con fha. de 20. de febrero de 84. vinieron al Prior del Carmen descalzo de esta Ciudad. &c.

27. A pocos pasos encontramos (fol. 134. n. 10.) otra septima Synodo General delos Griegos. Dale à la mania de distinguir los Concilios Generales dela Yglesia Griega delos dela Latina: especie la mas disparatada, que ha hombre se le ha ocurrido. S.r mio la septima Synodo General para Griegos y Latinos fue la Nicena 2.a celebrada en 787. Ni conocemos otra septima, ni en otra està el Canon 20. en que se habla delos Monasterios duplices. Vmd. amigo ha enriquecido el orbe literario con dos concilios sexto, y septimo Generales delos Griegos, y ono mas Calcedonense (comp. fol. 12.) hasta aora no conocidos: y que esperamos publique Vmd. sus actas, y sus Canones para engrosar las Colecciones de Carranza, Silvio, y Arnaco. (comp. fol. 15.)

28. Concluio los Reparos sobre la 1.a P.e delas felicisimas Memorias Lucentinas, con el que se me ofrece sobre decir Vmd. (fol. 136. n. 13.) que la Famosa Victoria, que ganò Ruy diaz de vivar, y por la que merecio el Nombre de Cid Campeador, fue en la era 1114. año del S.r mil. y sesenta y seis.; Luego diga un Cronologo tan habil, un Axismetico tan instruido en Algoritmos, un Real Academico, un.... un... un Vmd. para decirlo todo en junto? Que; ignora Vmd. que el año de 1076. es el que corresponde à la era 1114. Y el de 1066. à la era 1104.?; Asi equivoca Vmd. la fha. de un suceso tan memorable? Segun esto es de creer, que Vmd. sabe la Axitmetica como yo (fol. 44. del Compendio) y que no ha leido la Cronica General, aun que la cita; por que ella alli, à

donde Vmd. se remite, p. 4. c. 3. (120) cuenta, que esta batalla se dio " andados quatro años del Rei-
" nado del Rey D. Alonso, que fue la era de mil y C.
" XIIII. años quando andaba el año del S.r de mill
" y LXXVI. " Aver prevenga Vmd. ahora fuertes cautexios contra mis Reflexiones (Comp. Prol.) Y contra las que se siguen sobre la otra parte de sus Memorias.

§. II.°

29. No extraño exrase Vmd. el año de la Victoria del Cid, quando es mas famoso el triunfo de las Navas de Tolosa, y lo ierra tambien miserablem.te Al segundo Renglon de la p.e 2.a de las Memorias (porque no podia ya tardarse mas en desbarrar;) dice Vmd. (fol. 105. n. 1.) que aquella gran batalla se ganó en 15. de Julio de 1212. La precipitacion en el juicio, el desacierto, la equivocacion, é inveracidad son el pan quotidiano de los escritos de Vmd. por donde viene a suceder, que sus conjeturas son infelicisimos abortos (com. fol. 32.), y sus citas falsisimas Omisiones. Vmd. s.r D.n Fernando, que burlandose de mi, me manda (comp. fol. 34.) leer una expresion de Job. en la 2.a leccion del 1.r Nocturno de difuntos quando se canta en el Coro de mi Parroquia (como si yo no tubiera donde ver el Cap 10. del libro de Job.) ¿Es posible, que me ponga en la precision de creer, que

embiar aun Sabio como vmd. a la Cartilla del Rezo, ó al Almanak deste obispado, ó al Breviario de España, para que vea, que en el dia 16. y no en el 15. de Julio se celebra el triunfo de la S.a Cruz en memoria de haverse en el dia ganado a los Moros la victoria de las Navas?

30. Vmd. S.r Examinador, y Curandero de agenos dolencias literarias, que encaprichado en el Solemnissimo, Crassissimo, y enormissimo desatino del Patronato de San Jorge en Lucena dice, que negandolo yo, acuso a mi Clero de faltuo (comp. fol. 24.) y corrompo la Cartilla de mi Parroquia (ibid. fol. 56.); es posible, que no advierta, que fixando la Victoria de las Navas al dia 15. de Julio, acusa de falsos a todo el Clero de España, que reza el oficio de aquel triunfo el dia 16. del Papa, y congregacion de Rit. que concedieron esta festividad en memoria de tan gran suceso? ¿Que corrompo el Kalendario de la Nacion, y las Cartillas de mis obispados? y en fin; que desmiente a todos nuestros Historiadores?

31. Vea Vmd. los Cronicones, que publicó el P.e Florez en los tomos 23. y 28. y Saldra de su error. Los Anales toledanos I.os refieren el suceso, y concluien: e erro fue en XVI. dias de Julio Lunes era MCCL. El Cronic. Bracar.e f.o dice: decimo Septimo Kalend. August. anno MCCXII. fuit Capta Civitas Hubede, &c. habito Campetri

bello cum perfidis saracenis, et obtenta Victoria ã Christianis. Es verdad, que los Anales Compostelanos asignan el XV. Kalend. August. pero el M. Florez los corrige poniendo al margen: XVII. leg. Yenoiro lugar (130) impugna ã los que quieren subir esta victoria al dia 18. Pero nadie antes de Vmd. la ã puesto en el 15. contra el uso dela Yglesia, y testimonios dela Venerable Antiguedad, como dice Florez.

32. Quien asi ierra vn dia tan conocido, y tan señalado en documentos autenticos, y escritores clasicos, no es mucho que ierre el dia dela Batalla de Masrin Gonzalez, asignandola al 23. de Abril, por dar gusto, y complacer ãsu Amigo Dn. Andres. Vmd. es ciertate tan desgraciado en señalar dias, como en citar concilios: y tan properuo ã trastornar historias modernas, como antiguas.

33. Prevengo ã Vmd. de paso (y perdone esta confianza) q. otravez, que alegue ã Niceforo, advierta si es Calixto, ô Gregoras, para quitar equivocaciones, y mas quando el Cm.mo Baronio en la nota 1. al dia 23. de Abril (que es la que Vmd. traducida ãla letra nos lavende por trabajo suio desde el fol. 151. hasta el 154.) tubo cuidado de decir Niceforo Gregoras. Sea Vmd. en adelante mas curioso, y mas exacto, si quiere proseguir con la reputacion de escritor (comp. fol. 69.) Mereoro Analitico.

34. Sea tambien mas consecuente, porq. sobre las innumerables contradicciones, que hasta aqui le llebo notadas, no es de menos consideracion, la de decir ã qui (fol. 163. n. 7.), que Abderraman III.o Rey de Cordova entró ã reinar en la Hegira 300. año de Xisto 913. (que es lo cierto segun el

M. Flores (131)) y en el Franco (2. p. fol. 23.) haver publicado: Abdexxamen 3. desde 912. hasta 961. si vmd. mismo no está conforme con sus dictamenes; á que pretende que lo estemos los demas? Si vmd. mismo se contradice, y desmiente á cada paso; á que se quexa, de que otros lo hagan? Si vmd. es un enfermo literario deplorable; á que se mete en aplicar Colirios, y Ncetar Cauterios para los sanos? Medice cura te ipsum. Mientras que embia á otros á ver la Rosa Nautica del M. Flores (Comp. fol. 28.) vea vmd. sus tablas, ~~[illegible]~~ de la Mgyra al fol. 256. del tom. 2. de la Esp. Sagr. que es para vmd. mejor Ncetra, que para mi la de Rosa.

35. Dos veces trata Vmd. de la demarcacion del termino de esta Ciudad. (fol. 165. n. 10. y fol. 169. n. 14.) y Ncfiere, que por dos escrituras del Libro de las Tablas negras del Archivo de la S.a Yglesia de Cordova consta, que el año de 1258. para señalar los Linderos de dicho termino se juntaron en Lucena entre otros dos Comendadores de Calatrava por parte de la orden, y de su Maestre D.n Juan Gonzales Mansilla. Y que en 1307. para Nconocer los mismos limites del termino de esta Ciudad, pasó á ella con otros Comisionados D.n Juan Perez, con poderes de su hermano D.n Juan Osores, Maestre de Santiago.

36. Apenas lei esto, quando enseñado por la experiencia de lo infiel, que Vmd es en sus citas, y noticias, desconfié de estas, y acudi á las Cronicas de las ordenes Militares, para ver, si en dhos años eran Maestres, los que Vmd. menciona. No fue en valde mi diligencia, porque hallé, que en 1258. el Maestre de Calatrava era D.n Pedro Yañez, el qual no muxio hasta el de 1265. y hasta el de 67. no entró D.n Juan Gonzalez Mansilla. (132.) Hallé tambien, que en el

orden de Santiago fue electo Maestre en 1306. D. Diego Muñiz, por haver fallecido aquel año mismo D. Juan osores. (133.) Amigo si vmd. mui vfano, y severo se burla de mi, porque sin noticia del testamento del ven. Lazaro Villareal, y estando extrado su año emortual en el M.S. de S.ª Clara, anticipé su muerte, de modo que era forzoso huviera venido de la eternidad, á testar, y entrarse al cabo de un año de haver fallecido: (comp. fol. 68.) Antes havia Vmd. hecho le al Maestre osores dar unos poderes á un hermano un año despues de estar en el otro mundo.

37. Conque "se le debe hacer á Vmd. el argumento de Xedaxqui-
,, cion diciendole, que en aquello mismo, que me Juzga, asi
,, mismo se condena;" con lo de la pasa en el oso &c. (comp. fol. 51.) Vmd. queda responsable á estas citas falsas, si acaso el texto está en el modo de haver copiado los nombres de los Maestres, ó las fechas de las Escrituras Cordovesas.

39. Esta responsable tambien á la monstruosa equivocacion de decir (fol. 182. n. 13.) que el Rey D. Alonso el XI.º muxo dia de viernes santo, 26. de Maio de 1350. Si es yerro de imprenta, debio emmendarse en la fe de erratas (en vez de las que se emmiendan sin serlo) poniendo Marzo, por Maio; y si no lo es, se hace mui notable, que un sabio del bulto de Vmd. ignorase, que ni el viernes santo puede caer en 26. de Mayo por mas alta que caiga la luna de Marzo: ni D. Alonso vivio mas que hasta que "fuela voluntad de Dios, que el Rey adoleció, y ovo una landre, y finó viernes de la semana S.ª que
,, dicen de indulgencias, que fue á 26. de Marzo: &c segun lo refiere la Crónica. (138.)

40. Quando apunta Vmd. (fol. 186. n. 3.) los servicios que el

Muerte D. Pedro Muñiz de Godoy hizo el Rey Henrrique II.º cuenta entre ellos la donacion de Cogolludo con sus Aldeas, (Loranca, y Fonzalba,) para el dote de D.ª Maria hija bastarda de D. Henrrique. Parecerme, que Vmd. si manejara la pluma con menos artificio, y mas amor ãla verdad, huviera prevenido ãnus. Lectores, que no entendiesen por esto, que los Marqueses de Cogolludo descienden de esta D.ª Maria, porque desde que el Rey D. Alonso el IX.º cedio aquella Villa, ã la orden de Calatrava, estala poseyo' mas de doscientos añ.os, hasta que en 1378. la Cambio (que no fue simple donacion, como ã Vmd. sele antoja) el M.º Godoi con Henrrique II.º por el Lugar de Villa franca; y el Rey la dio en dote ã D.ª Maria, casandola con D. Diego Hurtado de Mendoza, S.r de Hita, y Buytrago, Almirante de Castilla.

41. Despues por muerte de D.ª Adonza de Mendoza, condesa de Trastamara, duquesa de Arjona, se apoderò desta Villa el Rey D. Juan el II.º y posseyendola luego D. Fernando Alvarez de Toledo. 3.º S.r de Valdecorneja, y 1.º Conde de Alba, la permutò en 12. de Sep.re de 1438. con D. Luis dela Cerda, 5.º ultimo Conde, y 1.º duque de Medinaceli por los Lugares de Gargantalaolla, Pasaròn, y Fonzemenza: y fue exigida en Marquesado por Carlos V.º cuio primer Marques fue D. Luis dela Cerda, hijo de D. Juan 2.º Duque de Medinaceli, (135) Con esta claridad huviera Vmd. hablado mejor, oviando ta equivocaciones, que de una proposicion tan desnuda, pueden resultar poco agradables al mismo Personage, aquien su Paisano de Vmd. Fr. Roque Ramos dice, que Vmd. no quiere ofrecer materia, que le sirva de disgusto. ¡Que zelo el de su Paternidad! ¡Pero que bondad la de Vmd!

42. Bien se conoce en el artificio, con que dice (fol. 201. n. 2.) que Dn. Diego Fernandez de Cordova, primer Marques de Comares, casò con Da. Juana Pacheco, hija de D. Juan (1.r) Marques de Villena, y de Da. Catalina Alfon Xoxeña doncella noble, en la que tubo algunos hijos fuera de Matrimonio: delos quales Enrrique IV.o en 1456. legitimò à Da. Isabel, Dn. Juan, y Da. Beatriz Pacheco, y no à la Da. Juana Marquesa de Comares. La falsedad maliciosa de esta noticia se hace evidente, notanto con la Histor. dela Casa Farnesio, (fol. 594.) quanto principalmente con la escritura de recivo de dote otorgada en Cordova, à 16. de Octubre de 1487. por el citado Marques de Comares à favor dela dhà. S.a Da. Juana; pues por este documento consta, que "era hija Legitima de "legitimo Matrimonio de D. Juan Pacheco, y dela S.a Da. "Maria Portocarrero, su 1.a esposa" (S.a Señora de Maguer) (136) Ciertamente S.r Academico, que por mas que el P.e Lector Ramos se empeñe en recomendar à Vmd. los contagiosos rasgos de su pluma necesitan delos mas acres Cauterios, para que no infesten sus efluvios. ~~[illegible]~~ Y esto se acabò hasta que sigamos nuestras conversaciones en la 2.a p.e de esta obra, que voi à continuar sin dilacion.

Apendices Curiosos.

I.º

Esto tienen de bueno las obras Originales; que cada vez que se leen, siempre ai que advertir enellas. Asi sucede con el Compendio Analitico, que como devna inagotable mina de desaciertos, y vna fecundisima Cantera de errores parece, que mientras mas se sacan, mas le quedan. Al fol. 56. se desa Vmd. venir con la pasmosota de llamar ā Elisa dido dama favorita de Eneas; Que dice Vmd. s.r D.n Fernando?; Asi deshonrra con sos palabras ā aquella Ill.e Princesa?; Asi vmd. tambien hadado en escritor, no para bendecir; sino para hablar mal? (comp. fol. 43.); Asi en fin se traga Vmd. unos Anacronismos tan pasmosales; que necesitan devn exofago tan grande como la puerta dela Macarena? (ibid. fol. 53.) Bueba Vmd. ensi, y advierta, que por adoptar vna fabula de Virgilio, da vn brinco quando menos de 376. años, para poner ā Eneas Coetaneo, y Confesante de Elisa dido: como puede verlo demostrado con evidencia en el P. Petavio (137.) y otros (138.) Cierto, que merece Vmd. como vn santo dos velas, èl: Ō magnum virum dignum que (139) &c. de Ciceron. (Comp. fol. 26.)

II.º

Aunque yo jamas serè Apologista dela Comedia de la prision del Rey Chico: pero no por hacer su causa, y la del que la compuso; sino por dar ā Vmd. vn nuevo testimonio dela Ligereza, y precipitacion en el juicio (Comp. fol. 32.) conque maneja su pluma, hago alto, en que admi-

mio Fol. 56. Llebando ã delante la manta de Cargarme los ierros de aquel drama, me quiere sacar Reo dela S.ta Inquisicion diciendo." se hace digna de Reparo, que ã
" D.a Ines, dama de Martin Muxiado, se llama Ines divina
" contra lo mandado en las Reglas del expurgatorio del
" S.to Oficio sobre los epitetos." Vmd. S.r Academico leio estas Reglas con anteojos de piedra, como todo quanto cita: õ mas bien no las leio comentandose con traerlas ã la memoria (fol. 38.) con el acierto, que traso la Bula de Sixto V.o No las leio, digo, lo 1.o porque encaro de haver parado la vista por ellas, expecialmente por la XVI.a sobre usar de clausulas detractorias de Eclesiasticos: de Chistes, y gracias (ã que Vmd. llama sal, ypimienta) en ofensa, õ perjuicio, y buen Credito delos proximos &c. Yo aseguro, que en terminos menos Reprehensibles hubiera Vmd. escrito su comp. Analit. Lo 2.o por quelo que Vmd. cita de prohibicion sobre epitetos, no era en las Reglas del expurgatorio, sino en las Advertencias Generales, num. V.o Lo 3.o porque toto celo dista, lo que alli el S.to tribunal dice, delo que aqui Vmd. falsamente lo supone. Habla alli delos Epitetos honorificos, que se dan ã los Hereges (de cuio numero no es D.a Ines) y sobre el de divino solo dice estas palabras: "Algunos Gramaticos Hebraizantes, por tratar los
" textos sagrados dela Escritura en Hebreo, se han querido
" llamar, y los han llamado divinos Gramaticos." examine Vmd. como quisiere todo el parrafo, ã ver donde halla, que el decir un Poeta Ines divina es contra lo mandado

por el S.to Oficio. Y si loes, en semejante delito no ai Poena, que no aia incurrido. Una marexia como esta, S.r D.n Fernando, pide mas fidelidad, y Exactitud. (fol. 17.) para no deponer la hombria de bien (fol. 3.) faltando à la fe publica (fol. 2.) y exponiendose a ser pillado en tanto sin numero de citas falsas (fol. 14.)

III.o

Vaia S.r Cura inamovible, vaia que Gil Porras de Machuca no es escritor tan oscuro, ni está tan enmascarado, como à Vmd. le parece. (comp. fol. 61.) Es bien conocido por su erudicion, y talentos; y todos aprecian sus Obras, como llenas de una luz, que jamas podra apagar la Carexba de un Ribales. ¿Y sobre todo se lo que fuere, este pobre hombre, en que ha ofendido à Vmd. para que le clave el diente? ¿Porque impugna à los Mohedanos? Peor es Vmd. que los impugna sin enmascararse en el mismo lugar, en que protesta, que adhiere luego al punto al dictamen de aquellos Sabios (Comp. fol. 61. Memor. fol. 59. n. 14.) ~~[illegible]~~ Esto se llama (dijo un Lector del compendio) vender à los PP. con osculo de paz.

IV.o

Por ultimo el desdichado Gil Porras sale del Comp. Anal. chamuscada la mascarilla, sin haverse metido con Vmd. Yo, en lo que me meto, y en lo que meno, salgo mui bonito sobre el pegaso vestido à lo comera infortunado con mi frente de Leon, y cola de Dragon haciendo de Fruillo en este entremes, con el sin seso de Barahona, y el Taque

Fran.co Estevan. (comp. fol. 41. y 69.) solo el Autor delaEsposicion Genealogica delos Caballeros Guzados de Lucena, ni entra, ni sale enel Compendio. Esta felicisima Criatura por alguna oculta simpatia epoxente: ó poralgun misterio delos Trargos de Lucena, que sepublicarà eldia del Juicio (comp. fol. 60.) se ha escapado dela sensacion acerva; que le huvieran causado el emplasto de Sal, y pimienta, los Colixios acres, y fuertes Cauterios, conque Vmd. se ha empeñado en curar los ojos fascinados (prol.) delos Ansares porla pluma (fol. 69.) que padecen la tristedolencia, ó demencia deimpugnar sus esclarecidos escritos. El S.r Zriano ataca à Vmd. (180) con fuerza, y nervio, y le derrumie y fahifica dos proposiciones contrarias, que viere en la Genealogia de D.n Pedro del Rio, y en las Memorias. Siendo asi, quedho. papel Genalog. salio à Luz en ecija en en 1783. Con todo Vmd. à fines del de 84. se desentiende, de que le han cogido en la trampa (fol. 2. del Comp.) y Cohivido las avilantezes de emplumа. (fol. 36.); Para este enfermo no ha encontrado vmd. medicina? Amigo apelar ala paciencia empapelada.

Nota importante.

Quanto digo en mi IIIa Conversacion §. IV.o num. 40. 43. y 44. y §. V.o num. 49. y 54. sobre el argumento de varios Canones delos Concilios Bracarense I.o y II.o y Toletano IV.o se halla tambien en la nueva Coleccion de Concilios

de España, con que acaba de ilustrar á la Nacion 110.
y al mundo literario el Erudito Benedictino, y Rmo.
P. Villanuño. Aora Pmo. el tom. 1. busquelos
folios 267. 278. y 822. lea un poquito, y vera sus
errores en esta parte: y con quanta razon procedo
contra los entusiasmos de su expresion, y suerna
por desmentirme.

Febrero 17. de 85.

Fernando Ramirez
de Luque